

Libro 5

# CRIMINOLOGÍA CONDUCTUAL

Moldeamiento, imitación, modificación,  
extinción en la conducta criminal

Directores de la Colección  
Gino Ríos Patio  
Wael Hikal

Coordinador del Libro:  
Osvaldo Tieghi

# **COLECCIÓN: CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**Gino Ríos Patio & Wael Hikal**  
**(Directores)**

**Oswaldo Tieghi**  
**(Coordinador)**

## **LIBROS DE LA COLECCIÓN:**

### **LIBRO 1: MANUAL DE USO DE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

Wael Hikal, Cristian Díaz Sandoval y Jorge Alberto Pérez Tolentino (coordinadores)

### **LIBRO 2: CRIMINOLOGÍA PEDAGÓGICA**

Agustín Salgado García (coordinador)

### **LIBRO 3: CRIMINOLOGÍA ETIOLÓGICA MULTIFACTORIAL**

Renzo Espinoza Bonifaz (coordinador)

### **LIBRO 4: CRIMINOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD ANTISOCIAL**

Arturo Arrona Palacios (coordinador)

### **LIBRO 5: CRIMINOLOGÍA CONDUCTUAL**

Oswaldo Tieghi (coordinador)

### **LIBRO 6: CRIMINOLOGÍA INFANTO JUVENIL**

Gloriam Zaid Mercado-Justiniano (coordinador)

### **LIBRO 7: CRIMINOLOGÍA EDUCATIVA**

Yadira Calixto Contreras (coordinadora)

### **LIBRO 8: CRIMINOLOGÍA SOCIOLÓGICA**

Francisco Israel Hernández Fernández y Jacobo Herrera Rodríguez (coordinadores)

### **LIBRO 9: CRIMINOLOGÍA GLOBAL**

Gino Ríos Patio (coordinador)

### **LIBRO 10: CRIMINOLOGÍA PENAL**

Jorge Alberto Pérez Tolentino (coordinador)

### **LIBRO 11: CRIMINOLOGÍA CLÍNICA PENITENCIARIA**

Rogelio Romero Muñoz (coordinador)

**LIBRO 12: CRIMINOLOGÍA PREVENTIVA**

Renzo Riega Cayetano y Miguel Pérez Arroyo (coordinadores)

**LIBRO 13: CRIMINOLOGÍA DE LA SEGURIDAD**

Camilo Valencia García (coordinador)



USMP  
FACULTAD DE DERECHO  
**CECRIM**



**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTÍN DE PORRES

FONDO  
EDITORIAL

**Libro 5:**

**CRIMINOLOGÍA  
CONDUCTUAL**

**Moldeamiento, imitación, modificación,  
extinción en la conducta criminal**

**Oswaldo Tieghi  
(Coordinador)**

**Lima - 2020**



USMP  
FACULTAD DE DERECHO  
**CECRIM**



**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTÍN DE PORRES

FONDO  
EDITORIAL

## **CRIMINOLOGÍA CONDUCTUAL**

### **Moldeamiento, imitación, modificación, extinción en la conducta criminal**

Oswaldo Tieghi (Coordinador)

© Universidad de San Martín de Porres - Fondo Editorial

© Gino Ríos Patio

Fondo Editorial – USMP

Jr. Las Calandrias 151-291, Santa Anita, Lima 43 -Perú

Teléfono: (51-1) 362-0064 anexo: 3262

Correo electrónico: fondoeditorial@usmp.pe

Página web: www.usmp.edu.pe

Facultad de Derecho - Universidad de San Martín de Porres

Alameda del Corregidor 1865, La Molina, Lima 12 - Perú

Teléfono: (51-1) 365-7000

Correo electrónico: investiga\_derecho@usmp.pe

#### **Autores de los artículos:**

Gloriam Zaid Mercado Justiniano

Agustín Salgado García

Oswaldo N. Tieghi

Martha Fabiola García Álvarez

Hugo Sánchez Hernández

**Coordinador de la edición:** Luis David Suárez Berenguela – Fondo Editorial USMP

**Diagramación:** Fiorella de Aguila Vargas – Fondo Editorial USMP

Primera edición electrónica: Septiembre 2020

102 páginas

El libro ha sido evaluado y revisado externamente por el Comité Evaluador

Obra publicada sin fines de lucro: La presente obra es publicada sin fines de lucro, el costo de adquisición es para solventar los gastos de edición, diseño, impresión, distribución y donación. Todos los capítulos de este libro, han sido donados por la Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León, A.C. Los escritores cedieron sus derechos de autor conforme las normas de publicación establecidas.

Reservados todos los derechos. Queda prohibida, sin la autorización escrita de uno de los titulares del Copyright, bajo las sanciones establecidas en la ley, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, incluidos reprografía y el tratamiento informático.

ISBN: 978-612-4460-22-7

ISBN: 978-612-4460-22-7



9 786124 460227

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN</b> Gino Ríos Patio (Perú) .....	8
<b>PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN</b> Wael Hikal (México).....	10
<b>PRESENTACIÓN DEL LIBRO 5</b> Osvaldo Tieghi (Argentina) .....	12
<b>LA REVICTIMIZACIÓN PROCESAL DE LA AGRESIÓN SEXUAL Y SUS CONSECUENCIAS NEUROPSICOEMOCIONALES: INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y REACCIÓN A LOS MEDIOS SOCIALES</b> Gloriam Zaid Mercado Justiniano (EUA).....	14
<b>INGENIERÍA CONDUCTUAL</b> Agustín Salgado García (México).....	23
<b>CONDICIONAMIENTO INSTITUCIONAL CRÍTICO, NEUROQUÍMICA CEREBRAL Y PREVENCIÓN CRIMINAL</b> Osvaldo Tieghi (Argentina) .....	27
<b>ANÁLISIS DEL CONTROL SOCIAL DEL DELINCUENTE EN LA INTERACCIÓN QUE CONFORMA EL DELITO</b> Martha Fabiola García Álvarez (México).....	32
<b>INVESTIGACIÓN NEUROQUÍMICA CEREBRAL Y APLICACIÓN PREVENTIVA PARA LA REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD</b> Osvaldo Tieghi (Argentina) .....	43
<b>HALLAZGOS NEUROBIOLÓGICOS RECIENTES DE LA PEDOFILIA</b> Hugo Sánchez Hernández (México).....	55
<b>HOLÍSTICA CRIMINAL. DESINTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL POR CONDICIONAMIENTO CRÍTICO Y SUBCULTURAS DELICTIVAS</b> Osvaldo Tieghi (Argentina) .....	60
<b>MODELO DE TRATAMIENTO EN INGENIERÍA ORTOCONDUCTUAL PARA LA RESOCIALIZACIÓN PENITENCIARIA: PROPUESTA PARA MICHOACÁN, MÉXICO</b> Agustín Salgado García (México).....	65

<b>NOCIONES ANALÍTICAS SOBRE LAS LEYES DEL APRENDIZAJE (SOCIAL O DESVIADO)</b>	
Oswaldo Tieghi (Argentina) .....	77
<b>SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN</b>	
Gino Ríos Patio y Wael Hikal .....	81
<b>COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES</b> .....	83
<b>ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS</b> .....	86

# PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio

## Gino Ríos Patio

griosp@usmp.pe

Instituto de Investigación Jurídica, Universidad de San Martín de Porres  
Perú

La realidad es un concepto omnicomprendido y, al mismo tiempo, dinámico. El hombre está en la realidad, que le viene dada, pero su acción individual y colectiva la transforma y reconstituye.

De antiguo, la seguridad fue una preocupación vital del hombre, la sociedad y el estado, con independencia de cualquier condición, tipo y forma, respectivamente. Es, de manera esencial, el factor sine qua non de la vida misma, que le permite al hombre y la sociedad plasmar sus deseos y pretensiones, y al estado cumplir con sus fines axiológicos, pues les facilita controlar y reducir los peligros, riesgos y condiciones que afectan y amenazan su existencia, salud y bienestar, propiciando tranquilidad, armonía y paz social, indispensables para la convivencia en comunidad.

Sin embargo, la realidad cotidiana, que es lo concreto, nos muestra que, en todo el globo, la conflictividad y la violencia se extienden vertiginosamente en estos tiempos, en los que, por ser depositarios de las conquistas de los pueblos en materia de derechos humanos y gobiernos democráticos, se esperaba que la criminalidad no abone el terreno de la inseguridad.

La criminología existe, felizmente, para identificar y analizar científicamente el fenómeno social de la criminalidad y los comportamientos individuales disconformes, que derivan de la conflictividad violenta; y para determinar sus causas y factores generadores, con la finalidad de proporcionar información científica con la que sea posible diseñar una política criminológica eficaz, en aras de prevenir, reducir, controlar y sancionar las conductas lesivas, en suma, de intervenir positivamente en el infractor, la víctima y el control social.

En nuestros tiempos, afortunadamente, la criminología ha dejado de ser instrumental en función del poder punitivo y goza de una autonomía científica que, como tal, se perfecciona y enriquece en la búsqueda de la verdad, habiendo llegado a establecer que la causa de la criminalidad está fuera del individuo y de la sociedad, y se encuentra en la existencia de estructuras económicas inicuas, estructuras sociales excluyentes, estructuras políticas arbitrarias y estructuras culturales segregacionistas, instauradas por el poder, que es planetario en estos tiempos, en virtud de las cuales opera el poder de criminalización, el cual define qué es delito, quién es delincuente, qué pena le corresponde, y dónde y cómo debe cumplirla.

Como ciencia, la criminología ahora ya no es un discurso legitimador del poder penal, como lo fue en épocas pretéritas, por el contrario, representa una ciencia social de la vida, pues en todo el mundo, la realidad en la cuestión criminal son los muertos, que representan el costo social de coexistir en medio de la conflictividad, la violencia, la criminalidad y la inseguridad, que existen y permanecen en los niveles estructurales, institucionales, discursivos y conductuales.

El progreso de la ciencia criminológica ha permitido que los criminólogos y otros profesionales que cultivan con idéntica pasión intelectual y social esta disciplina de encuentro, puedan abordar la fenomenología del crimen de modo especializado, sin merma de la

perspectiva general por tratarse de una ciencia holística e integradora, concentrándose en un espacio intelectual concreto y específico que beneficia la profundidad cognitiva y la certeza de las recomendaciones.

Es necesario comprender que la especialización implica la actualización del conocimiento y exige la publicación del estado de la cuestión en cada área específica de una misma disciplina o en encuentros transversales de disciplinas que abordan un mismo fenómeno, como ocurre con la cuestión criminal.

Una publicación científica especializada, como la Colección de Criminologías Específicas que se presenta y pone a disposición de la comunidad, promueve el desarrollo de conocimientos actualizados en un ámbito específico de una ciencia, en aras de aspirar a un mayor desarrollo económico, político, social y cultural del país.

En este orden de cosas, es gratificante presentar la Colección de Criminologías Específicas, compendio de magistrales artículos científicos que responden al saber y la experiencia de los distinguidos criminólogos y científicos sociales que contribuyen con esta grandiosa labor científica, única en su género, la cual permitirá al acucioso lector conocer el estudio e intervención de la cuestión criminal.

Esta edición es, indudablemente, una magnífica publicación científica multidisciplinaria, como corresponde a una ciencia de encuentro y de la vida, como es la Criminología, con la cual los directores de la obra ponen a disposición de los licenciados en Criminología en particular y de las ciencias sociales en general, así como de los interesados en conocer científicamente acerca de la cuestión criminal y del público en general, un apreciable conjunto de conocimientos e ideas sobre el crimen y su intervención a nivel global.

Al presentar esta obra lo hacemos con el convencimiento de que la especialización en cualquier disciplina científica es absolutamente necesaria para un más profundo y mejor abordaje de la cuestión que se plantea; y con la confianza que al cumplir la misión de difundir y fomentar la criminología, como se hace con esta entrega, se contribuye desde el mundo de las ideas a generar conocimiento y transformar la realidad criminógena, para que se comprenda que la paz global, regional y local solo es posible con desarrollo humano, pues el concepto de seguridad integral que busca la humanidad no se limita a que las personas no sean objeto de asaltos en la calle, sino supone necesariamente que ellas puedan ejercer real y plenamente todos sus derechos fundamentales.

**Director**

# PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Wael Hikal

## Wael Hikal

wshc1983.2013@gmail.com

Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León

Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Autónoma de Nuevo León

México

La especialización de la criminología en algo que en México y América Latina es una labor necesaria para abordar los fenómenos criminales de un modo amplio en conocimientos y herramientas, esto permitirá conocer la violencia, criminalidad, antisocialidad, delincuencia, entre otros referentes, sus procesos, y modos de intervenirlos. La violencia en México ha colocado que el país se encuentre en uno de los últimos en la percepción de paz a nivel mundial, estamos muy lejanos de Islandia, Noruega, Finlandia, incluso de Estados Unidos de América, que es menos violento que México, tomando en cuenta que este último, no está en guerra, es un país con bastante legislación, instituciones, entre otros procesos que demuestran debería ser un país evolucionado. Por lo contrario, estamos cerca de la violencia que padece Venezuela y Colombia, así como Siria, Iraq, Rusia, entre otros.

No se afirma que la especialización en criminología sea la solución a los problemas de criminalidad, pero si tenemos un cuerpo de conocimientos desarrollado, amplio y especializado a los fenómenos regionales, podremos avanzar en el modo de intervenirlos para comprenderlo en su génesis, tratarlo, prevenirlo y reducirlo. Si nos detenemos a autoevaluarnos como profesionales de la criminología ¿Qué avances tenemos? Es decir ¿Sabemos explicar un terrorismo, un crimen organizado, la migración, la desigualdad, corrupción? Y más aún ¿Sabemos dar un tratamiento como tanto se viene diciendo en los planes de estudio y conceptos de criminología?

Se podrá decir: “La criminología es interdisciplinaria”, pero en otras áreas del conocimiento, se realizan estudios propios, experimentos, se sistematiza, prepara, expone, difunde. Mientras que en Criminología mexicana, recogemos y usamos el conocimiento generado por las otras áreas sin generar lo propio, ello refiere la madurez de un área, los fenómenos criminales no se pueden resolver con la Criminología de los 70s construida de libros generalizados que introducen a la materia, con muy pocas herramientas de implementación. A marcha forzada se ha venido creando un poco de avance, pero no ha sido lo suficiente para cambiar las situaciones que tenemos en el país, y claro, sin culpar a gobierno, pues ello venimos haciendo desde hace años.

Un ejemplo claro del avance de la criminología en otros países son sus libros, busque el lector en los catálogos de libros estadounidenses, europeos, asiáticos, canadienses, entre otros, incluso, la Organización de la Naciones Unidas presentó “Criminología Azul”, entre otros títulos que existen en otros países desarrollados están criminología psicológica, criminología biológica, criminología psiquiátrica, manuales de criminología europea, criminología asiática, enciclopedias, compendios de prevención del crimen, entre tantos.

Las propuestas presentadas en esta Colección de Criminologías Específicas, se basan en adaptaciones de psicologías, sociologías, derechos, medicinas, entre otras en sus áreas especializadas; por ejemplo, de la psicología conductual, aquí se presenta criminología

conductual, de psicología educativa, aquí se muestra criminología educativa, entre otras, por otro lado, se han imitado los modelos de otros países, presentando una criminología global, criminología sociológica, criminología penitenciaria, etcétera. a mayor especialización, estaremos en mejor posición para dar resultados a la sociedad que ha sido tan lastimada por la violencia, esta espera soluciones, y quienes estudiamos criminología, deberíamos ser los profesionales idóneos para generar tales respuestas.

El derecho se ha especializado en diversas ramas que la vida en sociedad le requiere, así, existen: derecho espacial, derecho electoral, derecho canónico, filosofía jurídica, derecho familiar, etcétera, igualmente con la psicología y sociología, y qué decir de la medicina, por ejemplo, con medicina del deporte, medicina infantil, medicina de la mujer, o psicología infantil, sociología de la música, sociología del deporte, sociología educativa, psicología ambiental, psicología de los colores.

Negar la especialización de la criminología en México y América Latina, es continuar estancados en la tendencia ortodoxa jurídica de que esta es una rama del derecho penal. En América Latina, pareciera que no existen ramas de la Criminología especializada, se ha quedado atorada en la clínica y crítica, donde se aglomera en estas dos, todas las áreas biológicas, psicológicas, sociológicas, políticas, ambientales, etcétera, contrario a lo que ocurre en el vecino país de Estados Unidos de América, donde la especialización existe.

Esto no es un juego de improvisaciones o ridiculizar a la criminología más de lo que ya está en México y otros lados de América, con su falta de resultados, y qué decir si miraran de otros países una consulta por parte de los criminólogos de licenciatura que aquí existimos, no estamos en posición intelectual, teórica, conceptual y de herramientas para dar una aportación, mientras que en otros países existen áreas de investigación, aquí no se realiza, y no cuenta que solo exista un instituto a nivel federal, o que de los alrededor de 35,000 investigadores nacionales, menos de 35 sean dedicados al área criminal. La especialización requiere sistematización, visión al futuro, estudios comparativos de lo que ya se ha hecho en otros países con menores índices de violencia, así como con mejores prácticas y resultados.

**Director**

# PRESENTACIÓN DEL LIBRO 5

## Oswaldo Tieghi

### Oswaldo Tieghi

Asociación Civil Argentina de Criminología Experimental  
estudiotieghi@yahoo.com.ar  
Argentina

Es un honor, nuevamente, prologar esta obra, *Criminología conductual*, constitutiva de la segunda parte de la Colección de Criminologías Específicas, que, bajo la autoría y dirección del ilustre maestro Wael Hikal, ve la luz en esa fructífera República Mexicana. Constituye para nosotros un doble motivo de satisfacción, ya que como bien se refleja en el sitio Google -Criminología Académica-Criminología Conductual-, el antecedente de esta teórica disciplinaria es nuestra *Reflexología criminal* que en 1974 presentara en Buenos Aires la editorial Astrea de Rodolfo Depalma.

En efecto, cuando iniciamos nuestros estudios para la tesis doctoral, advertimos como se desenvolvía la actividad correlacionada antropocósmica y la unidad antropomesológica, superando asimismo los dualismos antitéticos de la escisión dada con la errónea enseñanza del paralelismo de los niveles de observación fenoménicos subjetivo-objetivos. La famosa polémica Watson-Mc Dougall, publicada en la batalla del conductismo dio nacimiento a la observación objetiva de la conducta social y delictiva, aunque ya que el propio Mc Dougall, en 1901, aclaraba que:

(...) las dos clases de datos, los hechos susceptibles de investigarse mediante la observación introspectiva y los objetivamente observables de la conducta, no constituyen datos para dos ciencias diferentes, sino más bien dos clases de datos, ambos útiles para la única ciencia de la naturaleza humana (...).

Y Bechtereov, quien en 1912 diera nombre a la Reflexología (*obozrenia psikiatrie*), reforzaba esta visión monista y también nos enseñaba que resultaba inexacto referir a un paralelismo de lo subjetivo con lo objetivo: “Nunca repetiríamos bastante lo que se ha dicho en un trabajo precedente: que no se trata de dos procesos paralelos, sino de un proceso único que se manifiesta al mismo tiempo por variaciones objetivas y por fenómenos subjetivos”.

La neuro-psico-sociología conductual fue precedida por la filosofía científico-inductivo-deductiva de Francis Bacon (1561-1626) y por los descubrimientos de Glisson (1596-1677) y Haller (1708-1777) sobre la propiedad reactiva de la materia viviente a los estímulos externos; por las investigaciones de Claude Bernard (1813-1878) quien anticipara, como hoy hacemos nosotros, la profunda identidad de las leyes entre lo normal y lo patológico, profundizando, a su vez, las investigaciones de Glisson y Haller sobre irritabilidad. Todo ello dio origen, finalmente, a la experimentación pavloviana (1849-1936), estableciéndose firmemente las leyes generales de la conducta bio-comunitaria interactiva que nosotros hemos venido desarrollando en todas nuestras obras; aquí, en nuestro artículo “Condicionamiento institucional crítico, neuroquímica cerebral y prevención criminal”, entre otras muchas conferencias pronunciadas ante la Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León.

Los constantes descubrimientos de la bio-neuro-fisiología conductual, sobre la estructura desoxiribonucleica, y los más recientes de Francis Collins y Craig Venter (2000) sobre la decodificación del genoma humano así como los de Arvid Carlsson, Paul Greengard y Eric Kandel -todos nobeles de Fisiología y Medicina- profundizando los mecanismos y procesos químicos que tienen lugar en la transmisión interneuronal de los impulsos nerviosos en nada modifican y son claramente compatibles con las leyes de Bechterev y Pavlov que originaran nuestra *Reflexología criminal*, como contribución a la *Criminología Conductual del aprendizaje humano biosocial*; ello, sin perjuicio de la elaboración teórico-complementaria de la holística criminal (*La conducta criminal*, Bs. As., 1978, ed. Abaco, Bs. As.).

Engrandecen a esta obra los magistrales trabajos de todos los autores.

# LA REVICTIMIZACIÓN PROCESAL DE LA AGRESIÓN SEXUAL Y SUS CONSECUENCIAS NEUROPSICOEMOCIONALES: INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y REACCIÓN A LOS MEDIOS SOCIALES

**Gloriam Zaid Mercado  
Justiniano**

Escuela de Trabajo Social  
Simmons  
gloriammercado@gmail.com  
Puerto Rico

“La violencia es el último recurso del incompetente”.

**Isaac Assimov**

## **RESUMEN**

No es de conocimiento novel la existencia de culturas originadas de órdenes socio-políticos de corte patriarcal o machista – o que las mujeres no son objetos de uso y abuso pero, no por ello los crímenes violentos en su contra han de cesar. La historia así nos confirma que la primera gran inquisidora en contra de la mujer fue la Iglesia Católica-Romana y la Sagrada Inquisición, quienes juzgaron a las mujeres de brujas, herejes, impuras e indomables seres de oscuridad; revocaron nuestra espiritualidad tildándonos de demonios. Lamentablemente, la historia no se queda en el ayer. La mujer continúa sufriendo de persecuciones e injusticias arrastradas por las conductas atávicas, soterradas e incoherentes del hombre. Todavía la mujer es vista como un “ente” que daña la mente del hombre y que éste debe de cuidarse de ella. De allí nace, entre las sociedades posmodernistas, otro método de persecución conocido como la revictimización de la mujer. Este fenómeno fracciona intencionalmente el derecho de defensa de la fémina ante los foros judiciales del mundo y limita el juicio justo a la víctima de agresión sexual. En otras palabras, la víctima se presume culpable de haber sido agredida sexualmente simplemente por ser mujer. Toda esta amalgama concretándose en daños neuropsicoemocionales.

**PALABRAS CLAVES:** daños neuropsicoemocionales; revictimización procesal; victimología de la mujer.

## **INTRODUCCIÓN**

Es el menester del sistema de justicia operacional de cada país defender los derechos y la sensibilidad de la víctima – aunque no siempre ocurre así. En estos últimos meses la prensa escrita, las redes sociales y los medios masivos de comunicación tradicionales han bombardeado la esfera social con noticias que degradan la calidad de representantes de la ley y el orden público que ostentamos como población. Es decir, las noticias que han impactado nuestras poblaciones indican que nuestros oficiales (policías), jueces y fiscales son inservibles e insensibles. Se proyectan inservibles como profesionales e insensibles como seres humanos, incapaces de contemplar el dolor ajeno y coartar los derechos de una víctima de agresión sexual hasta humillarla durante un juicio resultando en un círculo viciado revictimizante. Esto

es claramente la perpetración del abuso de poder del Estado y una violación severa a los derechos civiles y constitucionales que cobijan a toda víctima de delito (sea cual sea el delito). Es por ello, que este escrito dirige su norte hacia cinco responsabilidades:

1. Denunciar el atropello y abuso de poder que ejerce el Estado, y a la vez sus funcionarios, a través de los procesos judiciales a toda víctima de agresión sexual (y máxime cuando la víctima fuere del sexo femenino sin importar su edad, raza, madurez legal, etnicidad, procedencia o condiciones sociodemográficas);
2. Alertar la comunidad científica e instruir a la población de los daños neuropsicoemocionales que conducen los procesos revictimizantes a través de los niveles de victimización;
3. Explicar la necesidad socio-moral de romper con el cliché retrógrada del “*white male privilege*” (privilegio del hombre blanco) en pleno Siglo XXI, cual se ha institucionalizado como una “ley común” aceptable socioculturalmente bajo un gobierno patriarcalista y chauvinista durante siglos;
4. Proponer la eliminación de “peritos de Estado” cuyas funciones proveen un servicio vago a la comunidad de víctimas de agresión sexual ya que los procesos de peritaje pueden encontrarse viciados (ya sea por una de dos razones o por ambas razones):
  - a. Por la cantidad inmanejable de víctimas que aguardan ser atendidas y evaluadas.
  - b. Por la intención de alterar estudios y resultados en pos del favorecimiento del victimario; por último,
5. Proponer estructurar cambios en el sistema de justicia operacional en el manejo de casos especiales de agresión sexual en donde la víctima sea fémina garantizando sus derechos a través de la creación de una clínica especializada con recursos, materiales y un equipo multidisciplinario de expertos en la materia.

Sin embargo, no sería lógico elaborar las premisas antes esbozadas sin antes definir propiamente el concepto de *revictimización procesal* y explicar lo que conlleva este proceso a nivel judicial.

### **DEFINIENDO EL CONCEPTO DE REVICTIMIZACIÓN PROCESAL COMO FENÓMENO JURÍDICO**

El concepto de la revictimización procesal es conocido por diferentes nombres de acuerdo al país o localización geográfica de cada ser humano, e incluso puede variar su definición de acuerdo al sistema jurídico-penal que sostenga cada país. Ejemplo: victimización procesal, victimización segunda o secundaria, o victimización judicial. Por lo tanto, de acuerdo a los fines legales a los cuales aplicamos esta variable, la *revictimización procesal* debe definirse tácitamente como el acto de recrear o reincorporar forzosamente los elementos del delito de agresión sexual u ofensa sexual de gravedad penal a través de las etapas judiciales que afecten neurológica, psicológica o emocionalmente a la víctima del dolo sin importar el sexo, edad, raza o condiciones sociodemográficas victimales. Este proceso se caracteriza por la incapacidad de la víctima de defenderse ante la ley y la impotencia de adquirir justicia, resultando la víctima en el ser perjudicado y su victimario protegido y amparado por la ley.

En el proceso de revisión de literatura de esta investigación, la investigadora pudo apreciar que otros estudiosos de la materia reconocen este fenómeno como *proceso de victimización* y que dicho proceso consta de unos *niveles de victimización*. No obstante, Ribés (2014), no se refiere al proceso de revictimizar a una persona o sujeto que ya es considerado víctima de un delito. En este caso, la autora de la investigación titulada *Las otras víctimas*, sostiene que todo proceso de victimización o revictimización comienza con una persona perjudicada conocida como víctima. De ello, surgirán otras víctimas indirectas del mismo ya que la comisión del delito no solo afecta a la quien padece la ofensa directa del crimen, si no que perjudicará, por consiguiente, a toda persona,

familiar, amistad o conocido que se encuentre apoyando la víctima.

Según Ribés (2014), los *niveles de victimización* son:

- a. **Victimización primaria:** Nace la víctima de la causal de delito. Este proceso lo padece y lo constituye únicamente la persona directamente perjudicada, la cual muchas veces manifiesta su sufrimiento a través de comportamientos o conductas desorganizadas según su daño físico, psicológico, económico, emocional o neurológico. Por ende, es lógico concurrir con Ribés (2014): "(...) la víctima siempre [sentirá] la [aflicción] psíquica o física del acto cometido sobre su persona, (...) no sólo se va a presentar a raíz de hechos delictivos, sino que también se presenta como consecuencia de actos violentos, conductas desviadas (...)." Es decir, según la gravedad del delito y las condiciones que propiciaron la ofensa (ambiente y circunstancias) debemos esperar que la víctima reaccione y comience a trabajar con sus consecuencias neuropsicoemocionales: recuerdos, emociones, sentimientos, pesadillas, falta de conciliación del sueño, miedos, ataques de pánico, pensamientos (por componentes exógenos y endógenos) a las causas de su realidad. Esta etapa es sumamente dolorosa, pues la víctima debe levantar su moral y aun no asimila concretamente su realidad. No existen estudios empíricos que reflejen el porcentaje de las víctimas que intentan suicidarse en esta etapa, pero entiéndase que debe ser parte del proceso de asimilación y adaptación para enfrentar nuevamente su vida cotidiana.
- b. **Victimización secundaria:** Puede ser definida como la verdadera revictimización, pues adviene del fenómeno victimal de la "intervención inadecuada del Estado" (Ribés, 2014). Éste, es condicionalmente relacionado al plano constitutivo jurídico ya que consideramos la víctima en relación a la ley y cuando medie el resarcimiento de los daños, los mismos, deberán ser exigidos porque son derechos. Esto, de acuerdo a lo expuesto por precursores

como Mendelsohn, Lolita Aniyar de Castro y Moura Bittencourt, quienes hicieron grandes aportaciones al objetivo de estudio de la Victimología desde sus yacimientos. Además, es bajo este plano que se suscita la exposición de la intimidad y de los hechos delictivos por los cuales la víctima padece y se vierten un sinnúmero de elementos crimino-victimológicos que representan a la "pareja penal" (víctima-victimario) en su más crudo escenario. Como bien expresó un amigo: "Se crean bolsas millonarias para capturar a los delincuentes peligrosos, pero para atender a las víctimas del delito nunca hay dinero" (Hikal, 2011). Esta es la más dura de las realidades cuando nos enfrentamos a los foros judiciales en busca de la llamada Justicia. Por ende, compete reafirmar que los efectos que se consuman en dicho proceso de ley son innegablemente más traumáticos y perniciosos que las circunstancias que integran la victimización primaria. Se puede concluir que las aflicciones neuropsicoemocionales victimales pueden ser agravantes durante este evento, al punto de arrinconar la víctima a una depresión o desplazamiento de personalidad. Es decir, la persona perjudicada puede comenzar a desarrollar trastornos de personalidad debido a la batalla neurocognitiva que existe en su cerebro en el intento de bloquear o suprimir la experiencia vivida.

- c. **Victimización terciaria:** Este nivel es muy peculiar y poco reconocido por el ojo de una persona o un sujeto "lego" debido al enlace que se crea por el victimario, la influencia mediática (manejada por los medios de comunicación masiva incluyendo las redes sociales), la opinión pública que manifiesta la necesidad de justicia y, la responsabilidad penal del Estado (cual encumbra las figuras del aparato jurídico, como: jueces, fiscales, procuradores de menores, procurador de la mujer y policías o agentes a cargo de las bases de investigación). En este proceso sale a la luz el crimen a través de todos los medios de comunicación que usted se pueda imaginar. Mientras esto sucede, se asienta la atmósfera amarillista y palurda para

levantar la opinión pública de la audiencia audio-visual. Lo primero que se revela ante los medios es el nombre y condición sociodemográfica del imputado (su margen socio-económico y procedencia familiar). Más allá de lo antes expuesto, del imputado declararse “culpable” (ya sea por pliego de culpabilidad, hallado culpable por jurado o por un juez) y ser institucionalizado en un complejo penal, éste debe prepararse para ser “nuevamente enjuiciado” por la matrícula correccional institucionalizada. Por lo cual, el victimario enfrentaría una “victimización institucional” por parte de los habitantes penales. En este caso, la cobertura que proveen los medios masivos de comunicación agrava la calidad de información que se presta a los diferentes sectores sociales y hacen del victimario una “víctima mediática”. Para entonces, el victimario ha sufrido una victimización mediática sujeta a la opinión pública de los sectores sociales, las expresiones de los familiares de la víctima, las expresiones (si alguna) de sus propios familiares, y las expresiones de los partidos de interés en el proceso jurídico-penal (es decir, el abogado de la defensa y el fiscal en representación del Estado). –Sin mencionar, que probablemente, el ofensor, una vez privado de su libertad, se halle comenzando una vida carcelaria infernal, en donde pague el precio de su crimen convirtiéndose en víctima forzosa de su propio delito. Quiérese decir, que finalmente existe la justicia social. Irónico, ¿no?– Se piensa que el privado de la libertad paga su ofensa al Estado penalmente de acuerdo a la sentencia establecida por el juez, cuando en realidad éste “restituye” o “restaura” los daños de su acción violenta reviviendo la escena de horror por la cual perjudicó a su víctima inicialmente. Muchos de ellos sobreviven y terminan reincorporándose a la sociedad sin tratamientos, herramientas de reincorporación social o resocialización rehabilitativa para más tarde ingresar a las gradas penitenciarias por otros delitos [*i.e.* escalamientos, robo a mano armada, venta o consumo de sustancias ilegales (cocaína, marihuana, heroína), tráfico de armas]. Una minoría opta por el suicidio, mientras

que otros caen presas de la justicia social de las gangas inter-carcelarias y terminan occisos en sus celdas. Son muy pocos los que reingresan a las instituciones correccionales por el mismo delito de agresión sexual; salvo que el mismo admita y confiese la comisión de los actos delictivos y que la prueba sea irrefutable. De suscitarse este evento, la matrícula carcelaria se encargaría de matarlo tan pronto sea institucionalizado.

Estos niveles no son exactos o absolutos en el proceso del desarrollo de los elementos criminógenos-victimológicos. No obstante, la eventualidad cronológica de los mismos coincide con los hechos de la realidad. De allí, se vislumbra el análisis de la biopsicogénesis victimológica y la semiología de la conducta delictiva.

### **LA BIOPSILOGÉNESIS VICTIMOLÓGICA, LA SEMIOLOGÍA DE LA CONDUCTA DELICTIVA Y EL FALLO VICTIMOLÓGICO**

Al discutir el análisis de la biopsicogénesis victimológica, establecemos la posible vinculación entre las características biológicas, psicológicas o patológicas entre los sujetos que de una forma u otra interactúan en el proceso victimológico<sup>1</sup>. Entre las características biopsicológicas podemos mencionar al menos seis (6) fundamentalmente importantes:

1. Contemplar, analizar y estudiar detenidamente el carácter o condición biológica y todas aquellas características de carácter físico que de alguna manera tienden por naturaleza a distinguir un prototipo de otro.

---

1 [Aunque es responsable aclarar, que] “la mayoría de los actos violentos son cometidos por personas sin trastornos mentales” (Arbach y Andrés-Pueyo, 2007 citado en Loinaz, Echeburúa e Irureta, 2011). [De igual forma], en muchos casos, la presencia de un trastorno es utilizada por los abogados para eximir al acusado, parcial o completamente, de su responsabilidad penal. Este hecho genera un doble rechazo social, por un lado, el miedo habitual al enfermo mental y, por otro, la desconfianza en las causas judiciales en las que se esgrime una enfermedad mental como factor exculpatorio (Loinaz, Echeburúa e Irureta, 2011).

2. Reconocer el precedente conductual. La posibilidad es que enfrentemos un procedimiento de naturaleza criminal en donde por necesidad jurídica tendremos que cumplir con una identificación positiva y directa del ofensor y de la víctima, porque como parte del proceso penal esa descripción puede ser total o absoluta para rebasar finalmente la duda razonable. Nota: Según nuestra Carta de Derechos, nuestro margen constitucional y estado de derecho vigente, el beneficio de la duda siempre será para el imputado y no para el Estado.
3. En el aspecto psicosocial-físico, debemos prestar mayor atención a los niveles de aptitud (inteligencia), educación (académica), astucia, la cortesía o empatía y las condiciones de salud reflejadas por ambas partes.
4. Registrar evidencia de antecedentes penales. Describir el tiempo transcurrido entre delitos. Medir niveles de reincidencia.
5. Estudio y desglose del *modus operandi* del individuo. Describir medios utilizados y los patrones.
6. Estar pendiente al estado mental. trastornos de personalidad (TP) y trastornos mentales (TM) de la pareja victimal ya que uno o ambos puede reflejar:
  - a. Psicosis (TP).
  - b. Esquizofrenia (TP).
  - c. Exceso de agresión física y coerción en la comisión de los actos delictivos (TP).
  - d. Alteraciones en el análisis de la realidad (TM).
  - e. Desorganización Cognitiva (TM).
  - f. Déficit emocionales y cognitivos (TM).
  - g. Cualquier otro desorden o trastorno conductual que se entienda que sea importante anejar a nuestro ejercicio victimológico.

En el caso de que la víctima sufiere un TM, las circunstancias victimales se agudizarían

debido a que éstas se encuentran en un mayor riesgo (altamente significativo) de sufrir abusos por parte de sus parejas.

(...) Un trastorno puede hacer a la mujer más vulnerable a la agresión. Las cifras de este tipo de violencia pueden alcanzar el 30%-60% de mujeres con un TM, si bien obtener una estimación precisa se hace complicado debido a la heterogeneidad existente en el tipo de violencia analizado y a la dificultad de averiguar si el trastorno mental es anterior o posterior a la victimización (Howard *et al.*, 2010 citado en Loinaz, Echeburúa e Irureta (2011). La presencia de ciertos déficits psicológicos, una red social pobre y los contextos de toxicomanía incrementan la probabilidad de sufrir violencia por parte de la pareja (González-Ortega, Echeburúa y Corral, 2008 citado en Loinaz, Echeburúa e Irureta (2011).

Del otro lado, la semiología de la conducta delictiva es el intento de darle un sentido científico a los signos, a las pautas o conductas bajo el aspecto criminológico. De manera, que finalmente podamos delinear los mejores métodos, procedimientos, para concretar todo el ejercicio que definiría qué ocurrió en determinado fenómeno delictivo. Basado en lo anteriormente dicho, el ejercicio victimológico debe partir entonces de las siguientes premisas:

1. El rigor victimológico debe de seguir la línea estrictamente científica y esto debe de iniciarse desde el primer contacto realizado con el ofensor o víctima, de manera que podamos preservar dos principios fundamentales:
  - a. Garantizar los derechos de las partes (la pareja criminal). Al suscitarse este primer escenario, cumplimos con el segundo precepto.
  - b. Se ha iniciado un debido y correspondiente debido proceso de ley [*due process of law*]

Es cierto que el Derecho Procesal debe garantizar los derechos de las partes envueltas en la escena criminal. Sin embargo, esto no siempre es así. Actualmente existe

un caso de agresión sexual (activo) que está implosionando las redes sociales, en donde la víctima fue abandonada y cuestionada por el sistema de justicia operacional mientras el victimario fue amparado, protegido, apoyado a través de cartas y escuchado por el juez. Este es el famoso caso viral de *Stanford rapist* (“el violador de Stanford”), en donde Brock Turner de 20 años de edad, estando bajo los efectos del alcohol y otras sustancias ilegales, agredió y abusó sexualmente a una joven de 23 años de edad.

La historia que rodea a Turner es que se le acusó de haber arrinconado en un baño a la joven mientras ésta se encontraba inconsciente, aventajándose de sus circunstancias, la penetró digitalmente en varias ocasiones y luego la dejó tirada en el suelo después de haberla arrastrado por todo el piso. Este individuo fue sentenciado a solo seis (6) meses de cárcel y tres (3) años de probatoria con un total de tres (3) casos completamente aislados de agresión sexual en contra de estudiantes de Stanford (Genova, 2016). Turner ha cometido perjurio en innumerables veces, mintiéndole a su oficial de probatoria sobre su adicción a sustancias ilegales y su problema de alcoholismo. El juez que presidió este caso en corte, Aaron Persky, ha recibido más de quince (15) amenazas de muerte por parte de la comunidad de Stanford alegando que hubo *white man privilege* y que su sentencia fue leniente basada en la condición económica del joven y su posición en el campus escolar. En adición, Persky tiene una petición en contra con más de 400,000 firmas solicitando que lo desaforen y lo destituyan de su cargo judicial. Turner es un “atleta estrella” de descendencia caucásica y su padre también posee un historial de agresión sexual. Además, el periódico digital, Mail Online, reveló que la víctima ha decidido permanecer en el anonimato por su seguridad pero, no por eso callaría sobre su traumatismo al llegar a la sala de emergencias y tener que verbalizar que había sido ultrajada. Esta joven testificó en corte abierta la escena de penetración forzosa mientras era notable su batalla interna. A simple vista se podía percibir el impacto psicológico y emocional que sufría esta joven. (Pleasant, 2016). Es así como demostramos el “fallo victimológico”.

El fallo victimológico no es otra cosa que la cultura de un secular y deliberado abandono múltiple que sufre la víctima por parte del Estado, las acusaciones o falta de empatía por parte del victimario y quienes le rodean. Las posibles razones para esto son:

1. Primera instancia: La disciplina criminológica pagó el precio de su novatada, pues además está decir que centró su atención sobre la figura del ofensor y, no menos importante, en el Derecho Penal existente del siglo XVIII. Este era represivo y, en 215 años aún no ha cambiado. La víctima, desde entonces, se ha visualizado como la parte perdedora. Entonces, así la misma soporta los efectos del crimen en lo físico, emocional, social y económico.
2. Segunda instancia: La insensibilidad del sistema legal no fue capaz en esos primeros escenarios de enfatizar en un mejor trato hacia las víctimas. La pauta fue el rechazo. El Estado por otro lado, en su elemento sensacionalista solo ponderaba la idea de la justicia porque, hubo que crear la imagen de que el Estado a través del armamento jurídico era estable y funcional. Lo cual es completamente falso. Mientras exista la corrupción y las alegaciones pre-acordadas no existirá justicia para las víctimas. En este mundo, los jueces, los fiscales y el silencio de los familiares de las víctimas son comprables.
3. Tercera instancia: otra causal fue la insularidad de la comunidad y la indiferencia socio-moral de los poderes públicos, quienes originaron un problema mayor creando una insensibilidad humana, no tan solo para tratar la víctima sino también el victimario. Aunque la mayoría de las veces, el delincuente es el más reconocido. Los efectos de este fenómeno socio-cultural aún se viven en las comunidades proletariadas. Cuando la víctima es mujer, la misma es juzgada por la opinión pública, se le cuestiona: ¿por qué estaba allí? ¿qué hacía sola? ¿por qué no estaba acompañada por alguien? y, se concluye que “probablemente se lo merecía” o “ella se lo buscó”.

Ese es el famoso caso de la joven patriota y compositora musical boricua, Ivania Zayas Ortíz, quien fue vilmente impactada por el vehículo de Tyrone Rohena quien manejaba a exceso de velocidad y bajo las influencias del alcohol mientras ella intentaba cruzar una avenida para llegar a su aposento. El criminal la impactó con su vehículo y se fue a la fuga. Al publicarse en los medios que el joven vivía en una comunidad élite y que provenía de un ambiente sociopolítico-económico influenciado, la investigación se tornó en un proceso inquisitorio en contra de Ivania, cuyo cuerpo inerte aún no había sido levantado por el forense para la autopsia. Rohena pedía “perdón” en las cámaras televisivas y con eso fue suficiente; nunca hizo admisión pública de su ofensa. Rohena fue sentenciado a pasar tres años y siete meses bajo restricción domiciliaria tras haber sido declarado culpable por homicidio negligente.

A pesar de que Ivania no fue abusada o agredida sexualmente, después de muerta los policías la revictimizaban y la juzgaban por “andar sola”, “porque ella no tenía necesidad de salir de su casa”, “le dieron por cruzar a la hora equivocada”, entre muchos otros comentarios. Sin embargo, al joven no le radicarón cargos por homicidio. ¿Pero quién se atreve a denunciar los favorecimientos del Estado? ¿Cómo le refutamos a un juez, a viva voz y en corte abierta, que ha errado en una sentencia (sin tener miedo a ser encarcelado)? ¿Cuándo se ha conocido que los peritos del Estado funjan como defensores de los conocimientos científicos? ¿Será que le pagan por callar y solo testificar lo conveniente?

En su obra citada, Hikal (2011), cuestiona a qué perito o experto en materia deberíamos de atribuirle la labor de la especialización y manejo de la víctima: “¿al psicólogo, jurista, sociólogo o criminólogo?”. En este caso, al referirse a una víctima de agresión sexual femenina – quien espera ser abarrotada intencionalmente por el aparato judicial con múltiples preguntas indiscretas (parte del proceso llamado interrogatorio-contrainterrogatorio) por parte de una defensa cómplice de las injusticias sociales, silenciada por el juez, traumatizada por los actos cometidos en contra de su dignidad y

aterrada por encarar su victimario – no puede, no debe ser atendida por alguien inexperto que no ostente el conocimiento académico y práctico correspondiente a las exigencias de la ciencia. Sería irresponsable y aberrante obligar a una víctima con semejante cuadro clínico que enfrente legalmente a su victimario, el Estado y un (perito) incompetente.

Por consiguiente, la obligación de educar peritos en la materia recae en las manos de las instituciones privadas, al menos en el caso de Puerto Rico, pues el país no cuenta con una institución educativa de segundo grado o superior (es decir, universidades, colegios o institutos públicos) dedicada a la formación de criminólogos o profesionales relacionados a la Criminología. En el país, usted fácilmente puede estudiar Enfermería, Ingeniería, Mecánica de Aviones o Pre-veterinaria a un excelente y bajo costo, pero no se le ocurra emprender una carrera en Justicia Criminal, Criminología, Investigación Criminal, Ciencias Forenses, Psicología Forense o post-gradados en las mismas áreas; cuando vea el costo de estudiar las mismas se aterrará. Esto se debe a la falta de reconocimiento que poseen estos expertos en el sistema gubernamental del país. O sea, que se crean profesionales que nadie conoce. En otras palabras, no nos basta con ser obligados a educar expertos en la materia capaces de manejar la sensibilidad de casos de agresión sexual a un alto costo sino que su demanda es necesaria y su profesión inexistente.

Es por consiguiente, considerablemente indispensable la reestructuración interna y externa de los sistemas de justicia operacionales y la realización de cambios legislativos que nos redirijan hacia la nueva aplicación de la Criminología y sus disciplinas allegadas. Si la legislatura comenzara por realizar las modificaciones correspondientes estaríamos reconociendo la necesidad de los peritos pertenecientes a la comunidad científica y a las ciencias criminológicas como auxiliares en los procesos jurídicos. Mientras no reconozcamos a los peritos en materia como asistentes de conocimiento científico en los foros judiciales continuaremos con procesos ciegos y “lagunas legales” que se convierten en tecnicismos ante un juez

presidente. Continuaremos con las injusticias que se cometen a diario en contra de las víctimas. El sistema y el Estado mantendrán un monopolio de abuso de poder y favoritismos socio-político-económicos, en donde “justicia se sirve a quien justicia compra”.

## CONCLUSIÓN

Ha sido la intención de la investigadora, con este escrito, alertar a la comunidad científica y a los jóvenes que cursan carreras en Criminología o ciencias adyacentes sobre las realidades que enfrentarán en los diferentes sistemas de justicia operacional al momento de trabajar un caso. Dichosos los colegas, cuyos sistemas reconocen la labor que ejercen como peritos en sus materias de estudios. Mientras tanto, existen otros países que todavía desconocen la importancia de integrar peritos que aporten con investigaciones en áreas específicas para el mejoramiento y desarrollo de programas que trabajen directamente con la necesidad social. Además, es necesario reconocer que a medida que las sociedades continúen evolucionando los fenómenos criminológicos-victimológicos se suscitarán con más violencia y menos atenciones por parte del Estado. Esto, debido a los drásticos cambios conductuales por parte de los ofensores comunes que enfrentamos diariamente. El ofensor, en vez de evolucionar, ha retrasado su conducta delictiva a una atávica y primate, en donde todo se resuelve con violencia, sin hacer preguntas y ejecutando inmediatamente la acción delictiva perjudicando la víctima de una forma severa. Es por todo lo cual, que la presente investigación concluye exhortando a los lectores a reflexionar sobre este análisis científico realizado dirigido a la revictimización procesal encargado de presentar unas deficiencias socio-culturales que se transmiten judicialmente, no porque las leyes sean injustas, sino por la mala interpretación y mal uso de aquellos encargados de juzgar y emitir sentencias.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arbach, K. y Andrés-Pueyo, A. (2007). Valoración del riesgo de violencia en enfermos mentales con el HCR-20. *Papeles del Psicólogo*, 28.
- Banuchi, R. (2015). Convicto por muerte de Ivania Zayas no irá a prisión. *El Nuevo Día*. Recuperado de <http://www.elnuevodia.com/noticias/tribunales/nota/convictopormuertedeivaniazayasnoiraaprision-2137586/>
- Genova, A. (2016). ‘An undeserving soul’: Stanford rapist’s ex-girlfriend wrote to judge pleading for mercy for Brock Turner who ‘could never deserve this’. *MailOnline*. Recuperado de <http://www.dailymail.co.uk/news/article-3636575/Ex-girlfriend-Stanford-rapist-expresses-anger-God-instilling-pain-Brock-Turner-s-undeserving-soul-letter-judge.html#ixzz4KtroJCn1>
- González-Ortega, I., Echeburúa, E. y Corral, P. (2008). Variables significativas en las relaciones violentas en parejas jóvenes: una revisión. *Psicología Conductual*, 16.
- Hikal, W. (2014). La especialización de la Victimología: De lo general a lo específico, ¿Hacia una Neovictimología? *Derecho y Cambio Social*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5472567.pdf>.
- Howard, L. M., Trevillion, K., Khalifeh, H., Woodall, A., Agnew-Davies, R. y Feder, G. (2010). Domestic violence and severe psychiatric disorders: prevalence and interventions. *Psychological Medicine*, 40.
- Loinaz, I., Echeburúa, E. e Irureta, M. (2011). Trastornos mentales como factor de riesgo de victimización violenta. *Psicología Conductual*. 19(2).
- Noble, C. and Pease, B. (2011). *Interrogating male privilege in the human services and social work education*. *Women in Welfare Education*. 10(1).
- Orelus, P.W. (2010). *Unmasking male, heterosexual, and racial privileges: From naive complicity to critical awareness and Praxis*. *Counterpoints*. (351). Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/42980551>

- Pleasance, C. and Styles, R. (2016, June, 9). Now the Stanford rapist's supporters turn on him: School counselor retracts court letter saying he is 'undeserving' of jail as friend says her support was 'misconstrued' and others receive death threats. *MailOnline*. Recuperado de <http://www.dailymail.co.uk/news/article-3632321/School-guidance-counselor-said-Stanford-rapist-undeserving-jail-apologizes-remarks.html#ixzz4KtjebQ1W>
- Popjuris. (2010). Diccionario de Popjuris. Recuperado de <http://www.popjuris.com/diccionario/definicion-de-debido-proceso-de-ley-procesal/>
- Powell, B., Blozendahl, C., Geist, C. and Carr-Steelman, L. (2010). *Counted out: Same-sex relations and Americans' definitions of family*. EUA: Russell Sage Foundation. 172.
- Ribés, M.V. (2014). *Las otras víctimas*. (tesis de maestría). Recuperado de [http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/107859/TFG\\_2013\\_ribesM.pdf?sequence=1](http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/107859/TFG_2013_ribesM.pdf?sequence=1).
- Singh, K. (2012). *Man's world, legally*. *Frontline*. 29(15). Recuperado de <http://www.frontline.in/static/html/fl2915/stories/20120810291502200.htm>

# INGENIERÍA CONDUCTUAL

## Agustín Salgado García

Academia Mexicana de  
Psicopedagogía Jurídica  
ssiggmma12@gmail.com  
México

## INTRODUCCIÓN

El ser humano es un ente complejo en su dualidad sustancial. La conducta que muestra en diferentes contextos da muestra de la gran variedad de estados mentales en los que se puede involucrar, lo que en ocasiones requiere de un análisis y tratamiento especializado mediante la aplicación del conocimiento científico según cada caso en particular.

Se sabe que la aplicación de estrategias en diversos momentos de la vida del ser humano puede ser la base del desarrollo de la personalidad adaptado a la sociedad. Para que no se muestre como enemigo potencial de ésta, deberá contribuir a la conservación y optimización de las instituciones que permiten una vida social adecuada.

Sin embargo, el pensamiento del hombre algunas veces es materializado mediante actos que son nocivos a la sociedad y a su entorno, formándose individuos con resentimientos muy arraigados. Del mismo modo, encontramos en la gran diversidad humana personalidades caracterizadas por un carácter manipulable y manejable, con alta predisposición a la comisión de conductas antisociales.

Respecto a este fenómeno, poco o nada se ha hecho de manera tangible en nuestra sociedad, ya que no existen verdaderos programas de prevención y tratamiento de las conductas antisociales que ocasionan graves problemas a los sujetos que las comenten, pero que –sobre todo– laceran dolorosamente a quienes son víctimas de su comportamiento.

Basado en los presupuestos antes mencionados, la ingeniería conductual (o ingeniería para la ortopedia conductual) es concebida como la aplicación del conocimiento científico en el análisis y tratamiento de la conducta del ser humano. En consecuencia, la ingeniería conductual debe ser entendida como se describe a continuación:

**Ingeniería conductual.** Es el conjunto de **estrategias epistemológicas** dirigidas al **análisis y tratamiento de la conducta** del ser humano, a efecto de encauzarlas hacia una **adecuada convivencia social y la prevención** de personalidades antisociales, con el propósito de lograr la **ortopedia conductual** de acuerdo con los **contextos de aplicación**.

## **ESTRATEGIAS EPISTEMOLÓGICAS**

Para efectos del tema que aquí se trata, la epistemología es el estudio del conocimiento científico realizado a partir de la premisa del objeto que se percibe y que por consiguiente se conoce de manera sensible; que se abstrae y codifica por medio de la actividad psíquica del ser humano para su aplicación a un fin determinado.

Es decir, todo el conocimiento que aportan las ciencias de análisis y tratamiento de la conducta del ser humano debe ser aplicado mediante estrategias diseñadas de acuerdo con el contexto en el que se encuentre el sujeto que se pretende tratar. Tales contextos son muy diversos, pues el análisis y tratamiento de la conducta es requerido según la personalidad del sujeto objeto de estudio.

Por ello, es menester que la ingeniería conductual aplique todo el cúmulo de conocimiento de las ciencias encargadas del estudio de la conducta del ser humano, como la psicología (en todas sus ramas), la criminología, la psiquiatría, la pedagogía, la andragogía, la sociología y la filosofía, por señalar tan solo algunas.

En este estudio, nos apegamos al sentido que los positivistas lógicos atribuyen a la epistemología en cuanto que se encarga del estudio del conocimiento en su *contexto de justificación*, es decir, que sólo se refiere a las hipótesis y teorías ya aceptadas en cada ciencia.

En este punto, es pertinente señalar que la ingeniería conductual, como tal, surge y se desarrolla (de acuerdo con la epistemología), desde su *contexto de descubrimiento* (ya que estamos ante el acto de concebir e inventar esta nueva idea), lo cual no debe confundir al lector, pues *el contexto de justificación* se refiere a la aplicación del conocimiento de las ciencias conductuales ya enumeradas.

## **ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LA CONDUCTA**

La individualización del análisis y tratamiento de los sujetos con problemas de conducta es un tema neurálgico para la

ingeniería conductual, pues aunque uno de los fines es que dichos sujetos sean integrados a una vida "normal"; en el análisis y tratamiento se debe considerar de manera importante la individualización.

Este principio aplica a todos los contextos y niveles de tratamiento, pues la experiencia ha permitido conocer que en algunas instituciones que atienden problemas de conducta (en diferentes niveles y contextos) la terapia se realiza de manera grupal, lo cual en primera instancia no resulta conveniente, pues en el caso concreto de las escuelas de educación especial esto provoca el desorden y el caos del grupo, lo que a su vez, como consecuencia acarrea más problema de conducta con los otros miembros de dicho grupo, que están en ese lugar por problemas del lenguaje o de aprendizaje (ocasionado por causas diferentes a los problemas de conducta).

Es pertinente agruparlos, en efecto. Sin embargo, los sujetos con problema de conducta requieren de una atención especializada en ese sentido, así que la socialización y resocialización debe iniciar de manera individualizada para, posteriormente, integrarlos en grupos una vez que hayan sido analizados y tratados mediante las estrategias pertinentes.

Por otro lado, en los centros penitenciarios existe una gran falta de creación, aplicación y coordinación de verdaderos programas para la resocialización del delincuente. En las cárceles, el primer problema en este sentido es que el sujeto no es sometido al análisis y tratamiento de su problema de conducta. Esta es la razón por la que el sistema penitenciario ha fracasado en su cometido de resocialización. Es innegable que se transforma la conducta del ser humano en esos tópicos, empero dicha transformación es nociva y nada conveniente.

## **ADECUADA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA PREVENCIÓN DE PERSONALIDADES ANTISOCIALES**

La ética carece de universalidad sociológica está supeditada a un lugar y tiempo determinado, pero existen ciertas conductas

que, en un mismo tiempo, no tienen la misma aplicabilidad en las diversas sociedades. De la misma manera, la adecuada convivencia social dependerá de las condiciones que la propia sociedad establezca en tiempo y espacio determinado.

Basados en estas premisas, debemos entender como adecuada convivencia social a la interrelación de los miembros de una sociedad en la que se encuentren convenidos tácitamente una serie de usos y costumbres que habrán de permitir la tranquilidad y bienestar común.

Al tratarse el tema de la prevención se debe precisar claramente el significado de prevenir. Así tenemos que prevenir es no permitir que alguna situación llegue a suceder, en virtud de que ésta es inconveniente [o no deseada]. Cuando se tiene la certeza de que un sujeto manifiesta predisposición para convertirse en peligroso y nocivo para la convivencia gregaria, se deben desarrollar los mecanismos que permitan evitar que ese fenómeno indeseado suceda.

Por tal motivo, la ingeniería conductual deberá estar en posibilidades de prevenir las conductas antisociales, por lo que no deberá desatenderse ningún problema de conducta que el sujeto manifieste desde su desarrollo en la niñez y su convivencia en la vida social y familiar.

### **ORTOPEDIA CONDUCTUAL**

La palabra ortopedia, en este sentido, se utiliza como el medio para lograr la prevención y corrección de las anormalidades del cuerpo, pero del cuerpo intangible del ser humano, es decir la detección, la prevención y corrección temprana de conductas que pudieran ser generadoras potenciales de conductas antisociales.

Por lo tanto, tenemos que la ortopedia conductual es el conjunto de acciones, encaminadas hacia la prevención y modificación de la personalidad antisocial, así como de conductas socialmente inaceptadas, por medio de ingeniería conductual.

La ortopedia conductual es el resultado esencial inmediato de una correcta aplicación de la ingeniería conductual. Esta última es el medio por el cual deberá lograrse la prevención y modificación de la conducta de los sujetos con problemas de este tipo, sin importar la edad y el contexto. Por eso es conveniente la aplicación de estrategias, basadas en las ciencias que desde diversos enfoques se encargan del estudio de la conducta del ser humano.

### **CONTEXTOS DE APLICACIÓN**

Aunque en este momento no se pretende realizar un recuento de la evolución psicológica del desarrollo de la personalidad del ser humano, sí es de ingente valor señalar algunos contextos que se presentan con mayor frecuencia, aunque esto no significa que sean los únicos. Analicémoslos someramente a continuación.

1. **Familia.** Desde edades tempranas el ser humano puede mostrar rasgos de problema de conducta, pues se sabe que desde la edad de dos años está dotado de una carga considerable de agresividad, a la cual se debe prestar especial atención, ya que, si es ignorada, existe la posibilidad de que dicha agresividad se fije de manera importante en la personalidad del niño (en desarrollo), lo que podría involucrar en actos de violencia.
2. **Escuela.** La experiencia nos ha permitido conocer que, los niños en edad escolar que tienen problemas de aprendizaje, en gran número de los casos se debe primeramente a problemas de conducta, lo que de primera impresión nos refleja la imitación (en ocasiones violenta) de su primer entorno (la familia) y la falta de atención de los padres (o los que ocupen su lugar a la falta de estos). En este periodo de su vida, los niños presentan importantes rasgos de violencia tales como la falta de respeto a la autoridad, pues pueden estar desafiándola a cada momento, de modo que su comportamiento pone de relieve la falta de empatía hacia sus compañeros de escuela. A esta edad, los niños empiezan a realizar pequeños hurtos a sus compañeros de clases, o en ocasiones amenazan y

someten a los niños muestran debilidad de carácter.

3. **Sociedad.** En el momento en que los niños entran a la edad adolescente, sus cuerpos manifiestan cambios importantes a nivel orgánico (en el sistema endocrino y sistema nervioso por lo que a la conducta toca), lo que hace que en su gran mayoría se muestren con problemas de conducta. Aunado a esto, el alcohol y las drogas llegan a convertirse en parte de la vida que empiezan a descubrir por “la falta de comprensión de la que son objeto”. Es así como en este periodo de la vida, los adolescentes pueden empezar a tener problemas, violentando las leyes penales primordialmente con la ejecución de delitos de homicidio, lesiones, robo, portación y posesión de armas de fuego, además de que son susceptibles a formar parte de la delincuencia organizada en cualquiera de sus formas, (aunque más comúnmente en organizaciones delictivas dedicadas al narcotráfico).
4. **Cárceles.** Cuando los jóvenes forman parte de grupos de iguales, a los que en ocasiones denominan “familia” (que en realidad son pandillas) y con los que buscan identidad y tratan de suplir el vacío que la familia de origen ha provocado. Es común que sean reclusos en las cárceles, en donde el sueño anhelado de todo sistema penitenciario es la resocialización del delincuente. Pero la realidad evidentemente es otra. Es indefendible la afirmación de la transformación de la conducta de los jóvenes en prisión, pues no se presenta dicha transformación en el sentido deseado, ya que cuando estos jóvenes son ingresados a dichos centros se especializan en diversas actividades delictivas, pues se dan casos en los que el delincuente es recluso por robo, pero en reclusión evoluciona (mejor dicho involuciona) hacia nuevas formas de delinquir y, cuando alcanza su libertad, ya se ha convertido en secuestrador, extorsionador, etcétera, formando parte o dirigiendo a grupos bien estructurados y jerarquizados para la comisión de delitos considerados graves (delincuencia organizada).

## EPÍLOGO

Las nociones de ingeniería conductual y ortopedia conductual han sido concebidas e inventadas en el marco de los trabajos que ha venido desarrollando la Cátedra Iberoamericana de Ingeniería Política A. C. por medio de la Vicepresidencia de Ingeniería Penitenciaria cuya titularidad me congratula ostentar, y del Programa de Investigación en Ingeniería Penitenciaria que me honro en presidir dentro del Instituto de Ingeniería Política.

Esta teoría constituye apenas una de las múltiples líneas de trabajo de dicho programa, y, junto con otras más, se ha producido a partir de los pocos o nulos resultados de las responsabilidades oficiales de readaptación social, prevención del delito y seguridad pública que, por lo menos en México, son la generalidad y no la excepción. Sin embargo, es grato poder presentarla por medio de esta prestigiada publicación a los estudiosos de las ciencias penales y las relacionadas con la seguridad así como el combate a las diversas formas de criminalidad existentes.

# CONDICIONAMIENTO INSTITUCIONAL CRÍTICO, NEUROQUÍMICA CEREBRAL Y PREVENCIÓN CRIMINAL

**Oswaldo N. Tieghi**

Asociación Civil Argentina de  
Criminología Experimental  
estudiotieghi@yahoo.com.ar  
Argentina

## RESUMEN

El autor examina la existencia de disposiciones biosociales que se impulsan en la relación genética y social del ser y por vía del aprendizaje, fijando impulsos y motivaciones, constituyendo conexiones con la comunidad que integran bioneurofisiopsico-social al individuo con su entorno. Considera necesario conocer y ponderar por parte de nuestros gobernantes y educadores cuáles son los medios científicamente acreditados y disponibles para conducir o guiar a los pueblos, niños y jóvenes hacia la convivencia social virtuosa e incompatible con el vicio, la conducta antisocial y la criminalidad. Sin embargo, concluye, en que por causa de la corrupción existente muchos estados ven con indiferencia y apatía aquella situación, menospreciando sus nocivos efectos para con la misma comunidad. Afirma, asimismo, que los nuevos descubrimientos científico-empíricos, acerca de la génesis de la conducta humana, social o delictiva, permiten establecer cuál es el origen y los motivos de la existencia, aumento o disminución de los índices porcentuales de la criminalidad y de su grado de agresividad o violencia.

**PALABRAS CLAVES:** condicionamiento institucional crítico; neuroquímica cerebral; prevención criminal; criminalística.

## INTRODUCCIÓN

El propósito de este trabajo, tal como recientemente indicáramos en el Congreso Internacional de Criminología celebrado en México en el año 2013, siguiendo estudios e hipótesis primigeniamente expuestas hace ya medio siglo en nuestra *Reflexología criminal* (cit.), es el de señalar y acreditar cómo los nuevos descubrimientos científico-empíricos, acerca de la génesis de la conducta humana social o delictiva, en las más diversas colectividades de uno u otro tiempo, permiten establecer cuál es el origen, la razón y los motivos de la existencia, aumento o disminución de los índices porcentuales de la criminalidad y de su grado de agresividad o violencia.

De allí, que en el ámbito de la política criminal de los Estados, pueda hoy planificarse y llevarse a la práctica, científica o rigurosamente, un alto o significativo nivel de certeza y eficacia en la prevención criminal.

Estas reflexiones conductuales y sus tesis, cuyo carácter incuestionable, así como su originalidad nos fuera reconocida a principios de la década de los años setenta por la entonces

Oficina Científica Internacional de la U.R.S.S, tienen origen científico-experimental en las investigaciones de Bechterev y Pavlov, quienes comprobaran, ya a principios del pasado siglo [1904], que la correlación e interacción fisiológico-social de la conducta humana es siempre originada por el aprendizaje ontogénico.

## CONTENIDO

Como ya hemos señalado en nuestras obras, artículos y conferencias anteriores, desde hace cerca de medio siglo [cfr., *Reflexología criminal*, ed. Astrea, Bs. As., 1974; *La conducta criminal*, ed. Abaco, Bs. As., 1978; *Tratado de criminología*, ed. Universidad, Bs. As., 2004, 3ª ed.; *Criminalidad*, ed. Universidad, Bs. As., 2004; "Neuroquímica cerebral y criminalidad" en *Archivos de Criminología*, México, 2013 y Bs. As., 2014], la especie, en su recorrido, fue estableciendo la existencia filogenética de disposiciones biosociales o pautaciones que sólo se activan en la interacción ontogénica y por vía del aprendizaje [respondiente y operante; individual y grupal; social o delictivo].

Es durante dicho aprendizaje, que va teniendo lugar desde la infancia, que se condicionan impulsos y motivaciones [instrumentales y de meta], formándose así conexiones organísmico-comunitarias o de integración bioneurofisiopsico-social.

Esta actividad neurofisiológico-social, como ya explicáramos en nuestra obra *La conducta criminal*, se integra o articula biosocialmente de manera inescindible y es explicable holísticamente [cfr., Tieghi, O., "Investigación neuroquímica cerebral y aplicación preventiva para la reducción de los índices de criminalidad", *Rev. El derecho*, ed. Universidad Católica Argentina, Bs. As., 07/03/2014]. De allí parten los impulsos, necesidades y pulsiones de nuestros niños, jóvenes y adultos.

Así se originan, también, las motivaciones o requerimientos de meta y las vías instrumentales de consecución. Así, a partir de las necesidades básicas [alimentación, abrigo, aprobación o afecto grupal, entre otras]

se condicionan apetencias socioculturales [automóviles, inmuebles, viajes, etc.] respecto de las cuales subyacen los niveles bioneurofisiológicos. Y estas apetencias biológicamente condicionadas dan origen a las estructuras impulsivo-motivacionales de los individuos y grupos sociales.

Por vía del ejemplo ambivalente de nuestros padres, maestros y gobernantes, se establecen procesos críticos de aprendizaje sociocultural y de adaptación a los cuales hemos denominado como transiciones comunitarias de condicionamiento crítico-institucional; ello, mediante la aplicación neurofisiológico-social de la teoría reflexológico-conductual o del reflejo condicionado pavloviano.

En las referidas condiciones existenciales, las señales axio-normativas respondientes de carácter ético y moral entran en contradicción o conflicto con la conducta efectivamente emitida por nuestros gobernantes y con los reforzamientos ocurridos respecto de nuestro propio comportamiento [v.gr., la impunidad delictiva y el consecuente reforzamiento positivo dado por la ausencia de desaprobación social y la consecución ilícita de dinero].

Es necesario, en consecuencia, conocer y ponderar por parte de nuestros gobernantes y educadores cuáles son los medios científicamente acreditados y disponibles para conducir o guiar a nuestros pueblos, a nuestros niños y a nuestros jóvenes hacia la convivencia social virtuosa e incompatible con el vicio, la conducta antisocial y la criminalidad.

Existe una desenfrenada corrupción que nos inquieta, alarma, penetra y perturba en nuestros días. Muchos son los Estados que con indiferencia únicamente se limitan a la contemplación de aquella, desatendiendo a sus nocivos efectos; esto es, a la influencia conductual antisocial o desviada de la propia experiencia comunitaria.

En tales Estados sus gobiernos se desentienden o despreocupan, de cuanto advierten las leyes del aprendizaje social y desviado, así como de sus efectos

bióticos [neuro-fisio-sociales, p.ej., en los neurorreguladores, esto es en los neurotransmisores y hormonas].

Lo expuesto viene extraviando el destino solidario de la humanidad y nos alerta acerca de las funestas o aciagas consecuencias de la apatía institucional ante el abandono de la educación moral desde la infancia.

Debe tenerse presente que hoy se consideran a los procesos fisiológicos no únicamente como factores que presupuestan e intervienen causalmente en las conductas humanas [sociales o delictivas] sino también inversamente; esto es, que aquellos constituyen, asimismo, el resultado o consecuencia de la propia experiencia conductual.

La disposición biológica, a su vez, puede reforzarse o ser afectada por la propia interacción orgánico-social; ello, por vía del ejemplo y de la educación llevados a cabo – como ya hemos señalado- por quienes tienen a su cargo la enseñanza de los niños desde su infancia (padres, maestros, gobernantes, etc.).

Por ello, es preciso atender a las condiciones que determinan u originan los repertorios bio-socio-conductuales –éticos o antisociales-. A ellos conduce la conducta de los dirigentes y gobernantes, así como de nuestros mayores, por vía de la imitación, el aprendizaje, el modelamiento, el automoldeamiento y la creación o constitución inicial de las estructuras impulsivo-motivacionales o necesidades adquiridas durante la interacción.

A nuestro juicio, resulta inexplicable que los organismos estatales de América Latina aun hoy puedan ignorar cómo se debe actuar frente a la criminalidad y al aprendizaje de evitación del castigo por parte de los delincuentes [estimulación aversiva, grupal o institucional], así como ante la formación de sus estructuras impulsivo-motivacionales criminógenas que explican la reiteración y la reincidencia.

Ya veinticuatro siglos atrás, Platón sostenía:

Es necesario someter desde el comienzo los juegos de nuestros niños a una disciplina más rigurosa, porque si no se establece regla alguna para sus juegos tampoco habrá normas para los niños, y éstos no podrán llegar a ser hombres honrados y sumisos a las leyes (...). En tanto que si los niños comienzan desde temprano a seguir una regla en sus juegos y por medio de la música se introduce en sus almas el amor a las leyes, contrariamente a lo que sucede con los niños mal educados, este amor a las leyes seguirá en todas las circunstancias de la vida..." [Platón, *Sobre la República*, Eudeba, Bs. As., 1984].

Veinte siglos después, Thomas Hobbes al efectuar sus observaciones acerca de las variables independientes que originan el aprendizaje y el reforzamiento positivo del delito, reiteró las primigenias, penetrantes y rigurosas observaciones empíricas académico-aristotélicas que se mantienen firmes aún en nuestros días; sin perjuicio de lo dicho procede aclarar que en éstos las coincidencias caen bajo el peso de la investigación seguida por vía del método científico-empírico de observación y experimentación controlada.

Afirmaba el filósofo de Malmesbury en 1651:

Quando los hombres habiendo observado que en todos los lugares y en todas las épocas se han autorizado acciones injustas por la fuerza y han salido victoriosos quienes las cometieron, y que los hombres poderosos rompen a discreción la telaraña de leyes de su país, mientras sólo los más débiles y quienes han fracasado en sus empresas resultan considerados criminales, toman entonces por principio y fundamentos de su razonamiento que la justicia no es sino una palabra vana. Que todo cuanto un hombre pueda conseguir mediante su propia industria y el azar es suyo propio. Que la práctica de todas las naciones no puede ser injusta. Que los ejemplos de tiempos precedentes son buenos argumentos (...) que obligan a pensar que ningún acto puede ser un crimen en sí mismo, sino que debe –o no- hacerse tal no por la ley sino conforme al éxito [o fracaso] de quienes lo

cometieron, siendo el mismo acto virtuoso o vicioso según le plazca a la fortuna, por lo cual aquello que Mario hace criminal, Sila hará meritorio y César –manteniéndose las mismas leyes- convertirá otra vez en un crimen para perpetuo trastorno de la paz en la república. [*Leviatán*, Editora Nacional, Madrid, 1983].

Cuanto hemos expuesto precedentemente, puede acreditarse, aún experimentalmente, tanto por la macro observación bio-psico-social como por el correlativo estudio del papel o funciones de los neuroreguladores; esto es, el de las hormonas [sexuales y suprarrenales] y de los neurotransmisores [serotonina, dopamina, noradrenalina, etc.].

Aclaremos que en la recepción, análisis y almacenamiento del aprendizaje que presupuesta la programación y ejecución de la conducta humana, [sea la social o la delictiva] intervienen más de cien mil millones de neuronas interconectadas que son las responsables de la transmisión del impulso nervioso y de su bioquímica al cerebro humano [cortical-razional o subcortical emocional]. Esta dinámica génesis de índole bio-social se inicia desde, o a partir de, la recepción de los acontecimientos registrados por los sentidos.

Aquellos mecanismos de tránsito nervioso, conocidos como neurotransmisores, actúan como mensajeros químicos producidos por las neuronas, sea en el cuerpo de las mismas o en sus terminaciones. Se almacenan en las vesículas sinápticas y se liberan en las hendiduras inter sinápticas; luego, se fijan a los receptores de la red neuronal.

Existe, entonces, una comprobada interacción y correlación de los neurotransmisores con la conducta socialmente aprendida; ello, a consecuencia de una recíproca acción de la conducta [de agresión, miedo, etc.] sobre aquellos e inversamente.

De allí que resulte inevitable la existencia de la señalada correlación e interacción entre la conducta social y la biológica; esto es, entre los estímulos internos y los externos.

Como aquí no podemos extendernos en una materia que excede a la criminología clásica y a los conceptos jurídico-criminológicos tradicionales sobre la auto-determinación y la justificación basal de la responsabilidad penal, materia que hoy se extiende y mira hacia el futuro de las investigaciones rigurosas de aquéllos fenómenos biológico-sociales, revolucionando la concepción conductual del derecho en la teoría y legislación vigente, sólo agregaremos algunos conocimientos básicos.

Aun cuando se conocen ya, decenas de neurotransmisores, debemos mencionar únicamente, dada la naturaleza introductoria de este trabajo, a algunos de ellos: los colinérgicos [v.gr., acetil-colina], los adrenérgicos [v.gr. adrenalina, noradrenalina y dopamina], las indolaminas [por ejemplo, serotonina, melatonina, histamina], etcétera.

Sólo agregaremos, ejemplificativamente, que hoy no se desconoce cómo un descenso del nivel de serotonina y un aumento del de noradrenalina y dopamina parecen vincularse a la agresión; ello, según múltiples investigaciones y publicaciones; es decir que la serotonina actuaría como inhibidor o contralor de aquélla.

A su vez, e inversa o recíprocamente, la actividad agresiva, particularmente la de los delincuentes habituales, de los asesinos, los violadores, etc., así como de los guerreros o guerrilleros, influye, tal como venimos señalando, sobre la dinamogénesis neuroquímica y la ineluctable y correlativa disposición córtico-subcortical ontogenético-conductual.

De allí que desde aquellas leyes pavlovianas, luego desenvueltas en miles de laboratorios norteamericanos dedicados al estudio del aprendizaje, podemos concluir en la existencia de un condicionamiento –o modelamiento y moldeamiento colectivo- que inficciona por el desinterés de las instituciones, la impunidad y la corrupción.

Estas hipótesis se hallan bajo constante y progresiva investigación científica; esto es, de observación y experimentación controladas. Puede asegurarse, entonces,

inequívocamente, que tales estudios van incrementando los conocimientos e hipótesis acerca de la decisiva influencia del tipo de aprendizaje sobre lo que nosotros hemos venido denominando como estructuras bio-sociales impulsivo-motivacionales [éticas o antisociales].

Sólo añadiremos, en esta síntesis, que son varios los neurotransmisores que se presentan en una terminación nerviosa y que se considera que no es una única sustancia química la que determina o más precisamente se correlaciona con ciertos fenómenos de conducta [p.ej. la irritabilidad] sino diversos neurotransmisores u hormonas en interacción, tal como informan los investigadores de este campo conductual intraorganísmico.

Así, existen leyes frecuenciales y predictivas que rigen para la correcta elección y aplicación de la política de prevención criminal.

Estas reglas o hipótesis, debidamente corroboradas, aunque siempre perfectibles, dada la progresividad del conocimiento científico, y de las variables dependientes e

independientes susceptibles de control, según la tecnología disponible en uno u otro tiempo, indican cómo se produce, origina o suscita, uno u otro impulso, motivación, hábito o práctica comunitariamente solidarios o, en su caso, delictivos; esto es, cuáles son las leyes que explican el origen, la modificación y la extinción las diversas conductas de meta.

## **CONCLUSIONES**

A manera de conclusión, podemos afirmar que desde el punto de vista científico, resulta prioritario el dar apoyo, asistencia o sostén estatal y privado a la investigación científica de la etiología biopsicosocial de la conducta humana no meramente discursiva; asimismo, a la aplicación de los conocimientos obtenidos. Son múltiples, entonces, las antiguas instituciones del derecho penal hoy susceptibles de cuestionamiento y revisión (v. gr., la peligrosidad y la reincidencia; la reducción de las tasas criminales por vía de la prevención criminal y del incremento de los índices de detección y condena); asimismo, aquéllas resultarán dependientes de los nuevos descubrimientos científico-conductuales.

# ANÁLISIS DEL CONTROL SOCIAL DEL DELINCUENTE EN LA INTERACCIÓN QUE CONFORMA EL DELITO

**Martha Fabiola García  
Álvarez**

Universidad de Guadalajara  
falvarez09@gmail.com  
México

## RESUMEN

El comportamiento delictivo ha alcanzado un preocupante alto índice en México, en donde interviene el ambiente social que rodea al ser humano desde que llega a socializar. Lo alarmante no es en sí el crecimiento delictivo, más bien la forma de tratar de solucionar este problema, en donde no ha dado los resultados esperados, ya que no existe un pacto real entre la sociedad y el Estado. De este modo, al plantear y analizar la problemática delincuencia que enfrenta nuestro país, se determinó la necesidad de realizar un estudio al respecto, anteponiendo las premisas detectadas y comprobadas en la investigación realizada, tales como que el delito tiene estrecha relación entre sus causas, considerándose policausal.

**PALABRAS CLAVES:** delincuencia; control social; criminología.

## INTRODUCCIÓN

La conducta del hombre siempre ha preocupado a estudiosos, por la relevancia social que significa lograr uno de los principales fines de la sociedad, que es la armonía en común basada en el bienestar social con equilibrio en el derecho de los hombres; sin embargo la realidad demuestra que el comportamiento delictivo alcanza un alto índice, influido por el ambiente social que rodea al ser humano desde su formación y por la imperante necesidad de relacionarse entre sí, lo cual motiva a buscar nuevas y más eficaces soluciones para tratar de disminuirlo. Actualmente se puede considerar que no existe un pacto real entre la sociedad y el Estado para que juntos, solucionen el “mal delictivo y sus causas”.

El delito tiene estrecha relación entre sus causas, se le considera policausal, por ello, el presente trabajo pretende aportar elementos que demuestren que el factor socioeconómico es directa o indirectamente determinante en la conducta delictiva y así, propiciar el análisis profundo del mismo, en pro de reducir las causas de la conducta criminal.

Se tiene en cuenta desde los aspectos sociales hasta los jurídicos plasmados en la Constitución Política Mexicana, los cuales acusan un evidente desfase con la actualidad social; conociendo las posibles causas que influyen para delinquir, es como se podrá legislar atendiendo la realidad social y así, prevenir y penar adecuadamente el delito.

La ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, es a la vez el municipio que encabeza la llamada Región Altos Sur; se encuentra ubicado en la región conocida como Los Altos de Jalisco en donde al igual que en toda la nación, las cifras delictivas registran un incremento considerable en los últimos años; sin embargo, lo anterior no indica que las mismas, pese a que tengan influencia, sean comunes a lo que sucede en el resto del estado de Jalisco o en el país. En todo caso, el aporte de las cifras y sucesos delictivos sucedidos en este municipio y los factores que les originan, tiene la finalidad de que se tomen en cuenta para las propuestas de reforma a la Ley Suprema.

Dentro del diagnóstico real de afectación de la problemática en el aspecto socioeconómico de este municipio, se encuentran sus fuentes de ingresos proveniente de actividades como el comercio, agrícola, ganadera y turística.

La preocupación de la criminalidad y del sujeto que la comete ha sido una preocupación constante en el quehacer social, político y de las ciencias que lo estudian. Entre los aspectos que rodean al problema, la edad de los individuos delincuentes cada vez es menor y se suma al desempleo, migración, desintegración familiar y ausencia de prevención en la educación o su falta de acceso a la misma; además de que no existe una detección temprana de este aspecto para afrontarlo desde su raíz e inicios.

La sociedad se encuentra presionada por reclamos laborales que se reflejan en consumismo, explotación de menores trabajando, participando en la deserción escolar, subempleo, delincuencia que trae consigo vicios, delitos, daños, migración y abandono de familias y del campo.

Si la economía juega un papel decisivo en la sociedad, constituyendo infraestructura y la finalidad de la Constitución Mexicana del desarrollo y bienestar social, entonces algo no funciona como es deseable.

Entre los obstáculos al mejoramiento económico, se encuentran la apatía de la sociedad, empresarios y dependencias; faltan

cursos de capacitación, fuentes de trabajo y capacidad en trabajadores.

Las consecuencias de un bajo nivel adquisitivo que desestabiliza y altera a la familia, son para estos sitios regionales la aparición de la migración, por ella hay incertidumbre monetaria, que se inicia por tratar de tener un mejor status económico, sacrificando al campo, lo abandonan para irse al extranjero, causando el origen de subculturas, elevando el costo de la vida de los habitantes de los municipios, ya que al invertir sus ahorros encarecen las propiedades, aunque también proveen de empleos.

Esta situación provoca traumatismos económicos, nuevas formas de conducta social, moral o jurídica, nuevos tipos de relaciones laborales y patrones culturales, hay cambios en las condiciones de vida y doble cultura; la mala economía trae como consecuencia sentimientos de codicia.

Los delitos de mayor incidencia son contra los bienes como el robo, relacionándose con vicios, agresividad y bajos recursos. Además, un alarmante número de niños, jóvenes y adultos se encuentran involucrados en la mendicidad y prostitución.

El desempleo y bajos salarios se reflejan en el nivel de vida, derivando desnutrición, baja educación, reducido espacio habitable, síndrome del niño explotado, vicios y conductas ilícitas. Existe violencia y desintegración familiar.

Abordar las causas que influyen en la conducta criminal, implica el estudio del ambiente social en que se desarrollan los delincuentes y cómo, estas se convierten en un factor determinante debido a la dificultad que entraña la existencia de una sola teoría al respecto; es preocupante que la edad de los individuos delincuentes cada vez sea menor, que existe desintegración familiar, desempleo, migración, y falta de prevención en la educación o bien, no tienen acceso a ella, inclusive no existe una detección temprana de estos problemas como para afrontarlos desde su raíz e inicios. De mayor delicadeza es la llamada lista oscura, aquella donde existe un conocimiento social de hechos, pero que

no se reflejan estadísticamente en cuanto a la cifra de delinquentes, porque no han pisado la cárcel, no se conoce la cifra real de las personas que delinquen.

### **ANÁLISIS DEL CONTROL SOCIAL**

El análisis de la situación delictiva proporciona sobre el individuo infractor, datos y conocimientos que son importantes para integrar una investigación llevada por los agentes de control social, el sistema judicial y la sociedad.

La forma del delito consta de una víctima y un trasgresor de la acción y de su reacción al delito y su control. El realismo señala un cuadro que comprende la interacción de los factores representados por la policía y otros agentes del control social, la población, el trasgresor y la víctima, mismos que cambian de acuerdo con los distintos tipos de transgresión.

Este cuadro nos presenta la cantidad de elementos que giran alrededor del delincente, por ejemplo los cuerpos de la seguridad pública quienes se encargan de prevenir e investigar los delitos en auxilio del Ministerio Público y de los tribunales judiciales, tienen un enorme trabajo con horarios a veces inhumanos a policías preventivos, ocupan equipo más especializado para otorgar más seguridad al pueblo, e indudablemente necesitan tiempo y dinero para promover las campañas de prevención y participación ciudadana; en esto último es donde interviene, en parte la sociedad, donde es necesario que colabore con los cuerpos de seguridad pública, ya sea cuidando sus bienes, a sí mismos, a sus familias, es decir, no dar oportunidad al trasgresor a delinquir en su contra convirtiéndose de esta manera en víctima. Con la cooperación de la sociedad, efectivos mecanismos de prevención, efectividad y no corrupción en el sistema judicial, aunado a legislar atendiendo a la realidad social, tendríamos un verdadero control social.

Sin embargo, un control social eficaz no tendría cabida sin el estudio, análisis y aplicación de las causas del delito al ordenamiento legal.

Las tasas de criminalidad son generadas no sólo por la interacción de estos cuatro factores, sino por las relaciones sociales que establecen los diferentes elementos del cuadro, donde la relación entre la policía y la población determina la eficiencia de aquella. La relación entre víctima y transgresores determina el efecto del delito y la relación entre Estado y transgresor, representa un agente decisivo para la reincidencia (Orellana Wiarco, 2000:35).

El contexto social del delito es la interacción social inmediata de los cuatro elementos señalados, al igual que el entorno de cada uno de ellos dentro de la estructura social general; al respecto, Taylor et al (1973) proponen el programa The New Criminology en el que se explica que los orígenes sociales inmediatos del acto desviado, deben ubicarse dentro de su contexto social general, y que tal análisis debe abarcar tanto a los que actúan como a los que reaccionan (Orellana Wiarco, 2000:37).

La naturaleza temporal del delito se compone del pasado de cada uno de los cuatro elementos del cuadro del delito y su efecto en el futuro. El realismo de izquierda concibe el desarrollo de la conducta criminal a lo largo del tiempo, descompone esta trayectoria transgresora en sus diversos momentos y observa la forma en que interactúan los diferentes agentes. Menciona lo siguiente: 1. Las causas subyacentes del delito; 2. Del contenido moral; 3. De la situación en que cometió el delito; 4. De cómo ocurrió el delito; 5. De la respuesta que recibe el trasgresor, y 6. De la respuesta que recibe la víctima. El delito no es un acto patológico predeterminado, ni una respuesta ineludible a situaciones desesperadas (Orellana Wiarco, 2000:38).

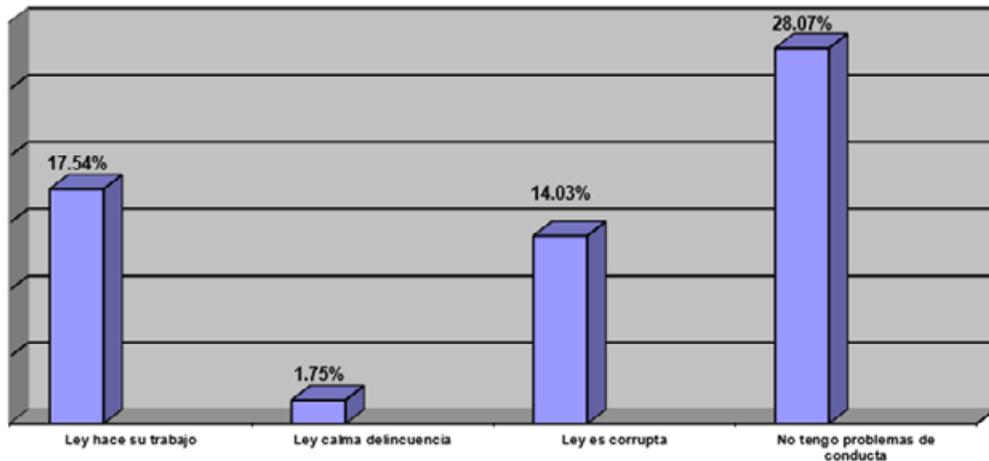
Un rasgo distintivo de la criminología crítica es lo irónico de las frecuentes relaciones de simbiosis entre los agentes de control formales o informales y el delito, por ejemplo: La forma en que la población víctima de latrocinios genera la economía informal que sostiene a los ladrones, o bien, el clima moral que origina la policía a través de abusos y corruptelas, y que impele a los ofensores a

delinquir (Orellana Wiarco, 2000:35)

### RELACIÓN DEL DELINCUENTE CON LAS LEYES JURÍDICAS

Respecto a la relación ley-delincuente, en entrevistas a delincuentes detenidos, procesados y sentenciados, presentes en la cárcel municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y en el Centro Integral de Justicia Regional Altos Sur (CEINJURE), instalado cerca de la misma población; se observó, en muchos de los delincuentes una total conciencia de sus actos, e incluso, le daban la razón a la ley y a las autoridades, siendo así, que el 17.54% menciona que la ley hace su

trabajo (para ellos, la ley son las autoridades mismas) y un 1.75% dijo que la ley calma la delincuencia. Caso contrario es que el 14.03%, menciona que la ley es corrupta porque los torturaron, cambiaron sus palabras, los golpearon y fueron injustos, encontrándose sin aceptar su conducta delictiva y totalmente contra las autoridades. (Gráfica 1) Para la mayoría de estos delincuentes, su conducta es normal, lo que todo muchacho hace para divertirse y para entretenerse, ellos no miden las consecuencias de sus actos, ni cómo el sistema judicial y la sociedad se preocupan y gastan dinero en evitar esa conducta que ellos llaman normal.



**Gráfica 1. ¿Qué piensa el delincuente de la ley y de sí mismo?**

Por otra parte, el 28.07% de los entrevistados, no aceptaron tener problemas de conducta, y entre los que no aceptaron su delito (Gráfica 1), mencionaron que estaban en ese centro penitenciario por error.

Las tasas de la criminalidad son el producto de los cambios en la cantidad de transgresores putativos, en el número de víctimas potenciales y en los cambiantes niveles de control ejercido por los agentes oficiales y la población (Orellana Wiarco, 2000:36).

La sociedad puede sostenerse a sí misma en la medida que sus miembros la consideren

justa. Cuando importantes agentes de la sociedad como la policía o los tribunales, actúan violando este sentido de justicia – mediante arrestos arbitrarios, hostigamiento o castigo desproporcionado a las dimensiones del crimen- es posible que advenga la alineación entre las personas. La parte de la población más expuesta a la alineación es la más importante para el control social, incluyen sectores de la clase trabajadora, siendo jóvenes, que conocen la marginación económica inherente al desempleo.

La marginación adicional, el acoso callejero y otras formas de opresión suelen

actuar a la manera del cántaro que va al agua, punto en que la marginación económica culmina su vía involutiva transformándose en crimen. La efectividad de la policía depende de la cooperación pública, en especial de su disposición para proporcionar información y prestar testimonio a los tribunales.

La policía y el sistema de administración de justicia al desarrollar una reputación de arbitrarios e injustos, se allegarán el apoyo de ciertos sectores de la comunidad quienes, por ser ellos mismos observadores de la legalidad, resultan imprescindibles para el funcionamiento exitoso del sistema judicial; así “el orden sin justicia puede fomentar el crimen” (Orellana Wiarco, 2000:45).

Para algunas autoridades entrevistadas, legisladores, políticos, autoridades judiciales y sociedad respecto del papel de la Ley, esta representa una firme política en casos de corrupción en altas esferas, sin colores partidistas y educación en la conducta social, en el que se requiere una participación ciudadana (Entrevista al Lic. Juan Enrique Carrillo González, Director General de Seguridad Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jal., en mayo del 2003 y al Lic. Ramón González González, Diputado Estatal del Congreso de Jalisco, en Octubre del 2002).

También, necesitamos una ley menos arbitraria, con conocimiento de causa para legislar de acuerdo a las necesidades de cualquier índole del pueblo, tomando en cuenta los problemas que vive la sociedad, su realidad toda, para concretarse en la relación que tiene la economía, educación, cultura, familia con la prevención del delito.

### **PAPEL DE LA POBLACIÓN EN EL CONTROL SOCIAL**

En cuanto al papel de la población, ésta exige seguridad pública, pero ella ¿qué hace al respecto?, en muchos casos nada o casi nada, no desean participar, quieren que el Gobierno a través del sistema judicial lo haga, que ellos prevengan el delito y se encarguen de salvaguardar su seguridad e integridad como personas.

La realidad en el control del delito es que la población desempeña un papel decisivo; el problema central del control del delito es el resquebrajamiento de la comunidad en áreas de la alta criminalidad; la protección de casas no suele ocurrir en las áreas más pobres debido a los altos costos que ello implica (Orellana Wiarco, 2000:45).

El papel de la población es imprescindible y necesario para que disminuya la delincuencia; si lo vemos desde la perspectiva de que es en la sociedad de donde provienen normas de conductas esenciales para vivir en armonía y donde se encuentra la familia, considerándose ésta como una célula, en la cual se fomenta una serie de valores morales y es guía para sus miembros, tendríamos su primera participación; pero sabemos que hoy en día la familia se encuentra muy desintegrada y que los niños y los jóvenes caminan sin guía, aunado a los demás factores como lo son una nula o casi nula educación, mala economía, vicios, en general, una forma de vida difícil, de donde germina la desviación en su conducta, convirtiéndose ésta más tarde en delincuencia.

Por lo tanto, es la familia primordialmente un mecanismo de prevención primario para la disminución de la delincuencia; en segundo término es la participación activa de todas las personas que se encuentran fuera de la familia del posible y futuro transgresor, como lo son los profesores, parientes, amigos y en general la sociedad; en tercer lugar serían los mecanismos de prevención provenientes del sistema judicial.

### **REACCIÓN DE LA SOCIEDAD FRENTE A LA CRIMINALIDAD**

A la delincuencia, al igual que al fenómeno delincuente se le entiende en función de la existencia previa de la ley penal, su violación y la reacción social – formal y/o informal– que dicha transgresión genera dentro del grupo social. El enfoque aplicado al análisis de la delincuencia es el sociológico, y los temas centrales del mismo son el estudio de las complejas relaciones entre estructura social, delincuencia y reacción social de la comunidad y del Estado (UNAM, pág. 866).

La sociedad reacciona de un modo negativo y agresivo ante el delito y la participación del delincuente en él; por un lado, acusa al sistema judicial de ser corrupto, de no tener efectivos mecanismos de prevención, en general, de carecer de la seguridad pública a la que tiene derecho, viviendo constantemente con el temor de ser robado, asaltado, secuestrado, y los demás delitos en que puede ser víctima; por otro lado, atribuye al delincuente la falta de armonía social y seguridad, lo culpa de general él mismo su conducta, negando la total participación de ella misma (la sociedad).

Esta resistencia de la sociedad a tener participación en la conducta delictiva del delincuente genera más problemas, porque como no acepta su colaboración en ella, no quiere, se rebela a solidarizarse con el gobierno para disminuir los niveles criminales que nos afecta.

La reacción institucional ante el delito que pertenece a la criminología (política criminal), se avoca al tratamiento del delincuente, prevención del crimen y represión del delito; esto obliga a diferenciar el pensamiento entre juristas y criminólogos, respecto a la política criminal.

Szabo dice que:

Ambos tienen ideas distintas sobre la política criminal, para los juristas, consiste en la puesta en práctica de los principios legislativamente consagrados en los códigos penal y de procedimiento penal.

Para los criminólogos comprende además, una parte descriptiva constituida por el estudio científico de los mecanismos de prevención y represión, y una parte de evaluación que indaga sobre la eficacia de estos mecanismos en relación con la normatividad jurídica que los consagra. (Reyes Echandía, 1999: 248).

La opinión ecléctica de lo anterior, según Sandoval:

Consideramos que no puede existir una separación total entre estas ciencias, puesto que la actitud que se asuma al respecto de la explicación de la criminalidad, debe

determinar directamente el contenido de la política criminal; en efecto, si se concede mayor importancia en la génesis delictiva a los factores individuales, las medidas tendientes a combatirlos habrán de situarse en el mismo ámbito, esto es, ser la misma naturaleza, y así sucesivamente con los otros aspectos explicativos del delito. (Reyes Echandía, 1999: 248).

Por otra parte:

La criminología puede estudiar y ejecutar (o por lo menos intervenir activamente en este último proceso) la reacción jurisdiccional posterior; por ende, la penología sería un capítulo más dentro de aquella, sin embargo no sucede igual en relación con las acciones preventivas cuya adopción y práctica, escapa su alcance ya que corresponde al Estado determinarlas, financiarlas, dirigirlas y ejecutarlas sin perjuicio que reciba dicha colaboración de otros estamentos, entre estos el criminológico.

En síntesis: "La política criminal tiene un área en común con la criminología y otra extraña a esta. En la primera se ubica principalmente la llamada penología, en tanto que en la segunda, halla su sede la prevención de la criminalidad". Reyes Echandía menciona que:

No es importante su ubicación (de la política criminal), ni su nombre respecto de la criminología, sino el hecho de que la investigación sobre la criminalidad y la conducta desviada no debe detenerse en el marco de las explicaciones causalistas de tales fenómenos, sino que ha de encarar la pregunta sobre qué deben hacer la sociedad y el Estado respecto a ellos. (Reyes Echandía, 1999: 248).

La reacción social es la respuesta que se tiene ante el delito, proviene de la misma sociedad o del Estado; Reyes Echandía refiere que:

Los mecanismos que suele emplear el Estado para evidenciar su reacción institucional contra manifestaciones de desviación, forman parte del control social que garantiza y prolonga su poder sobre la comunidad. La reacción social ante la

criminalidad se manifiesta de tres maneras: mediante la prevención de la criminalidad o de conductas desviadas; por la represión de una y otras, y por último, en virtud de los mecanismos de desprisonalización, despenalización, desjudicialización y descriminalización. (Reyes Echandía, 1999: 248).

Por otro lado, en cuanto a la prevención del crimen, es el Estado como supremo director de la colectividad y responsable de su desarrollo, armonía y bienestar quien tiene la misión ineludible de velar por la tutela de los derechos fundamentales que garantizan el equilibrio social. Por tal motivo, se necesita una adecuada y coordinada política de prevención de la criminalidad (Reyes Echandía, 1999: 254).

Sin embargo, existe una serie de limitantes con origen en la inercia oficial para adelantar campañas y tomar medidas de profilaxis delincencial. La “desaparición de un hecho sólo es posible eliminando las causas que lo producen”, reconociendo las causas (Reyes Echandía, 1999: 254). Así, la delincuencia se parece mucho a una enfermedad, donde conociéndola se puede prevenir; aún en aquellos delincuentes que son crónicos.

El delito es un hecho humano, se conocen los factores que contribuyen a su producción, luego una sana terapia se orientará a combatir tales factores o modificarlos; una de las posibles soluciones al problema se presentó en el IV Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, reunido en Tokio en agosto de 1970, donde se indicó, que el mismo se encuentra:

Honda preocupación por la urgencia cada vez mayor de que la comunidad mundial de las naciones perfeccione sus métodos de planificar el desarrollo económico y social teniendo en cuenta los efectos que la urbanización, la industrialización y la revolución tecnológica pueden tener sobre la calidad de vida y el medio humano.

Se observó que el problema de la delincuencia tiene muchas ramificaciones que van desde los delitos tradicionales hasta

las formas más sutiles y complejas del delito y la corrupción organizados, y que entrañan la violencia de la protesta y el peligro de un escapismo creciente a través del consumo abusivo de drogas y estupefacientes, y que el crimen en todas sus formas mina las energías de una nación y sus esfuerzos por lograr un medio más sano y una mejor vida para su pueblo.

Se cree que el problema del delito y sus nuevas dimensiones en muchos países, es mucho más grave ahora, que en cualquier otra época en la historia de estos Congresos, y los mecanismos de prevención en la delincuencia deberían ser la readaptación adecuada, horarios más humanos a la policía preventiva, más equipo de seguridad, fomentar valores morales, así como campañas de prevención y participación ciudadana. (Reyes Echandía, 1999: 255-256).

La prevención consiste en preparar y disponer lo necesario anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una cosa. En criminología se dice al conjunto de medidas orientadas a impedir la criminalidad.

Para algunas autoridades del municipio de Tepatitlán y del Congreso del Estado (19 Entrevista al Lic. Juan Enrique Carrillo González, Director General de Seguridad Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jal. En Mayo del 2003 y al Lic. Ramón González González, Diputado Estatal del Congreso de Jalisco, en Octubre del 2000) los mecanismos de prevención en la delincuencia, deberían ser la readaptación adecuada, horarios más humanos a la policía preventiva, más equipo de seguridad y fomentar valores morales, así como campañas de prevención y participación ciudadana, además de una auténtica integración familiar; según Echandía, debería ser: “En base a evitar que un fenómeno socialmente dañoso, no detectado aún en la colectividad, se presente en el futuro; impedir la reiteración de comportamientos criminales o desviados; optar por medidas relacionadas con los factores criminógenos de manera amplia” (Reyes Echandía, 1999: 249).

Ronald Clarke, director de la Unidad de Investigaciones del Ministerio del Interior(1984)en Estados Unidos de

Norteamérica, dio inicio a un cambio de política a fines de la década de 1970 hacia investigaciones e iniciativas en el área de la prevención del crimen, en el sentido de intentar la modificación del entorno social y no del delincuente, creándose de este modo "La unidad de prevención del crimen" y desarrollando la prevención del crimen situacional; mencionando el análisis de las pautas de la criminalidad para señalar las áreas del entorno que podían modificarse a fin de dificultar o hacer menos atractiva la perpetración de algunos tipos de delitos. Dicha modificación serían medidas físicas de seguridad, mayor vigilancia, señales de propiedad, entre otras (Orellana Wiarco, 2000: 65).

Es necesario un verdadero desarrollo económico y social para proveer a la sociedad del bienestar común, mismos que en la actualidad son ineficaces y agravan el problema de la delincuencia; ésta realiza una gran variedad de delitos, con técnicas especializadas y modernas, en donde los cuerpos policíacos muchas veces, no pueden atacar por la falta de equipo de seguridad más adelantado o por lo menos igual al que utilizan los delincuentes.

La diversidad de delitos deterioran a la sociedad, trayendo consigo el problema a nivel mundial, en donde son urgentes medidas necesarias y eficaces para prevenir y disminuir el delito.

Todos los delitos son prevenibles mediante la despenalización de los actos. Criminólogos tradicionales, al referirse a la prevención del delito, consideran que ésta sólo puede alcanzarse realizando cambios de gran magnitud en la organización social y económica; profesionales del sistema de justicia penal proponen una modificación radical de la sociedad como único medio de controlar el delito.

Brantingham y Faust (1976), mencionan una categorización de los enfoques de la prevención, modificada después por Van Dijk y De Waard (1991), en la cual, la prevención primaria, se ocupa de la reducción de las oportunidades delictivas, sin referencia

a los delincuentes actuales o potenciales; la prevención secundaria se encarga de la modificación de las personas, en especial de quienes manifiestan mayores riesgos de desarrollar una trayectoria delictiva antes de que ésta ocurra, se ocupa de la prevención de la criminalidad; la prevención terciaria se centra en el truncamiento de las trayectorias delictivas en lo relativo a longitud, gravedad o frecuencia en la perpetración de delitos, se especializa en el tratamiento de los delincuentes (Orellana Wiarco: 420-421).

Otros autores indican que la prevención de la criminalidad y por lo mismo, de la delincuencia, presenta tres etapas: la prevención primaria relativa al control social de aquellos factores detectados y que se presumen son condicionantes de procesos delincuenciales. Dichos factores son indicadores demasiado generales en la prevención primaria de la delincuencia y tienen que ver con los marcos políticos de seguridad y bienestar social del Estado. La prevención secundaria se relaciona con el control de los factores directos de los procesos delincuenciales en un lugar y momento dados. La prevención terciaria tiene que ver con la acción directa del Estado cuando se ha transgredido la acción penal y se ha tenido éxito en el etiquetamiento del transgresor como delincuente; por reacción formal se ha decidido la readaptación, cura, resocialización o repersonalización del referido transgresor de la ley penal (UNAM: 866).

Para el control social y la prevención de la criminalidad es importante detectar los tipos de delitos más importantes, los cuales son los siguientes: violentos, secuestros, sexuales, robo y tráfico de bienes robados, fraude, falsificación, daños (Orellana Wiarco, 2000: 429).

En el Estado de Jalisco, según la estadística de registro de delitos en sentencias por el periodo de septiembre del 2000, el total de delitos en este lapso de tiempo fue de 5,017 y los delitos que más cometieron los delincuentes fueron: el robo (1,886), las lesiones (842), daño en las cosas (432) (Según informes de la Dirección de Archivo, Estadística, ediciones y Boletín Judicial del Tercer Informe de Labores

del Consejo General del Poder Judicial, Editorial Agata, Guadalajara, Jalisco, agosto 2000. Departamento de Estadística. Resumen de incidencia de delitos del fuero federal que tuvieron conocimiento a prevención de diversos juzgados penales de Primera Instancia, Foráneos y Mixtos: 107 -108).

En el resultado de la investigación de las entrevistas realizadas a delincuentes en el Centro Integral de Justicia Regional Altos Sur (CEINJURE) y la cárcel municipal de Tepatlán, los delitos que se cometieron con mayor frecuencia son los siguientes: por robo de taxi fue un 3.50%, abuso de confianza un 1.75%, coparticipación asalto a un torton con un 1.75%, por robo de agave un 1.75%, copartípe de robo de vehículo con un 8.77%, por robo un 42.10%, robo calificado con el 5.26%, por extorsión un 1.75%. Es así que, el delito de robo es el que tiene mayor incidencia en el municipio de Tepatlán y en la Región de los Altos Sur.

Un elemento importantísimo para el control social es evidentemente el papel que juega el delincuente. Según la teoría de Lombroso, en un delincuente existe predisposición a delinquir, pero no se ha comprobado empíricamente. De acuerdo a Echandía, y lo cual es muy certero, nos comenta que existen dos series causales: disposición y mundo circundante (Reyes Echandía, 1999: 114).

La nueva criminología critica la clasificación de delincuentes que hace la criminología tradicional (delincuente nato, por ejemplo):

La nueva corriente piensa que son las sociedades, que al crear las reglas cuya infracción va a configurar la conducta desviada, las que originan el fenómeno de la desviación y son esas mismas sociedades, que al aplicar dichas reglas a las personas que las contravienen y al clasificarlas como extrañas y diferentes (desviadas), las que crean delincuentes. (Reyes Echandía, 1999: 39).

El delincuente es aquella persona que ha cometido un delito. En sus dos componentes -persona y delito- encontramos el marco de

referencia para derivar la esencia delictiva en el ser humano, es decir, la compleja relación entre individuo, sociedad, cultura y orden jurídico.

La literatura criminológica maneja conceptos afines al delincuente. No existe hasta el momento común acuerdo en cuanto a la denominación de transgresor al ordenamiento jurídico penal, manteniendo cada escuela y corriente criminológicas sus criterios respectivos, resultando estos últimos de marcos filosóficos, jurídicos y metodológicos particulares. Es así como se habla de criminales, transgresores, antisociales, desviados, atípicos sociales, malhechores, etcétera.

Sin embargo, conforme a lo anterior, no se debe de clasificar a la persona, porque es única e irrepitable, sin descartar que cualquier factor criminógeno (excepto el ambiente natural) es parte del hombre y a él mismo afecta (Reyes Echandía, 1999: 39).

Cabe aclarar que la criminología considera como una persona desviada, a un individuo que tiene una conducta antisocial que no se encuentra tipificada en la ley penal, estas conductas no son aceptadas socialmente, pero a la vez, no se consideran como delitos por no encontrarse dentro del marco de esta ley secundaria.

Otro punto que menciona la criminología es que para unificar conceptos, prefiere en este caso la acepción criminal, misma que engloba la noción de antisocial dentro de la cual, y como especie, tendríamos en la mayoría de los casos, al delincuente (UNAM: 867).

Entonces, el delincuente vendría a ser aquel individuo, sano o enfermo, que ha llegado a violar el ordenamiento jurídico penal previamente existente como resultado de un proceso bio-psico-social, que sólo es entendible en un contexto integral y que por reacción social del Estado, se ha logrado tener éxito en el etiquetamiento como delincuente, pero que no necesariamente dicha conducta, reviste características de antisocial, no todo hecho antisocial es por fuerza delictivo (UNAM: 867).

Delincuente, en muchos de los casos, es aquella persona que se encuentra desubicado y rechazado por su propia familia, la sociedad y el Estado; es un ser vulnerable a cualquier cosa que se le presente; en considerables veces, con problemas psicopatológicos graves, que conlleva a su propia destrucción, afectándoles a los miembros que le rodean y a la sociedad en general. El delincuente, en la mayoría de las ocasiones no acepta su mala conducta, y por lo mismo se rebela contra la sociedad y el sistema judicial que se la atribuye; esto agrava su problema porque no se deja ayudar por nadie, y es más grave todavía cuando consumen drogas, ya que se vuelven tan irracionales que a veces, es imposible dialogar con ellos.

El delito realizado, la naturaleza de la acción al indicarnos el tipo de conducta delictiva, revela por sí misma, múltiples aspectos de la personalidad del delincuente (Marchiori, 2001:19).

### **PROPUESTAS/CONCLUSIONES**

1. El delito conlleva al análisis de todo proyecto moderno de democracia, incluso los derechos de los ciudadanos, el acceso a la educación, las posibilidades de consumo y la emancipación de la mujer, los grupos étnicos y de las clases más desfavorecidas, considerándose la óptica de la desviación social.
2. El contexto social que rodea al ser humano influye en su formación y es debido a la necesidad de relacionarse entre sí, que nacen los vínculos naturales, sociales, jurídicos y políticos; con ello, debe el orden que establece la adecuada convivencia humana.
3. Por lo tanto, es necesaria la convivencia social armónica, porque se ha comprobado que el resultado de vivir en inadecuadas circunstancias de niveles económicos, ambientes físicos, sociales y culturales entre otras, se traduce en bastantes ocasiones, en una producción de delinquentes de todo tipo de nivel; esto resulta problemático y desgastante para la sociedad, que a través del Estado tiene que afrontar esa grave carga, a la que se agrega la realización de esfuerzos para ambientar socialmente al delincuente, mediante su readaptación.
4. De ello deriva que antes de estudiar cuáles son las causas del delito, sea necesario conocer la forma del mismo, quiénes se involucran, que significa para la sociedad, así como su recorrido a través del tiempo y el futuro.
5. Tener en cuenta el papel crucial que juegan el Estado, la policía y toda autoridad que estudia y persigue el delito, en las propuestas al cambio del sistema judicial, que impida la corrupción y violación de los derechos del delincuente, ya que esto agrava los problemas. Sin descartar que el individuo con conducta delictiva, se encuentra totalmente consciente de sus actos, a menos de que se encuentre bajo fuertes efectos de psicotrópicos.
6. Para que exista un verdadero control social es necesario interrelacionar al delincuente con el sistema judicial, la víctima, el delito y la población; así como el estudio y análisis del delito, lugar, tiempo, efectos del mismo y de las causas que lo provocan.
7. La personalidad del delincuente es determinante, ya que proporciona datos concretos sobre las causas que provocan esa conducta ilícita. Las circunstancias en que se da el delito, la actitud del delincuente ante la forma en que ve éste al mismo y la no aceptación del ilícito cometido, son parámetros que al tomarse en cuenta, proporcionan la forma de pensar del delincuente y pueden ayudar a prevenir la delincuencia.
8. Otro punto importante es la reacción de la sociedad ante el delito, por la cual en muchos de los casos, pretende desvincularse de su responsabilidad y de esta forma, al negar su participación y apoyo en ella, sólo agrava el problema.
9. La estrecha relación entre sociedad y gobierno aportaría verdaderos mecanismos de prevención y represión, para disminuir la frecuencia de delitos contra la seguridad personal y de bienes, que generalmente se encuentran en punto rojo.

10. Un resultado trascendente respecto al conflicto de la delincuencia es la prevención, misma que debe canalizarse a través del Estado al sistema judicial y demás instituciones que deban intervenir, además de crear un banco de sugerencias de la ciudadanía y activar su participación en el asunto de intentar la modificación del entorno social, reducir las oportunidades delictivas e intensificar el tratamiento de quienes delinquen.

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

García Álvarez, Martha Fabiola (2004) (Tesis). El aspecto socioeconómico como un factor de riesgo en las conductas delictivas en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. México: s.E.

Marchiori, H. (2001). El estudio del delincuente. México: Porrúa.

Orellana Wiarco, O.A. (2000). Manual de Criminología. México: Porrúa.

Reyes Echandía, A. (1999). Criminología. Colombia: Temis.

Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto de Investigaciones Jurídicas (1987). Diccionario jurídico mexicano. México: Porrúa.

# INVESTIGACIÓN NEUROQUÍMICA CEREBRAL Y APLICACIÓN PREVENTIVA PARA LA REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD

**Oswaldo N. Tieghi**

Asociación Civil Argentina de Criminología Experimental  
estudiotieghi@yahoo.com.ar  
Argentina

## INTRODUCCIÓN

En la conferencia anterior, expuesta ante esta Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León, bajo el título “Los nuevos descubrimientos científico-empíricos y su aplicación para la prevención reductora de la población criminal”, la cual tuvo lugar en el Congreso Internacional de Criminología 2012, nos hemos referido a la *dinamogénesis biopsicosocial* sin concentrarnos específicamente en su articulación con las funciones neurofisiológico-conductuales, esto es, con la actividad y efectos de la neuroquímica cerebral, que interviene y se manifiesta en el nivel neurológico del comportamiento humano, correlativamente con el aprendizaje interactivo y sus manifestaciones afectivas y subcorticales (deseo, miedo, ira, amor, alegría, tristeza, agresión, etcétera).

Esta actividad neurofisiológico-social, como ya explicáramos en *La conducta criminal* (ed. Abaco, Bs. As., 1989, ps. 21, 154 y ss.), se integra o articula bio-socialmente y es explicable holísticamente; ello, por tratarse de uno de los múltiples y diversos niveles fenoménicos observables y susceptibles de unificación o composición, sólo escindible por medio de la descomposición de la unidad conductual humana. Aquella resulta de la observación analítica. Hoy intentaremos abordar, integrativamente, esa manifestación conductual.

Este método teórico-etiológico, consistente en el abordaje holístico de la dinamo-génesis delictual, ha sido receptado y explicado brillantemente por dos de los ganadores de la medalla Tieghi, instaurada por la Sociedad Mexicana de Criminología, capítulo Nueva León, a instancia de Carla Monroy y del destacado investigador mexicano Wael Hikal, cuyos estudios, volcados en sus valiosas obras alumbran el futuro de nuestra ciencia.

En efecto, al referir a las “Herramientas de política pública contra el crimen” en Colombia, programadas por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a la creación del Observatorio del delito, Eryvn Norza-Céspedes y Giovanni Aurelio Torres, han desarrollado un excelente contribución al estudio de la criminalidad, señalando, en sus términos, la conveniencia de efectuar el:

(...) estudio complejo de la criminalidad (y de las estructuras impulsivo-motivacionales) por medio de una exposición y construcción teórico-holística y no compartimentada de la mal llamada interdisciplinariedad criminológica, sustentando

con ello, aún más, la metodología propuesta por el Observatorio colombiano del delito". (Cfr. *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, México, 2012; ver, asimismo, Hikal, Wael, *Criminología Etiológica-Multifactorial* ed. Flores, México, 2011).

Hoy, es imprescindible, como venimos insistiendo en nuestras últimas conferencias, estudiar debidamente y ponderar y aplicar, holística y articuladamente, por parte de nuestros gobernantes y educadores, aquellos medios que ya han sido científicamente verificados; ello, para emplearlos exitosamente en la prevención criminógena, tanto a nuestros pueblos, como a nuestros niños y a nuestros jóvenes. Por este camino se modelará la conducta comunitaria de convivencia social solidaria, virtuosa e incompatible con el vicio, con el comportamiento antisocial y con la criminalidad.

Como también venimos puntualizando y alertando en nuestros últimos trabajos, existe una desmedida y progresiva corrupción institucional que invade y perturba los modelos educativos y su aprendizaje, presentándose, como alternativa contracultural al tiempo que como medio ideal susceptible de empleo para la más fácil y rápida satisfacción o reducción de las elevadas y socialmente inalcanzables apetencias de metas ilícitas que prevalecen soberanas en tiempos de impunidad.

Esta combinación de corrupción e impunidad inquieta, alarma, y afecta en nuestros días a los procesos de socialización ya que aquellos llegan como señales (condicionamiento respondiente o clásico y operante) al conocimiento, y almacenamiento por vía del registro cerebral de las personas (al respecto puede confrontarse el concepto de anomia de Mertón, citado en nuestra obra *Tratado de criminología, ciencia, filosofía y prevención*, ed. Universidad, Bs. As., 2004, p. 289 y ss.).

Por nuestra parte, pensamos y así lo subrayamos en nuestra *Reflexología criminal*, que:

(...) las actuales circunstancias psicosociales y socioeconómicas, el ritmo acelerado de vida y la imposición neurótica de inalcanzables niveles de aspiración (*level of aspiration*), en sociedades de bruscas transiciones, obedientes a un patrón económico y ajenas a los valores morales comunitarios, acentúan la disociabilidad, la labilidad y la inconsciencia de la conciencia ética.

Es que: "(...) la causa de los diversos conflictos personales, grupales y familiares que hoy nos asolan o devastan se encuentra en el propio estadio y características de la civilización en que vivimos y a los que la ley no puede alcanzar" (Tieghi, *Reflexología Criminal*, ed. Astrea, Bs. As., 1974, p.50).

Muchos son los Estados en los que prevalece la indiferencia, y que, en consecuencia, únicamente se limitan al mero registro estadístico de tales hechos, contemplando pasivamente este repudiable fenómeno de la fatal descomposición societaria, desatendiéndose, así, de los medios idóneos y susceptibles de ser dirigidos hacia su posible prevención y tratamiento.

Por ello las autoridades gubernamentales acuden, torpemente al continuo incremento de lo que entienden como "seguridad", esto es, al aumento de fuerzas control y de represión. Los ciudadanos, a su vez, buscan la defensa o reguardo contra la criminalidad a través de cámaras video-protectoras o filmadoras, los cerrojos de todo tipo, o el auxilio de las empresas privadas, etcétera. Pero con ello equivocan el camino que sólo resuelve la prevención delictiva.

Esto es así ya que aquélla sólo puede actuar cuando el germen del delito (conformado por las estructuras impulsivo-motivacionales-criminógenas adquiridas por los delinquentes reales o potenciales) se ha instalado; es decir, cuando la prevención ya no es posible. Sí, ocurre, en cambio, que los delinquentes van incorporando racional y corticalmente, con el subyacente registro emocional (en campo límbico), el experimentalmente comprobado

“aprendizaje de evitación” que les permite burlar a los renovados instrumentos de protección social, a los medios de detección policial, a la reproducción probatoria procesal y a la propia condena, como lo demuestran las irrisorias o insignificantes tasas de éstas, que no suelen superar al diez por ciento de los hechos delictuosos registrados, a cuyos bajísimos índices deben añadirse los que escapan a tal registro policial, conocidos como delincuencia oculta (ver, Tieghi, *La conducta criminal*, ed. Abaco de Rodolfo Depalma, Bs. As., 1974, p. 174).

La inoperancia y desidia gubernamental, respecto de la debida protección de los ciudadanos, se mantiene en la actualidad; ello, pese al ostensible y cada vez más incontrolable, crecimiento y propagación universal de la criminalidad. A ello deben sumarse los nocivos efectos de la corrupción gubernamental en muchos Estados latinoamericanos, con la consecuente crisis del modelamiento institucional societario, que debiera cumplimentarse a través de los aprendizajes respondiente y operante; esto es, a la hoy lesiva influencia conductual antisocial o desviada que inficiona, cual epidemia, al aprendizaje solidario y a la experiencia ético-social operante de las nuevas generaciones, así como a sus individuos y a sus grupos uní y multivinculados a los que aquella corrupción, susceptible de *imitación y aprendizaje desviado*, alcanza y contamina, camino al caos.

En tales Estados los gobiernos, que se ven envueltos por la despreciable codicia de muchos funcionarios prostituidos y degradados por la referida corrupción institucional, se desentienden, con increíble desprecio de la salud moral y de los bienes de los ciudadanos, del creciente auge delictivo, sea a causa de inexcusable ignorancia jurídico-científica o por predominantes intereses personales y político-económicos que les alejan de cuanto advierten y anticipan las leyes del aprendizaje social y desviado, así como sus efectos bióticos (neuro-fisio-sociales, p. ej., en los neuroreguladores, esto es en los neurotransmisores y hormonas). Sobre esta temática, ver, Tieghi, “Teoría reflejo-condicionada institucional del delito”, en *Rev. La Ley*, 1976-A-640 y ss.).

Lo expuesto viene extraviando el destino de concordia, que le es naturalmente propio y esencial a la existencia y sobrevivencia de todo grupo social y de la propia humanidad, llevándole finalmente al antagonismo comunitario interactivo con las consecuentes agresiones vandálicas grupales, las revoluciones populares y las guerras internacionales; ello nos alerta acerca de las funestas o aciagas consecuencias resultantes de esa apatía institucional que se expresa por medio del abandono de la educación moral solidaria desde la infancia.

En nuestra obra *Criminalidad, ciencia, filosofía y prevención* (ed. Universidad, Bs. As., 2004, ps. 119 y 120) al recordar algunos pasajes de Cicerón en *Cuestiones tusculanas*, decíamos: “Inficionados y estragados los cimientos morales edificados por los antepasados, vivificados en las sanas costumbres-, piérdase el sentimiento de vergüenza ante la opinión pública, que ya no existe ni aún como espejo de aquellos a quienes comienza incluso a negárseles”. Pero Cicerón (vide *Cuestiones tusculanas, Obras escogidas*, ed. El Ateneo, Bs. As. 1965, p. 383) también refería a la permanente y constante decadencia de las costumbres hace veintidós siglos –entre 106 y 43 A.C.-:

Hay en nuestro ingenio semilla innata de virtudes que, si nos fuera lícito cultivar, podría llevarnos naturalmente a una vida feliz. Pero ahora, así que hemos nacido a la luz, nos ejercitamos continuamente en toda iniquidad y en suma perversión de opiniones, de tal modo que mamamos el error de los mismos pechos de la nodriza.

Esta persistente oscilación o alternancia entre la madurez moral y su decadencia, así como entre la solidaridad y el antagonismo, que envuelven a las civilizaciones que se presentan deslumbrantes en una época a causa de las virtudes del alma y, corrompidas, en otro período diverso, por los vicios de aquélla, no sólo se presentó en tiempos platónicos y aristotélicos sino que se hizo presente en toda época llevando a los estoicos –desde Zenón de Citio (225 A.c.)-, a los epicúreos -con Epicuro 341-270 A.c.- y a los pirrónicos -con Pirrón de Elis (360-275)-, desde el siglo IV A.c., a la

*apátheia*, la *indiferencia* y la *ataraxia*-; ello, como refugio contra la corrupción de las costumbres.

Respecto a lo dicho, y en el nivel biológico (o más estrictamente psico-neurofisiológico), debe tenerse presente que hoy se consideran a los procesos fisiológicos no únicamente como factores que presupuestan e intervienen causalmente en las conductas humanas (sociales o delictivas) sino también inversamente; esto es, que aquéllos constituyen, asimismo, el resultado o consecuencia de la propia experiencia conductual.

El propósito de este relato o conferencia, que sucede y continúa al recientemente pronunciado en el Congreso Internacional de Criminología celebrado en México el año 2012, pretende complementar los estudios e hipótesis primigeniamente expuestos en aquel y también, hace ya medio siglo, en nuestra *Reflexología criminal* (cit.).

La intención que aquí nos guía, siguiendo la inquietud ya expuesta en esta institución mexicana, en el Congreso Internacional de Criminología 2012, así como en el de Belo Horizonte -2013- y en nuestras obras desde 1974, es, como en las mencionadas ocasiones, el de señalar y acreditar cómo los nuevos descubrimientos científico-empíricos, acerca de la dinamo-génesis de la conducta humana social o delictiva, en las más diversas colectividades de uno u otro tiempo, permiten establecer, inequívocamente, cuál es el origen, la razón y los motivos de la existencia, aumento o disminución de los índices porcentuales de la criminalidad y de su grado de agresividad o violencia. Recién, con este presupuesto, puede programarse, más rigurosamente, la política de prevención y de regulación normativa científica y no meramente dogmática y discursiva.

De allí que, como venimos insistiendo en nuestras últimas conferencias, en relación con ese ámbito de la política criminal de los Estados, pueda hoy planificarse y llevarse a la práctica, científica o rigurosamente, con un alto o significativo nivel de certeza y eficacia, la prevención criminal dirigida a reducir los

crecientes índices de la delincuencia que hoy asolan a nuestros países latinoamericanos, ya envueltos y ensangrentados a causa de la instalación y propagación de la guerrilla la drogadicción y la violencia callejera. Si cuando la referida prevención ya era factible –hace no menos de cuatro o cinco décadas- ésta se hubiese ejecutado, no tendríamos hoy que sufrir la descomposición grupal y comunitaria que abraza a todos los grupos sociales, uni y multivinculados.

Tales reflexiones conductuales y sus respectivas tesis, fueron primigeniamente expuestas en 1974, en nuestra tesis doctoral en la Universidad Católica Argentina, cuyo carácter irreplicable y su originalidad nos fuera reconocida a principios de la década de los años setenta por la entonces Oficina Científica Internacional de la U.R.S.S; ello, con total independencia de la diversidad de los valores, significaciones, normas, costumbres y orígenes culturales de uno u otro régimen político-económico. Aquellas tuvieron su primigenio basamento o comienzo científico-experimental a través de las investigaciones de Bechterev, Anojin y Pavlov, quienes comprobaran, ya a principios del pasado siglo (1904), que la conducta humana comunitaria tiene su correlación e interacción fisiológico-social y es siempre originada por el aprendizaje de adaptación ontogenética cuyo conocimiento no puede agotarse en la sola observación introspectiva (ver, asimismo Richet, *Ensayos de psicología general*, F. Alcan, París 1887 y otros antecedentes citados por Wladimir Bechterev en su *Psicología objetiva*).

Aunque de una manera quizá deficiente, elemental e incompleta, dado su carácter inicial, en aquellos primeros años de la década de 1970 del siglo pasado, advertimos a los estudiosos respecto a esa inescindibilidad y complementariedad bio-social y sugerimos como leyes de la conducta delictiva a las siguientes:

Que las necesidades innatas, conexiones permanentes o reflejos incondicionados, se satisfacen en un ámbito cósmico determinado, ya sea la familia, la escuela, la llamada pandilla callejera, el club o cualquier otro, aquí, un complejo de fuerzas

condiciona con mayor o menor intensidad de unas sobre otras, y en una dirección posible, las reacciones vinculadas a los procesos delictivos.

Al intentar explicar la hipótesis precedente expresamos que:

Al asimilarse a la actividad de un grupo específico, el individuo tiene que satisfacer sus requerimientos constitucionales filogenéticos según la realidad existente en ese ámbito. Así los sentimientos, las actitudes y los valores del núcleo antropológico en el que tiene que vivir, se convierten *señales neurofisiológico-sociales* que le indican, exactamente, como ocurre con los animales de Pavlov o con las ratas de Skinner, aunque sólo refiriéndonos al nivel bio-neuro-fisiológico-ambiental, cómo encontrar su alimento (ahí aparece el hurto, después el robo, etcétera), cómo defenderse (y se condiciona entonces la *defensa*, adquiriéndose armas, practicándose lucha, etcétera) o cómo lograr placeres sexuales (se condicionan una serie de prácticas anormales, se consumen drogas, etcétera).

La investigación de las recientes culturas de los maras y de subculturas similares demuestra lo precedentemente expuesto, que resulta concordante con las investigaciones neuropsicológico-sociales ya expuestas por Pavlov, Bechterev y múltiples sociólogos americanos contemporáneos.

La segunda hipótesis consistió en afirmar que: "El delito –o más exactamente la conducta criminal- siendo consecuencia de conexiones temporarias, no constituye un fenómeno irreversible, por lo cual se lo puede tratar eficazmente con aplicación psicosocial, cuyo fundamento terapéutico puede encontrarse en el condicionamiento pavloviano".

Queda explicitado, así, que desde mis comienzos en la lectura criminológica, no me limité a repetir las opiniones y discursos conductuales compartimentados entonces existentes, sino a investigar articulada u holísticamente las leyes sobre la conducta indiferenciada –social o delictiva-; ello, para su aplicación en la explicación de la etiología criminal y, consecuentemente, en su

prevención y terapia. Dicho lo cual continuaré con el tratamiento propuesto para esta conferencia.

La disposición biológica ontogenética, entonces, puede reforzarse y ser afectada por la propia interacción orgánico-social; ello, por vía del *ejemplo* y de la *educación* llevados a cabo por quienes tienen a su cargo la enseñanza de los niños desde su infancia (padres, maestros, gobernantes, etcétera).

Por las razones precedentemente fundadas, es preciso atender a las condiciones que determinan u originan los repertorios bio-socio-conductuales –éticos o antisociales, pacíficos o agresivos-. A uno u otro de tales extremos conduce la conducta o in-conducta de los mayores, no pudiendo ignorar los gobernantes los efectos de éstas por vía de la imitación, el aprendizaje individual y sociocultural, lo que origina el modelamiento, el auto-moldeamiento y la creación o constitución inicial de lo que nosotros hemos nominado como "estructuras impulsivo-motivacionales" o necesidades adquiridas durante la interacción antroposocial.

Es oportuno hacer notar, aquí, además de lo dicho precedentemente, que desde hace algunos años la ciencia informa que desde el punto de vista bio-terapéutico, "... hoy se cuenta con numerosos medicamentos que reducen la agresividad, la impulsividad y la explosividad, entre ellos los serotoninérgicos (litio, carbamazepina, antidepresivos, etcétera), gabaérgicos (benzodiazepinas, anticonvulsivantes, Clonazepan, etcétera) y dopaminérgicos (Haloperidol, Rosperidona, Clozapina, etcétera); confrontar, Taylor, Estela N.; "La violencia", en Cuadernos de Medicina Forense. Año 3, nº 2 (73-82).

Cuanto hemos expuesto anteriormente, puede acreditarse, aun por vía experimental, tanto por la macro observación bio-psico-social como por el correlativo estudio biótico del papel o funciones de los neuroreguladores; esto es, el de las hormonas (sexuales y suprarrenales) y de los neurotransmisores (serotonina, dopamina, noradrenalina, etcétera).

Aclaremos que en la recepción, análisis y almacenamiento del aprendizaje que presupuesta la programación y ejecución de la conducta humana, (sea la social o la delictiva) intervienen más de cien mil millones de neuronas interconectadas que son las responsables de la transmisión del impulso nervioso, y de la bioquímica cerebral (cortical-racional o subcortical emocional). Aquella dinámica génesis de índole bio-social se inicia desde, o a partir de, la recepción de los acontecimientos registrados por los sentidos.

Tales mecanismos de tránsito nervioso, conocidos como neurotransmisores, actúan como mensajeros químicos producidos por las neuronas, sea en el cuerpo de las mismas o en sus terminaciones. Aquellos, se almacenan en las vesículas sinápticas y se liberan en las hendiduras inter sinápticas que separan a las neuronas; luego, transitan la red neuronal y desencadenan la corriente excitadora o inhibitoria (ver, asimismo, Ramírez, "Bioquímica de la agresión", en *Psicopatología Clínica, legal y forense*, vol. 5, Bs. As., 2006).

Existe, entonces, una patente y comprobada interacción y correlación de los *neurotransmisores* con la *conducta* socialmente aprendida; ello, a consecuencia de una recíproca acción de la conducta (de agresión, miedo, etcétera) sobre aquéllos e inversamente.

De allí que resulte indiscutible, al momento, la existencia de la señalada correlación e interacción entre la conducta social o desviada y la biológica; esto es, entre los estímulos internos y los externos.

En este sentido Hitzig, Juan F., en una obra escrita en lenguaje sencillo y al alcance de cualquier ciudadano no especializado en ciencias de la conducta, relaciona el comportamiento con los neuroquímicos y las hormonas, señalando que el resentimiento, la rabia, el reproche, el rencor, etc., son generadores de cortisol, una potente sustancia causante de estrés; a su vez la serenidad, el silencio, la sonrisa, la sociabilidad, etc., motorizan a la serotonina, que reduce la agresión (ver, Hitzig, Juan F., *Cuerpo y mente*,

Barcelona, 2005; asimismo, en Google, bajo la nominación de neuroquímicos).

Como aquí no podemos extendernos en una materia que excede a la Criminología clásica y a los conceptos jurídico-criminológicos tradicionales sobre la auto-determinación y la justificación basal de la responsabilidad penal, materia que hoy se extiende y mira hacia el futuro de las investigaciones rigurosas de aquéllos fenómenos biológico-sociales, revolucionando la concepción conductual del derecho en la teoría y legislación vigente, sólo agregaremos algunos conocimientos básicos.

Aun cuando se conocen, ya, decenas de neurotransmisores, debemos mencionar únicamente, dada la naturaleza introductoria de este trabajo, a algunos de ellos: los colinérgicos (v.gr., acetil-colina), los adrenérgicos (v.gr. adrenalina, noradrenalina y dopamina), las indolaminas (por ejemplo: serotonina, melatonina, histamina), ciertos metabolitos o productos de degradación, como el ácido 5- hidroxindol-acético amina, la monoamino-oxidasa (MAO) que al momento se entiende que desintegra la serotonina, actúa en las sinapsis y neutraliza la acetilcolina, etcétera.

Sólo agregaremos, ejemplificativamente, que hoy no se desconoce cómo un descenso del nivel de serotonina -hipoactividad serotoninérgica- y un aumento del de noradrenalina y dopamina -hiperactividad noradrenérgica y dopaminérgica- parecen vincularse a la agresión; ello, según múltiples investigaciones y publicaciones; es decir que la serotonina actuaría como inhibidor o contralor de aquella.

Procede aclarar que se trata de investigaciones en curso. Así se ha detectado que mientras en dosis moderadas la dopamina aumenta la agresividad, en dosis elevadas podría calmarla (ver Ramírez, *Bioquímica de la agresión...*, cit.).

A su vez, e inversa o recíprocamente, la actividad agresiva, particularmente la de los delincuentes habituales, la de los asesinos, la de los violadores, etcétera, así como la de las personas que participan de guerras

internacionales o en la guerrilla política o la del narcotráfico, influye, tal como venimos señalando, sobre la dinamogénesis neuroquímica y la ineluctable y correlativa disposición córtico-subcortical, ontogenético-conductual reforzando la compulsión criminógena.

A nuestro juicio el antecedente de la interacción neurofisiológico-social en la conducta humana se puede hallar, como hemos dicho, en las primigenias investigaciones de Pavlov, Bechterev y Anojin, actualizadas, luego, por Vygotski, con su aporte acerca de la psicofisiología del acto voluntario, del pensamiento y del lenguaje; asimismo, y ulteriormente en nuestros días, por Alexander Luria, quien profundiza el estudio acerca las tres unidades funcionales del cerebro, esto es los procesos mentales superiores, introduciendo la actividad consciente en la creación de planes y programas conductuales sociales o delictivos (Luria, Alexander, *El cerebro en acción*, ed. Fontanella, Barcelona, 1974, 30 y ss. y 43 y ss. Citado en Tieghi, *Criminalidad, ciencia, filosofía y prevención*, ed., Universidad, Bs. As., 2004, pp. 540 y ss.).

Aquellas investigaciones empíricas fueron continuadas por una innumerable cantidad de científicos europeos y americanos como Skinner, Clark Hull, Tolman, y Dollard y Miller, entre otros conductistas, neo-conductistas y cognitivos. Este último ya preanunciaba este modelo cognitivo al advertir que la agresión no es la consecuencia necesaria de la frustración sino sólo una de sus posibles respuestas, lo que presupone la mediación del pensamiento evaluativo en tal reacción conductual.

Se advierte, con la progresión del conocimiento científico, que la agresión puede explicarse tanto por vía del desencadenamiento de una reacción emocional sin participación de la programación cortical de evaluación situacional o por medio de una mediación dada por una intervención consciente. Así puede afirmarse hoy la existencia de dos vías: 1) la que resulta de la conducción nerviosa del estímulo directamente desde el tálamo a la amígdala, sin intervención reflexiva o cortical-cognitiva; y 2) la que tiene lugar a causa de la aferencia del estímulo desde su recepción

sensitiva al tálamo y desde éste e la corteza cerebral, donde interviene la evaluación, interpretación y significación social de la respuesta o reacción neuromuscular (cfr., asimismo, Alberto Chertok, en *Desarrollo y tratamiento de los comportamientos agresivos*, conferencia, Montevideo, 2009).

Chertok en la citada obra pone como ejemplos de reacción agresiva a la hostilidad que sucede a la injusticia, a las provocaciones, a la cólera, etcétera; a su vez, clasifica como instrumental a la conducta de meta que se preordena de manera planificada, premeditada, fría y sin dominio emocional.

Las huellas cerebrales de los acontecimientos significativos, son registradas y almacenadas en el cerebro y preceden, como fuente, a toda ulterior programación conductual, social o delictiva. A ellas, ya atendía Bechterev en 1904 desde su *Psicología objetiva* (Paidós, Bs. As., 1974). Esta observación y aporte científico fue ulteriormente desarrollado y ampliado bajo la concepción abarcativa de: 1. El primigenio análisis y síntesis de los estímulos socio-mesológicos; 2. El almacenamiento cerebral y 3. La subsiguiente programación del comportamiento operante (vide, Luria, Alexander. *El cerebro en acción*, Fontanella, Barcelona, 1974).

Estas hipótesis se hallan bajo constante y progresiva investigación científica; esto es, de observación y experimentación controladas. Puede asegurarse, entonces, inequívocamente, que tales estudios van incrementando los conocimientos e hipótesis acerca de la decisiva influencia del tipo de aprendizaje sobre lo que nosotros hemos venido denominando como estructuras bio-sociales impulsivo-motivacionales (éticas o antisociales); éstas, según ya hemos explicado, actúan anticipándose a su eventual registro cortical a modo de filtro cognitivo. Pero, como en toda hipótesis científica, la perfectibilidad que pudiese resultar de ulteriores investigaciones y de el reconocimiento de nuevas variables independientes hace inevitable el carácter provisional y superable de cualquier afirmación, ello, contrariamente a cuanto ocurren el campo dogmático.

Sólo añadiremos, en esta síntesis, que son varios los neurotransmisores que se presentan en una terminación nerviosa y que se considera que no es una única sustancia química la que determina o más precisamente se correlaciona con ciertos fenómenos de conducta (p. ej. la irritabilidad) sino diversos neurotransmisores u hormonas en interacción, tal como informan los investigadores de este campo conductual intraorganísmico.

Así, ha quedado acreditado que existen leyes frecuenciales y predictivas que rigen para la correcta elección y aplicación de la política de prevención criminal.

Estas reglas o hipótesis, debidamente corroboradas, aunque siempre perfectibles, dada la progresividad del conocimiento científico, y de las variables dependientes e independientes susceptibles de control, según la tecnología disponible en uno u otro tiempo, indican cómo se produce, origina o suscita, uno u otro impulso, motivación, hábito o práctica comunitariamente solidarios o, en su caso, delictivos; esto es, cuáles son las leyes que explican el origen, la modificación y la extinción las diversas conductas de meta.

La elección del medio (robo o trabajo) y la de la meta final (aprobación y reconocimiento grupal, casamiento, adquisición de una vivienda, de un automóvil, avión, etcétera), alcanzable por operantes solidarias o antagónicas, esto es, sociales o delictivas) tiene por base a la educación y al ejemplo (condicionamiento conductual por modelamiento y por moldeamiento), como ya hemos explicitado.

De allí que, desde el punto de vista científico, resulte prioritario dar apoyo, asistencia o sostén estatal y privado a la investigación científica de la etiología biopsicosocial de la conducta humana no meramente discursiva o propia de la dogmática penal precientífica; asimismo, a la aplicación de los conocimientos obtenidos por medio de la observación y/o experimentación bajo riguroso control de las variables independientes y dependientes (cfr. Tieghi, *Tratado...*, cit., 174 y 175; *Criminalidad...*, cit., 611 y 612; *Reflexología*

*criminal...*, cit., ps, 159 y 160, entre otras obras y publicaciones).

Como venimos indicando desde hace cerca de medio siglo, el preciso conocimiento y aplicación de los conocimientos y leyes científicas, o bien la falta de ello, explica tanto a los aciagos, sangrientos y sórdidos comportamientos individuales y grupales, como a las solidarias prácticas a que pueden llevar los gobernantes corruptos o los íntegros, probos y virtuosos. Esta observación fue desarrollada muy afortunadamente por Nicolás Maquiavelo en sus *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, ed. Alianza, Madrid, 2000.

Son múltiples, entonces, las antiguas instituciones del derecho penal hoy susceptibles de cuestionamiento y revisión (v. gr., la peligrosidad y la reincidencia); asimismo, aquellas resultarán dependientes de los nuevos descubrimientos científico-conductuales.

Si bien básica y rudimentariamente, ha sido en 1970, en Brasil, Minas Gerais, donde adelantamos nuestros *Nuevos enfoques para un derecho penal científico* (Tieghi, Osvaldo N., *Revista da Faculdade de Direito da Universidade Federal de Juiz de Fora*, Minas Gerais, 1970).

Lo precedentemente explicado impone la necesidad de destacar la inevitable atención que deben prestar también los gobernantes de los Estados a los supuestos de riesgo criminal ocasionados no solo a causa del aprendizaje social desviado, sino también a las eventuales disgenesias cromosómicas que afectan al aprendizaje y pueden ser detectadas cuando se hace presente la prevención primaria durante la niñez; asimismo – tal como ya indicáramos- las eventuales perturbaciones en los neuroreguladores (las hormonas -especialmente las sexuales y las suprarrenales- y los neurotransmisores), con virtualidad en la conducta criminal agresiva y en la insuficiente potencialidad limitativa de aquélla, la que puede –o no- tener lugar u originarse genéticamente o durante los procesos de maduración y aprendizaje en la interacción comunitaria.

La mencionada detección debe programarse temprana y anticipadamente (Sobre esta temática puede confrontarse la obra *Criminalidad...*, cit., Capítulo II de la Segunda Parte).

Como también advierte Jesús Martín Ramírez, en su artículo *Bioquímica de la agresión* (Psicopatología Clínica, Legal y Forense, Madrid, 2006, vol. Nº 5), coincidentemente con cuanto nosotros hemos venido exponiendo respecto a la ya señalada articulación y reciprocidad biológico-social: "...en lugar de considerar sólo a la biología como causa del comportamiento, es preciso atender, asimismo, a lo inverso, es decir, a la acción de la conducta social sobre la disposición y procesos neurobiológicos (Ramírez, J.M. con cita de Mizcek y Thompson, vide Bibliografía, p. 65, ob. cit.; cfr., asimismo Tieghi, *La conducta criminal, aprendizaje, prevención y tratamiento*, cit., ps. 123 y ss).

Más adelante, y coincidentemente con las hipótesis que presentáramos hace no menos de cuatro décadas, también el citado autor alerta: "...una participación previa de carácter delictivo influiría sobre los niveles de testosterona, especialmente endocrinos, los cuales, a su vez, podrían producir cambios conductuales..." (Ramírez, J. M., ob. cit., p. 46).

### **DE LA DISPOSICIÓN BIOGENÉTICA AL APRENDIZAJE SOCIO O SUBCULTURAL**

A nuestro juicio resulta inexplicable que los organismos estatales de América Latina aún hoy puedan ignorar cómo se debe actuar frente a la criminalidad y al aprendizaje de evitación del castigo por parte de los delincuentes (estimulación aversiva y, preferentemente, desaprobación grupal y social), así como ante la formación de sus estructuras impulsivo-motivacionales que explican la reiteración y la reincidencia. Por ello, es preciso atender: 1º) a la prevención criminal educativa (modelamientos y moldeamientos de tendencias o impulsos incompatibles con el crimen); 2º) al más alto grado de detección del delito y de la conducta antisocial de riesgo y 3º) a la más elevada tasa condenatoria posible de las conductas tipificadas en los Códigos Penales.

Como venimos insistiendo desde hace años, y puntualizamos precedentemente, debido a la ley del aprendizaje de evitación, que tiene lugar frente a cualquier acontecimiento aversivo, con una tasa condenatoria del 2, 3, 4, 5 o, aún, 10 % de los criminales detectados, la sociedad está reforzando positivamente o premiando a cerca del 90% de los autores de delitos. A ellos deben sumarse, todavía, aquellos que constituyen o integran la delincuencia oculta y que gozan, así del producto de sus ilícitos. Así, sería el propio Estado quien produciría –en ese caso- el crecimiento de la delincuencia que pretende disminuir.

La impunidad, reiteramos aquí, es el mayor de los males que puede sufrir la convivencia social. Y hace ya dos mil cuatrocientos años que lo advertía Platón:

Parece que los que huyen de su castigo (...) no perdonan medio de escapar al mismo (...). Cometer injusticia, por tanto, es tocante a su gravedad el segundo de los males, mientras que no recibir el castigo correspondiente a la injusticia cometida es el mayor y primero de todos los males" (vide, *Criminalidad...*, cit. p. 41).

La citada opinión o conclusión filosófica encuentra inequívoco respaldo en las investigaciones científico-empíricas contemporáneas, predictivas y verificables, sobre la formación, modificación y extinción de los impulsos adquiridos por el aprendizaje, según se ha explicado.

En efecto, la aplicación de las leyes del aprendizaje a la criminalidad y a su prevención, nos permite afirmar que el trabajo, las múltiples conductas éticas y solidarias, no menos que la estafa, como el contrabando, el tráfico de drogas o cualquier otro ilícito reglado en una u otra legislación, en uno u otro tiempo, son actividades o conductas dirigidas a satisfacer o reducir necesidades ontogenéticas adquiridas (v. gracia, el dinero que requiere el individuo, el grupo interactivo o su familia); a su vez, su desaprobación (refuerzo negativo) o su aprobación social o grupal (halago del fácil éxito, reconocimientos, prestigio cultural o subcultural, etc.) originan

la constitución o formación biosocial del impulso propio a aquél tipo de conductas que fueron reforzadas o aprobadas y que dieron lugar a esa reducción por vía de uno u otro de esos comportamientos, fuesen sociales o delictivos.

En otros términos, cualquier respuesta que sirve para reducir requerimientos propios, familiares o grupales (sea o no ilícita), en tanto es seguida de aprobación placentera es reforzada; consecuentemente, es aprendida y almacenada córtico-subcorticalmente. Así, se va incorporando a una cadena de impulsos (estructuras impulsivo-motivacionales) que, en tanto grupalmente compartidos, conforman las conocidas subculturas criminógenos.

En estas subculturas el refuerzo de aprobación, seguido de status y prestigio, va modelando y dando lugar al automoldeamiento de múltiples modalidades conductuales delictivas que van desde el patoterismo o prepotencia hasta el consumo y tráfico de drogas, violaciones y homicidios. Así, y conforme a leyes afirmadas por la observación y experimentación controladas, se activa o desenvuelve la personalidad antisocial y desviada de estos grupos que comparten sus propias normas, valores y significaciones.

Pero en países donde viene imperando la impunidad desde el propio nacimiento de sus instituciones, resulta imposible luchar contra aquella; ello, ya que es la propia carencia de establecimientos carcelarios, al atender los gobernantes a otras prioridades económicas y demagógicas, la que origina la impunidad; esto acaece al establecerse, así, necesariamente, la necesidad de adecuar los índices condenatorios a la capacidad o cupo de aquellas.

Por esta vía se genera, también, la expectancia de éxito de los delincuentes y ello conspira contra toda pretendida política criminal protectora de los derechos humanos de las sociedades que sufren este tipo de decisiones impuestas por la corrupción. Nos envuelve aún más este círculo vicioso

al descuidarse la prevención social primaria tanto en lo económico como en lo educativo.

### **PLAN DE POLÍTICA CRIMINAL COMPATIBLE CON LA INVESTIGACION CIENTÍFICA**

- a. Toda planificación dirigida a la reducción de los índices de criminalidad debe atender, prioritariamente, a la prevención antes que a la sanción o castigo, asimismo, a la aplicación político-criminal de los conocimientos derivados de la observación y experimentación científica antes que a las motivaciones o razones de índole meramente ideológica.
- b. La anticipación al aprendizaje antisocial de la criminalidad y no la tardía búsqueda de una ulterior seguridad ciudadana, sobre la que recae el aprendizaje de evitación, es lo que debe ocupar a los Estados al decidir el destino de la aplicación de sus recursos económicos.
- c. La educación conductual por vía de la enseñanza y el ejemplo (modelamientos y automoldeamientos conductuales), tiene que iniciarse en la infancia; ello, mediante la aprobación y desaprobación social dirigidas a formar los impulsos y motivaciones compatibles con la solidaridad y afecto comunitarios e incompatibles con el comportamiento antisocial, desviado y criminal.
- d. La conducta social no ambivalente, cuidadosamente ejemplificada por los padres, maestros e instituciones, debe servir de refuerzo de la mencionada educación social solidaria. Contrariamente no se instalarán en los jóvenes las estructuras impulsivo-motivacionales éticas (EIME), incompatibles con los hábitos o tendencias antisociales que puedan anidar en las eventuales subculturas de las sociedades.
- e. La eficacia socio-normativa debe asegurarse mediante la detección y la sanción colectiva; esto es, impidiendo el nefasto modelo de la impunidad del crimen. Debe tenerse presente que la

prevención educativa moral, la tasa de detección y los índices condenatorios constituyen las variables independientes de la criminalidad operante que es variable dependiente de la aplicación rigurosa o deficiente de aquellos.

- f. Los aportes vitales básicos, para poder enfrentar con ayuda de los medios indispensables a los factores mesológicos –con obvia inclusión de los sociales– que puedan impedir la satisfacción o frustrar las indispensables necesidades biológicas o filo-ontogenéticas del acceso a la alimentación, el abrigo, la vivienda, la educación moral y la instrucción básica de los habitantes desde su infancia; ello, inclinando o conduciendo a la compensación criminógena para su resolución. Lo precedentemente expuesto, se halla a cargo de los gobiernos, de los padres o de los educadores y constituye el primer e inevitable escalón y sostén contra el vicio, la conducta antisocial y el delito.

## CONCLUSIONES

Podemos entonces concluir, tal como afirmáramos en nuestra obra: *La conducta criminal*, que:

El hecho de que nuestro bebé vaya a ser un criminal o un vagabundo, un hombre honesto o un hipócrita, se inscribe en la realización ontogenética en la cual se modela y automoldea esa tablilla vacía o papel en blanco de la que ya nos hablaban Aristóteles y Santo Tomás, antes del descubrimiento de las leyes que rigen el aprendizaje que encuentra su armonía en el teclado de la especie, ello, sólo por vía de la educación y ejemplo desde la infancia.

De allí que el primer paso, tránsito o movimiento, de toda política criminal científica, debe encaminarse a disminuir los índices delictivos mediante una precisa prevención educativo-conductual de la delincuencia a la que deben sucederle la detección y la tasa condenatoria; ello, antes que aquellos desborden los medios disponibles para su ulterior tratamiento. A su vez, todo Estado que se proponga o persiga asegurar los derechos humanos

propios a la convivencia social, debe contar con los institutos necesarios para asegurar la interacción comunitaria pacífica, la vida y los bienes de sus ciudadanos. Esto demuestra el abismo existente entre las meras opiniones y las pruebas de la investigación científico-empírica o experimental.

Con el propósito de que se advierta la milenaria observación de estos fenómenos, reiteramos lo dicho en el Congreso del 2012 de la Sociedad de Criminología de México. En efecto, ya el filósofo estagirita (Aristóteles) y ulteriormente el aquinate (Santo Tomás), cerca de dieciséis siglos después que aquel, al igual que aconteciera con los filósofos que precedieran y sucedieran a este último, coincidentemente con las hipótesis y las leyes resultantes de la investigación científica contemporánea, acogieron también la discriminación entre la disposición natural biogenética, o más precisamente filogenética, en los órdenes físico y de aptitud intelectual y aquella que, como tablilla vacía –en principio–, se presenta ontogenéticamente en el aprendizaje socio-conductual de metas cultural o subculturalmente susceptibles de aprendizaje; particularmente, en la aprehensión de las virtudes morales (estructuras impulsivo-motivacionales éticas o, en su caso, desviadas.)

Reiteramos cuanto se ha dicho en conferencias anteriores: ...esta cuestión genético-disposicional, actualmente indiscutida –aunque finalmente dependiente del ejercicio, la disciplina y el aprendizaje, y con subordinación a la secuencialidad madurativa– no es hoy siquiera cuestionable. Ya hemos dicho (*Tratado de criminología*, Cap. I, n° 5, a, *in fine*), que:

La genética ha puesto de manifiesto –sin contradecir las teorías y experiencias psico-neurofisiológico-sociales o conductuales, esto es, del desarrollo del aprendizaje filo-ontogenético– que la persona únicamente hereda un potencial biótico-disposicional. Pero éste sólo se moldea y modela –como conducta y hábito de meta- ontogenética y culturalmente; ello, hasta un punto límite, por vía de su desenvolvimiento ambiental.

Estas leyes se aplican, también, a la socialización y a la delincuencia.

Lo dicho, como también destacamos en el anterior Congreso celebrado aquí en México, hállese muy bien sintetizado por Salomón, Villee y Davis, en su *Biología* (Ed. Mc. Graw-Hill, México 1996):

Mientras las sociedades complejas de los insectos sociales son el resultado de una programación genética de su comportamiento, la sociedad humana es resultado de una «cultura», es decir, un comportamiento que se transmite de manera simbólica de una generación a la siguiente. Ciertamente, los seres humanos tienen una capacidad genética para la cultura; sin embargo, el medio de transmisión cultural no es la información encerrada en el DNA, sino la contenida en el «lenguaje».

# HALLAZGOS NEUROBIOLÓGICOS RECIENTES DE LA PEDOFILIA

## Hugo Sánchez Hernández

Universidad La Salle Cancún  
hugo.sanchez@lasallecancun.  
edu.mx  
México

## RESUMEN

La pedofilia es raramente considerada como blanco de investigación. El enfoque sobre algunas de las recientes teorías de la etiología de la pedofilia como el neurodesarrollo o las alteraciones de las estructuras cerebrales y su función como la corteza frontal, temporal y límbica que se han propuesto para tratar de entender las alteraciones en el desarrollo y la neurobiología del paciente pedófilo.

**PALABRAS CLAVE:** desorden mental, parafilia, pedofilia.

## CLASIFICACIÓN DE LA PEDOFILIA

Con respecto al abuso y ofensa infantil, se han distinguido dos grupos:

- El primero, que son las personas que no muestran desórdenes de las preferencias sexuales, pero que, por varias razones, abusan de los niños. Estas incluyen adolescentes sexualmente inexpertos, personas con mentalidad retardada y las que tienen desórdenes de personalidad antisocial o perpetradores dentro de familias traumadas, los cuales buscan subrogar patrones de la infancia. Estos individuos son comúnmente diagnosticados con varios desórdenes del control de impulsos, contando para sus involucrados en abuso sexual infantil (Tenbergen, 2015).
- En segundo lugar, están aquellos quienes poseen un desorden de la preferencia sexual, nombrado pedofilia (específicamente, los que son atraídos sexualmente por menores prepúberes) y/o la hebefilia (menores pubertos). En la clasificación del Manual de Trastornos Psiquiátricos se mencionan los criterios de diagnóstico para esta filia (Ver Tabla 1).

**Tabla 1: Criterios diagnósticos del desorden de pedofilia descritos en el manual de trastornos psiquiátricos (DSMV).**

<b>Desorden de pedofilia DSM-5</b>	
A. Durante un período de al menos seis meses, excitación sexual intensa y recurrente derivada de fantasías, deseos sexuales irrefrenables o comportamientos que implican la actividad sexual con uno o más niños prepúberes (generalmente menores de 13 años).	Especificar si: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atracción sexual por el sexo masculino.</li> <li>• Atracción sexual por el sexo femenino.</li> <li>• Atracción sexual por ambos sexos.</li> </ul>
B. El individuo ha cumplido estos deseos sexuales irrefrenables, o los deseos irrefrenables o fantasías sexuales causan malestar importante o problemas interpersonales.	Especificar si: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitado al incesto.</li> </ul>
C. El individuo tiene como mínimo 16 años y es al menos cinco años mayor que el niño/niños del Criterio A.	Especificar si: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo exclusivo (atracción exclusiva por los niños).</li> <li>• Tipo no exclusivo.</li> </ul>
Nota: No incluir a un individuo al final de la adolescencia que mantiene una relación sexual continua con otro individuo de 12 o 13 años.	

### **Epidemiología de la pedofilia**

Aunque esta preferencia incrementa el riesgo de involucrarse con abuso sexual en niños, solo el 50% de todos los individuos que cometen abuso sexual a niños son pedófilos, y a su vez no cada individuo pedófilo ha abusado de niños. El otro 50% de los individuos que han abusado de niños son esos quienes lo hacen sin una atracción sexual a niños. Por ejemplo, carecen de las habilidades sociales necesarias para desarrollar y mantener una relación emocional y sexual con personas de su edad y lo miran como un remplazo de la pareja en niños como una clase de subrogación (Mokros, 2012).

A pesar de todo, es buena la relación entre el consenso con las consecuencias negativas para niños victimizados. El número de casos conocidos de abuso sexual infantil en Alemania, por ejemplo, fue de 14,600 en el 2012 (Koops, 2017). La incidencia estimada es mucho mayor de la que es reportada a las autoridades. En los Estados Unidos, el centro nacional para víctimas de crímenes ha reportado que una en 5 niñas y uno en 20 niños son víctimas de abuso sexual (Fang, 2012).

### **Métodos de diagnóstico de la pedofilia**

El método más importante para acertar el fenotipo de la preferencia sexual es la exploración clínica. En este proceso, el contenido de fantasías sexuales durante la masturbación es particularmente significativo porque revela las preferencias de género, el esquema de edad del cuerpo del “compañero” y las prácticas sexuales favorecidas. En este caso, es posible acceder a la estructura de la preferencia sexual a detalle incluyendo la diferenciación entre los tipos exclusivos o no de pedofilia y hebefilia (Beier, 2013). Si el sistema legal se involucra, los pacientes podrían no (o solo parcialmente) cooperar debido a la posibilidad de nuevas acusaciones.

Para evaluar el esquema de edad del cuerpo de la preferencia sexual se han probado los 5 estados de Tanner con éxito (Tanner, 1983). Estos describen el proceso de maduración psicológica enfocados en el desarrollo de las características sexuales secundarias clasificadas desde la 1 (prepuberto) hasta la 5 (adulto). Por lo tanto:

- El estado 1 de Tanner se refiere a la ausencia total de características sexuales secundarias como bello facial o púbico, ausencia del alargamiento del pene o

del escroto en hombres, en el caso de las mujeres que no haya desarrollo de glándulas mamarias o presencia de pelo púbico.

- El estado 2 de Tanner corresponde al comienzo del crecimiento de las glándulas mamarias en mujeres y el crecimiento de testículos en hombres.
- El estado 3 de Tanner representa el desarrollo de las glándulas mamarias y empieza el crecimiento de la areola, en hombres continua el crecimiento testicular y el alargamiento del pene.
- El estado 4 señala en las mujeres el incremento de la mama y de la areola, iniciando la separación del tejido circundante de la mama, en el caso de los hombres el volumen testicular aumenta, el escroto empieza a oscurecer y la elongación del pene continúa.
- Finalmente, el estado 5 de Tanner representa en la mujer la maduración completa de la glándula mamaria y la separación completa del tejido circundante mientras que en hombres el crecimiento completo del pene, testículos y el oscurecimiento total del escroto, así como la cobertura completa de pelo púbico en ambos (Marshall, 1970).

El incremento del uso de técnicas de neuroimagen, similares a la resonancia magnética estructural, junto con estudios neuropsicológicos, permite incrementar el conocimiento de los factores predisponentes y ambientales para el desarrollo de la pedofilia. Al mismo tiempo, existe una cantidad de variables como la edad, inteligencia y la comorbilidad, que junto con la carencia de la evaluación cuidadosa no han permitido el análisis científico apropiado para el control del abuso sexual infantil.

### **Comorbilidad con pedofilia**

La pedofilia no siempre ocurre de manera aislada: hombres con pedofilia comúnmente poseen historiales extensos de desórdenes psiquiátricos, que, en extremos casos, es muy difícil describir el curso de la etiología. Si es un

fenómeno secundario que se relaciona con las consecuencias emocionales y sociales de esta preferencia, o si hay una real comorbilidad que permanece imprecisa. El método más objetivo que existe para analizar los intereses pedófilos es la falometría, un método para medir la respuesta peniana; consiste en medir la longitud y el grosor del pene (erección) y el flujo sanguíneo a través de él, se aplica la escala de Tanner para analizar la respuesta del pene con los distintos estímulos sexuales (Tanner, 1983; Tenbergen, 2015).

Aunque aún no es claro si la conducta de pedofilia es consecuencia de otros trastornos o si es una conducta independiente de otros trastornos presentes en el paciente, si se han asociado varios como psicopatía, paranoia con aumentándose la estadística cuando estos se asocian con hipocondrias, depresión, histeria y masculinidad/feminidad, psicastenia, esquizofrenia e introversión social, siendo los dos más comunes que presentan pedofilia los individuos con trastorno de personalidad límite y con trastorno de personalidad por evitación (Kruger, 2011).

### **Hallazgos neuropsicológicos asociados a la pedofilia**

Existen pocos reportes que han asociado ciertas habilidades a la conducta de pedofilia de los individuos. Las principales características analizadas son los efectos de la inteligencia, la torpeza y la función de la corteza prefrontal.

Hay dos tipos de clasificaciones en este aspecto, la disfunción general y las deficiencias cognitivas específicas acentuadas. La disfunción general incluye a acosadores de niños tanto pedófilos e individuos que no lo son, sus características son coeficiente intelectual debajo de la media poblacional, niveles bajos de logros académicos y baja capacidad laboral. En el caso de los que poseen deficiencias cognitivas específicas acentuadas, presentan fluidez y memoria verbal y espacial, reconocimiento de emociones y empatía, capacidad de atención y funciones ejecutivas (Tenbergen, 2015). Estos resultados sugieren que los pedófilos procesados legalmente y trastornados muestran deficiencias en

funciones ejecutivas, lo cual podría deberse a desórdenes mentales y no a una preferencia sexual, estos estudios contrastan con los casos de los pedófilos con perfil psicópata, donde este tipo de personalidades se vincula con a las respuestas alteradas de los pacientes, ya sea con una respuesta inhibitoria o con impulsividad. Se necesitan estudios más específicos para establecer el vínculo entre la conducta de pedofilia con los trastornos psiquiátricos con los que se ha asociado, en los casos que pueda existir una comorbilidad.

### **Neurobiología y neurodesarrollo de la pedofilia**

La etiología de la pedofilia señala que es un fenómeno complejo y multifactorial donde influyen la genética, los eventos estresantes de la vida, procesos específicos de aprendizaje, así como perturbaciones en la integridad estructural del cerebro del pedófilo que podría generar este fenotipo específico de preferencia sexual (Tenbergen, 2015). Las primeras teorías que trataban de explicar el origen de la conducta del pedófilo se basaban en la psicología, donde se establecía que el niño que era abusado sexualmente, en la etapa adulta sería un abusador infantil también. Sin embargo, los nuevos hallazgos biológicos proponen diversos factores que podrían estar involucrados en el origen de la pedofilia como la activación de la corteza prefrontal y orbitofrontal, encargadas de inhibir distintos impulsos incluyendo el sexual, esto explicaría una parte de la causa de la pedofilia considerándose un comportamiento de bajo control de impulsos, pero no se podrían considerar con esos hallazgos como una preferencia sexual.

Otra estructura cerebral involucrada de forma importante en la conducta de pedofilia es el lóbulo temporal que está vinculado a la hipersexualidad, la cual, debido a que es un bajo control del impulso en la conducta sexual del individuo, acaba frecuentemente con el comportamiento de pedofilia o en el aumento de desvíos de los intereses sexuales realizando diferentes tipos de prácticas sexuales. También se ha observado que estas alteraciones surgen cuando hay lesiones en regiones cerebrales específicas como la

región temporal cerebral o en el hipocampo por la esclerosis múltiple.

### **El neurodesarrollo relacionado con la pedofilia**

La diferenciación sexual y el desarrollo subsecuente de la preferencia sexual es posiblemente una interacción entre el impacto de los cromosomas sexuales sobre la expresión genética y las hormonas sexuales (Bao y Swaab, 2010).

La diferenciación del proceso sexual ocurre entre las semanas 12 y 18 de la vida prenatal y durante los primeros dos meses después del nacimiento, periodos durante los cuales la testosterona tiene un efecto organizacional en la estructura del cerebro. Durante este tiempo, el comportamiento es programado, dependiendo de los niveles de exposición a la testosterona, y el comportamiento del individuo va a depender de como distintos factores del ambiente han influido en estos mecanismos durante el desarrollo de estas etapas.

### **Estructuras cerebrales alteradas en la pedofilia y alteraciones funcionales**

Se han realizado diversos estudios con tomografías computacionales pedófilos tanto homosexuales como heterosexuales y se ha encontrado que independientemente de su orientación sexual, tienden a ser atraídos por el cuerpo de los infantes donde no se han desarrollado las características sexuales secundarias, independientemente si la víctima es niño o niña. Por otro lado, se ha observado que ambos tipos de pacientes comparados con hombres saludables teleófilos (menores de edad que sienten atracción por personas adultas) se activa el mismo patrón de regiones cerebrales; núcleo caudado, corteza cingulada, tálamo, amígdala el cerebelo, lo que demuestra que el cerebro de los pedófilos se activa de la misma manera ante la conducta de pedofilia independientemente de su orientación sexual, pero también son necesarios estudios posteriores de neurofisiopatología para establecer clasificaciones conductuales específicas de los pedófilos (Tenbergen, 2015).

### Contribución de la genética molecular y la epigenética

Estudios en gemelos han demostrado que la influencia genética contribuye para los intereses sexuales y fantasías con menores de 16 años, se ha visto que es menor la frecuencia de desarrollar la conducta de pedofilia en comparación con la herencia de casi todos los trastornos psiquiátricos como la esquizofrenia y el trastorno bipolar; sin embargo, aún no se ha encontrado algún componente genético estructural que indique o promueva el desarrollo de pedofilia (Tenbergen, 2015). El estudio de la pedofilia se basa en el análisis de los diferentes niveles de organización del paciente, desde la genética estructural, pasando por el desarrollo de las estructuras cerebrales que modulan la conducta sexual e impulsiva, la crianza, el entorno social, económico hasta la represión o ejecución del abuso infantil del pedófilo.

### Declaración cautelar para el empleo forense del DSM-5

Aunque los criterios de diagnóstico y el texto del manual de trastornos psiquiátricos (DSM-5) se han pensado fundamentalmente para ayudar al especialista clínico a realizar una evaluación clínica, una formulación del caso y un plan de tratamiento, éste manual también se utiliza como referencia en los juzgados y/o tribunales y por los abogados en general para evaluar las consecuencias forenses de los trastornos mentales. En consecuencia, es de suma importancia tener presente que la definición de trastorno mental que contiene el DSM-5 se redactó para satisfacer las necesidades de los clínicos, los profesionales de la salud pública y los investigadores, antes que para las necesidades técnicas de los juzgados y los profesionales que prestan servicios legales. También es importante observar que el DSM-5 no ofrece ninguna recomendación de tratamiento para ningún trastorno.

### REFERENCIAS

American Psychiatric Association: *Diagnostic and statistical manual of mental disorders*, Fifth Edition. Washington, DC: American Psychiatric Association, 2014.

- Bao, A.-M., and Swaab, D. F. (2010). Sex differences in the brain, behavior, and neuropsychiatric disorders. *Neuroscientist* 16, 550–565
- Beier, K. M., Neutze, J., Mundt, I. A., Ahlers, C. J., Goecker, D., Konrad, A., et al. (2009). Encouraging self-identified pedophiles and hebephiles to seek professional help: first results of the prevention project dunkelfeld (PPD). *Child Abuse Negl.* 33, 545–549.
- Fang, X., Brown, D. S., Florence, C. S., and Mercy, J. A. (2012). The economic burden of child maltreatment in the United States and implications for prevention. *Child Abuse Negl.* 36, 156–165.
- Koops T, Turner D, Neutze J, Briken P. Child sex tourism - prevalence of and risk factors for its use in a German community sample. *BMC Public Health.* 2017 Apr 20;17(1):344.
- Kruger, T. H. C., and Schiffer, B. (2011). Neurocognitive and personality factors in homo- and heterosexual pedophiles and controls. *J. Sex. Med.* 8, 1650–1659.
- Marshall, W. A., and Tanner, J. M. (1970). Variations in the pattern of pubertal changes in boys. *Arch. Dis. Child.* 45, 13–23. doi:10.1136/adc.45.239.13
- Mokros, A., Osterheider, M., and Nitschke, J. (2012b). Pädophilie: prävalenz, ätiologie und diagnostik. *Nervenarzt* 83, 355–358.
- Tarter, R. E., Hegedus, A. M., Alterman, A. I., and Katz-Garris, L. (1983). Cognitive capacities of juvenile violent, nonviolent, and sexual offenders. *J. Nerv. Ment. Dis.* 171, 564–567.
- Tenbergen G, Wittfoth M, Frieling H, Ponseti J, Walter M, Walter H, Beier KM, Schiffer B, Kruger TH. The Neurobiology and Psychology of Pedophilia: Recent Advances and Challenges. *Front Hum Neurosci.* 2015 Jun 24;9: 344.

# HOLÍSTICA CRIMINAL. DESINTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL POR CONDICIONAMIENTO CRÍTICO Y SUBCULTURAS DELICTIVAS

## **Oswaldo N. Tieghi**

Asociación Civil Argentina de  
Criminología Experimental  
estudiotieghi@yahoo.com.ar  
Argentina

## **RESUMEN**

En toda explicación de cualquier fenómeno de la naturaleza debe tenerse presente, para superar los límites cognitivos córtico-subcorticales que nuestra facultad de análisis necesariamente destruye la realidad fenoménica prístina y la unidad estructural, al detenerse en la mente del investigador o teórico proyecta diferentes planos o niveles: sociales (sociología criminal, teorías subculturales del aprendizaje, etcétera) enfoque subculturales ecológicas, del conflicto cultural, etcétera), psicológicos, (psicología criminal), neurofisiológicos (v. gr., Reflexología Criminal), endocrinos (endocrinología criminal), etcétera.

**PALABRAS CLAVE:** aprendizaje antisocial, factores de riesgo, imitación, observación.

## **HOLÍSTICA CRIMINAL**

Desde hace cerca de cuarenta años ha sido objeto de nuestra preocupación el origen desarticulado, o según niveles fraccionarios o incompletos, de las investigaciones y teorías diversas acerca de la dinamogénesis de la criminalidad. Así, los de la etiología antro-po-biológica lombrosiana, los del enfoque sociológico de Ferri, los de la construcción psicoanalítica freudiana y los que se fueron sucediendo desde mediados del siglo XIX; ello, no menos que las más recientes teorías sub-culturales.

Lo dicho (el error de subrayar desarticuladamente aquello que erróneamente se entendía como la génesis propia a cada uno de los múltiples niveles en que el fenómeno se presentaba engañosamente a la observación) nos ocurrió también a nosotros al fundar en 1974 la Reflexología Criminal, cuyas tesis, psiconeurofisiológico-sociales, fueron examinadas y reconocidas como inéditas u originales por el Centro de la Información Científica Internacional de la URSS, más allá de las diferencias ideológicas.

En virtud de lo expuesto hemos de comenzar por exponer algunos de los principios fundamentales que, a nuestro juicio permiten una exposición y construcción teórica holística y no compartimentada de la mal llamada interdisciplinariedad criminológica:

1. En toda explicación de cualquier fenómeno de la naturaleza debe tenerse presente, para superar los límites cognitivos córtico-subcorticales (excitación-inhibición; irradiación-

concentración; almacenamiento, análisis, síntesis) que: nuestra facultad de análisis necesariamente destruye la realidad fenoménica prístina y la unidad estructural, al detenerse en la mente del investigador o teórico proyecta diferentes planos o niveles: sociales (sociología criminal, teorías subculturales del aprendizaje, enfoque subculturales ecológicas, del conflicto cultural, etcétera), psicológicos, (psicología criminal), neurofisiológicos (v. gr., Reflexología Criminal), endocrinos (endocrinología criminal), etcétera.

Debemos remarcar que ahora, luego de las innumerables experiencias genéticas, bio-neuro-fisio-psicosociales del aprendizaje, así como de las recientes investigaciones neuroquímicas acerca de aquel, se ha llegado a un grado de evolución científico-teórica tal que se hace posible la articulación y síntesis de los conocimientos primigeniamente analíticos arribando a una holística capaz de reconstruir la unidad fenoménica e interpretar todas las interrelaciones y correlaciones posibles de los fenómenos observados (cfr., Tieghi, 1977-C-811 y ss.).

De allí que constituye un error clasificar como sociales a las originarias teorías sub-culturales y del aprendizaje. Como hemos dicho, constituye un equívoco, en el que suelen caer muchos criminólogos, la inclusión de aquellas (v. gr., las de Sutherland, Cohen, Burgess, Wolfgang) en aquel nivel de observación. Es que las teorías referidas no son más biológicas que sociales; ello, dada la articulación disciplinaria en que se inscriben y que parte de la inescindibilidad de los diversos niveles en que la simple observación presenta al fenómeno de la criminalidad.

Como venimos señalando desde muchas décadas atrás: Aquello que el análisis escinde como social se halla pautado disposicional o bio-filogenéticamente del mismo modo que aquello que se escinde como biótico o filo-biótico es la pautación misma de lo social en la vida de la especie (...). Así, la realización ontogenética de la herencia filogenética activa y desenvuelve

potencialidades sociales a partir de lo biológico; ello, del mismo modo que tiene lugar el desenvolvimiento o desarrollo de potencialidades biológicas filo y ontogenéticas a partir de lo social (Tieghi, 1978, ps. 117 y 118; y 2004, ps. 275, 276). Todo lo cual no significa que exista una definida transmisión cultural encerrada como información en el DNA, con independencia de la referida activación filo-ontogenética, como quedara dicho.

2. Un ejemplo de hipótesis holística, susceptible de contrastación y basada, con apoyo hipotético deductivo, en leyes que, al momento, han superado todo tipo de pruebas empírico-conceptuales, en las que se articulan lo biológico, lo psicológico y lo social, reintegrando la síntesis o unidad fenoménica prístina, también fue dada por nosotros hace más de treinta años y señala que:

Las facultades humanas bio-neuro-fisio-psicosociales no se desenvuelven con independencia de la interacción antropomesológica, de modo que debe aceptarse que el desarrollo de las potencialidades filogenéticamente pautadas, requiere de un mínimo de interacción y no se activa sino por medio de un proceso secuencial y evolutivo de maduración, aprendizaje y experiencia. De manera inversa, puede afirmarse que no existe maduración, aprendizaje ni experiencia posibles que permitan desenvolvimiento alguno de actividades no potenciadas por la filogénesis... (Tieghi, 1978, p. 83; y 2004, pp. 206 y 207).

### **DESINTEGRACIÓN SOCIO-CULTURAL POR CONDICIONAMIENTO CRÍTICO INSTITUCIONAL**

Ya anticipaba Pitirin A. Sorokin en su clásica obra *Sociedad, cultura y personalidad* (Aguilar, 1973, ps. 206 y 207) que nuestras sociedades, no menos que las europeas, las latinoamericanas y las de los otros continentes alcanzados por la globalización del materialismo, la dominación, la competencia, la ambición y el abandono de los valores morales, pronto iban a ver expandirse a la miseria de las clases postergadas, a la desigualdad, a las formas más sofisticadas de

opresión, a la marginalidad y, finalmente, a la criminalidad y a la formación, extensión y multiplicación de las subculturas criminales, consecuentes con la degradación institucional y comunitaria a la que no han estado ausentes otros tiempos históricos (sobre el ya clásico estragamiento de las costumbres romanas luego de la destrucción de Cartago y la abundancia de riquezas, vicios e indiferencia humanitaria, *vide*, “San Agustín, ciudad de Dios”, en *Obras escogidas*, El Ateneo, Bs. As., 1965, p. 26 y ss.; ello, no menos que cuanto ocurriera en los ulteriores siglos de ocupaciones y guerras).

Enseña el destacado sociólogo estadounidense de origen ruso, con indubitable aplicación al esclarecimiento del origen de la desorganización de las sociedades, con estragamiento y pérdida de la cohesión de sus costumbres (significaciones, valores y normas) y con crecimiento notorio del delito y de las subculturas criminales, que:

La cultura moderna occidental en los siglos últimos ha estado inculcando principalmente normas egoístas, competitivas, utilitarias, por oposición a las normas morales e incondicionadas de amor universal (...). Además las ha hecho cada vez más condicionales y relativas, disminuyendo de esta manera progresivamente su valor obligatorio, discrepando y contradiciéndose entre ellas. Ha dado un carácter fundamental principalmente a los valores materiales y sensuales, como la riqueza, el placer, las comodidades, la popularidad, el amor sexual, la fama mundana, que por su naturaleza son escasos y no pueden ser poseídos abundantemente por todos. Como resultado de ello las normas jurídicas inmoraes de las diversas personas y grupos se han vuelto cada vez más discrepantes y contradictorias entre sí; aun aquellas que siguen siendo concordantes son prácticamente cada vez menos y violadas con mayor frecuencia. La escasez de los valores materiales ha hecho más intensa la lucha por su posesión menos sometida a otras normas que no sean las de la fuerza bruta (...) han hecho del siglo XX el siglo más sangriento, más cruel, más cargado de odio, turbulento y antagónico de todos los siglos... (*vide*, Sorokin, ob. cit. ps. 206, 207).

Con similares reflexiones señalamos ya en 1974, al dar nacimiento a la Reflexología Criminal, que:

[...] las actuales circunstancias psicosociales, socioeconómicas y socioculturales, el ritmo acelerado de vida y la imposición neurótica de inalcanzables niveles de aspiración, en una sociedad de bruscas transiciones, obediente a un patrón económico y ajena a los valores morales, acentúan, todavía, la disociabilidad, la labilidad y la inconsciencia de la conciencia moral. Así la causa de los diversos conflictos que nos envuelven, y a los que las instituciones permanecen ajenas, impotentes o indiferentes, se encuentra en la civilización misma en que vivimos.

Como es necesario por razones de tiempo y espacio, cerrar nuestras reflexiones acerca del origen de las sangrientas y aterrorizantes subculturas o contraculturas criminales cohesionadas por el extremismo religioso, político, racial o delictivo –v. gr., los ciento veintiocho choferes asesinados en 2010 en Guatemala o los incendios de cárceles o su mutación pandillera hacia el crimen organizado de la drogadicción, con extensión a Honduras, El Salvador y Guatemala, sin exceptuar otros países de Sudamérica, como v. gr. Brasil y Colombia – he de recordar aquí cuanto anticipáramos hace ya más de treinta y cinco años y reiteráramos hasta hace pocos meses: “Las actuales transformaciones culturales, los crecientes problemas generados en los ámbitos social y económico, la mayor información de las masas respecto de la conducción política institucional, el desprecio y desinterés por lo moral y, en general, por todos los valores éticos, en una palabra, los resultados de toda esa interacción darán lugar, sin duda, a modificaciones autoplásticas y aloplásticas. (Tieghi, 1974, p. 50).

### **CAUSAS DEL AUGE DEL ESTALLIDO CRIMINAL, INCLUYENDO LAS SUBCULTURAS DEL NARCOTRÁFICO**

Existe hoy, entonces, un verdadero e inaceptable vacío en punto a la planificación, la organización y la puesta en práctica de una prevención criminal ética y científica de la criminalidad (primaria, secundaria y terciaria), esto es, de la recepción y

ejecución de las medidas que conducen a la reducción y cese de las estructuras impulsivo-motivacionales criminógenas socioculturales y subculturales; entre otras las que actúan sobre:

1. La creciente pobreza, indigencia y marginación de grupos que son deshumanizados e inescrupulosamente sumergidos en el despreciable proceso de marginación, abandono y desamparo -como ha acaecido con las maras en Centroamérica, con el inexcusable desposeimiento de su vital e imprescindible proceso evolutivo de socialización, de su educación, vestido y vivienda, llevándoles, según las inexorables leyes de maduración y aprendizaje, a un estado que evoluciona hasta el salvajismo y que explica el origen de los casos más extremos de las subculturas criminales en Latinoamérica.
2. La expansión de las viviendas familiares hacia las favelas o villas (en Brasil y Argentina; v. gr., en el primero, 2'362,708 domicilios contenidos en 16,433 favelas).
3. La ausencia de aportes vitales básicos suficientes a las poblaciones marginadas (pobres e indigentes).
4. El increíble aumento de la criminalidad que se ha incrementado en más de un 200% en 10 años.
5. Las ambivalencias institucionales.
6. La impunidad del crimen.
7. La ausencia de disposiciones efectivas e inmediatas dirigidas a la privación del producto del delito.
8. La carencia de una difusión coherente de los mensajes de los programas de prevención.
9. La cobertura total de los aportes vitales básicos de la población (alimentación, educación, vivienda y abrigo, etcétera).
10. El constante aprendizaje de evitación de la detección criminógena y del castigo, que no logran superar las fuerzas de prevención policial, privadas de los

aportes sugeridos por la ciencia y no por la mera opinión.

Como hemos enseñado en nuestra teoría reflejo-condicionada institucional del delito, que venimos desarrollando y ampliando desde hace ya varias décadas (Tieghi, 1976-A-640 y ss.), durante los procesos críticos de aprendizaje sociocultural y de adaptación a las cuales hemos denominado como condicionamiento crítico institucional, las escisiones valorativo-conductuales se acentúan comunitariamente hasta llegar a un puntolímiteenelque,superándose las barreras de control, modelamiento y moldeamiento societario originan el nacimiento de la conducta antisocial y de las agrupaciones sub-culturales y contraculturales.

Lo precedentemente expuesto es así, toda vez que las señales contradictorias afectan gravemente toda la necesaria cohesión social que constituye la base bio-axio-lógica o bio-valorativo-normativa que explica y fundamenta el nacimiento y vida de las comunidades jurídicamente organizadas. Y este es un precedente ineluctable del nacimiento de los grupos primigeniamente pandilleros y finalmente entregados a los hechos más sangrientos que hoy azotan a varias ciudades y naciones centro y sudamericanas.

Esta disociación, que conduce a la neurosis y psicopatías grupales, las que se han hecho presentes en las revoluciones y guerras, no menos que en las luchas de los narcotraficantes, responden a esa crisis de condicionamiento (modelamiento y moldeamiento) en las que el Estado suele estar ausente ignorando las funestas consecuencias futuras que hoy ya se hallan a la vista, pero que podían preverse, y de hecho así lo prueban las múltiples publicaciones que los estudiosos han venido efectuando desde hace varias décadas, anticipándose al actual fenómeno que promete expandirse; ello, salvo drásticos cambios que hoy no se vislumbran.

Al tratar el tema de los psicópatas y nuestra teoría sobre las estructuras impulsivo-motivacionales (Tieghi, 1986-B-896 y ss.) hemos subrayado, que la asimilación de las

normas valores y significaciones del grupo sub-cultural se producen según idénticas leyes del aprendizaje que las de las llamadas conducta social. Además el ingreso a aquel tiene lugar cuando se debilita a un grado límite el modelamiento institucional que, con la corrupción administrativa, estraga la masa societaria y debilita las defensas de su cohesión bio-axiológica desintegrándole.

### CONCLUSIONES

Así, y con respaldo de en aplicación inductiva e hipotético deductiva de las leyes psicosociales y bio-neuro-fisio-psicosociales del aprendizaje, es nuestra hipótesis que la criminalidad sub-cultural, ha devenido de la conducta psicopática o antisocial y fundamentalmente del aprendizaje socio-cultural crítico que paradójicamente alcanza, en estos tiempos de esplendor tecnológico, el máximo grado de descomposición moral y origina la desintegración social que se exhibe desde o a causa del envilecimiento del poder en muchos gobiernos. Ello, es directamente proporcional a la proliferación de las subculturas criminales, esto así, allí donde la corrupción impera con desamparo, abandono y extravío de quienes reclaman las necesidades básicas que les son negadas. La increíble formación de sub-culturas guerrilleras, narcotraficantes y criminógenas, en general, sólo puede tratarse y prevenirse mediante el condicionamiento moral del que se han desentendido gran parte de los países centrales que tienen a su cargo el gobierno y bienestar de sus comunidades.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Tieghi, O. (2004). *Tratado de Criminología*. Argentina: Universidad.

\_\_\_\_ (1978). *La conducta criminal*. Argentina: Ábaco.

\_\_\_\_ (1977). "Por una fundamentación holística de la conducta criminal". *La Ley*. C-811.

\_\_\_\_ (1978). *La conducta criminal*. Argentina: Ábaco.

\_\_\_\_ (1974). *Reflexología criminal. Psicología y responsabilidad penal*. Argentina: Astrea.

# MODELO DE TRATAMIENTO EN INGENIERÍA ORTOCONDUCTUAL PARA LA RESOCIALIZACIÓN PENITENCIARIA: PROPUESTA PARA MICHOACÁN, MÉXICO

**Agustín Salgado García**

Academia Mexicana de  
Psicopedagogía Jurídica  
ssiggmma12@gmail.com  
México

## RESUMEN

El estudio del delincuente requiere de una intervención multidisciplinaria ya que es un fenómeno multifactorial; resultando lógico que el tratamiento del delincuente obedezca a una diversidad de análisis por parte de la *Ingeniería ortoconductual*, la cual en su aplicación de estrategias de *ortoconducta*, involucra a las diversas ciencias y disciplinas científicas encargadas del estudio de la conducta (desde diversos ámbitos), Criminología, Psicología, Psiquiatría, Andragogía, Pedagogía, Sociología, Filosofía, Neurofisiología y Endocrinología, por mencionar tan solo algunas, las cuales son complemento de un mismo fin: La reinserción social. Nuestro sistema penitenciario tiene como finalidad la prevención del delito (prevención secundaria), la cual debe lograrse mediante la resocialización del delincuente, para posteriormente lograr la reinserción social.

**PALABRAS CLAVE:** delincuencia, ingeniería ortoconductual, reinserción social, criminología.

## INTRODUCCIÓN

La ortoconducta, debe ser entendida como la transformación de conductas antisociales y la prevención de éstas, lo que evidentemente no es posible tan solo con la base de organización consignada en el artículo 18 constitucional, y cito:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir (Cámara de diputados, 2014).

Estos aspectos, influyen de manera importante, pero no son acciones diseñadas para la transformación (socialmente aceptada) del sentenciado. Es innegable que las bases constitucionales señaladas son de ingente valor para la reinserción del delincuente, sin embargo, lo que se requiere es su resocialización.

La ortoconducta debe ser ejercida por profesionales en el estudio y tratamiento de la conducta humana. La falta de estos aspectos en el sistema penitenciario en México, es lo que ha provocado en gran medida la falta de resultados favorables en la resocialización y reinserción del delincuente.

Los programas de tratamiento de la conducta, deben ser resultado de una política criminal estructurada y diseñada para la prevención; dirigiéndose directamente al núcleo de la conducta que deberá ser transformada. Hasta el momento dicha transformación se ha originado espontáneamente de manera nociva, carente de una estructura sistematizada, sin que se sometan a evaluación los programas, además de que no se ejerce una vigilancia integral del sistema penitenciario.

### **LA ORTOCONDUCTA Y EL SISTEMA PENITENCIARIO**

La esencia del sistema penitenciario son los programas, debiendo estar encaminados a lograr la resocialización; siendo la falta de estos, uno de los factores más importantes que hacen de la prevención y resocialización una gran utopía; la mayoría de los casos la ausencia de resocialización obedece a que los sentenciados no son sometidos a tratamiento, por la falta de programas.

El diseño y ejecución de los programas tendientes a la búsqueda de la resocialización del delincuente, deberá estar a cargo de profesionales que se encuentren en campo, para lo cual deberá contarse con personal profesionalizado en ortokonducta, en cada una de las ciencias y disciplinas científicas; mismos que deberán estar coordinados y actuar como un solo ente a pesar de la diversidad de enfoques.

El fracaso inminente del actual sistema penitenciario se manifestó de inmediato, desde su puesta en marcha, esto es evidente, por los resultados de transformación de los delincuentes, en delincuentes más especializados en sus actividades delictivas estructuradas y complejas, que una vez surgidas es difícil desintegrar, pues cuando se ha “cortado una cabeza”, ya existen más de una para ocupar ese espacio.

Por otro lado, el trabajo como actividad penitenciaria, por sí solo no representa la garantía de ortokonducta, en el génesis de implantación del trabajo en los sistemas penitenciarios, en cierta medida se hizo

con el propósito de castigar al delincuente, pero además tuvo la finalidad de contar con mano de obra barata. Hasta el momento no se tiene conocimiento preciso de que el trabajo haya resocializado al delincuente, ya que no combate directamente el problema de conducta que presenta el sentenciado. El trabajo aunque es importante en la resocialización, en la práctica funciona más como medio de control de los internos.

Con esto no se pretende que el trabajo sea eliminado del sistema, por el contrario, existe la convicción de que es de gran utilidad. Empero, la ortokonducta no puede tener como uno de sus pilares de transformación el factor “trabajo”, tal como lo consigna la carta magna; sin embargo, es un complemento de ingente valor en las estrategias de la ortokonducta.

Para los fines de la resocialización del sentenciado, la educación y capacitación para el trabajo, cumplen su función de transformación de manera más acertada en comparación con el trabajo, pues de las bases en las que se organiza el sistema penitenciario, de conformidad con la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Cámara de diputados, 2014), la educación y capacitación aplicada de manera correcta, mediante programas y tratamientos especializados pueden arrojar resultados favorables.

Los otros factores como la salud y el deporte son medios indispensables para el control de los internos, pero carecen del carácter de transformación de la conducta como se requiere para el caso del delincuente.

Lograr la resocialización del delincuente será el resultado de la labor conjunta del Consejo Interdisciplinario de Análisis y Tratamiento de la Conducta Delictiva, constituido por los profesionales de la conducta (que ya fueron mencionados).

El artículo 18 constitucional, señala que el objetivo de la pena, expresamente no es el de castigar al sentenciado, sino el de transformar su conducta y lograr su reinserción social, con el firme propósito de no volver delinquir nuevamente (prevención secundaria). A partir de este punto, la punición adquiere un

carácter de tecnología de la transformación de la conducta; es de gran importancia concretar este aspecto, porque de esta manera actualmente se está ante un acto desfasado, entre la aplicación de la pena (el tiempo en prisión) y la aplicación del tratamiento (el tiempo en que se muestren rasgos auténticos en la transformación de la conducta).

Bajo estas limitaciones que establece el sistema jurídico en materia penal, se complica aún más la aplicación de tratamientos, sin embargo, esto es posible, contándose con la alternativa del tratamiento en libertad o del tratamiento postpenitenciario.

En algunos casos la aplicación y ejecución de tratamientos puede ser llevado a cabo en libertad, sea por la conmutación de la sanción o en el caso en que se aplique alguna de las otras penas que no son privativas de libertad. Lo cual requiere que se establezcan los mecanismos para el tratamiento en libertad, pretendiendo con esto suplir de alguna manera el acto desfasado entre la pena privativa de libertad y el tratamiento.

La personalidad de cada sujeto es única, aunque tengan ciertas similitudes no son idénticas una persona con otra (esto es evidente); es así como también la cuantificación judicial de la aplicación de la pena, debe ser acorde con los rasgos de personalidad del presunto delincuente, a partir de este punto se debe precisar el tipo de pena y el tiempo que deberá comprender su ejecución; la clasificación del delincuente y por ende el tratamiento de ortoconducta al que será sometido depende de su personalidad.

Se ha insistido en resaltar de manera importante la individualidad del delincuente, es decir, que se debe tener en consideración, la compleja constitución dual de la esencia humana (lo tangible e intangible), bajo esta premisa es que se debe atender el análisis y tratamiento de programas de ortoconducta que corresponda a cada caso, de conformidad al propio contexto del entorno y desarrollo del delincuente.

Por su parte, la importancia que reviste la clasificación de los sentenciados, estriba en

la estrategia del tratamiento individualizado en prisión. Para tal clasificación se debe tomar como base los resultados de estudios preliminares, que para tal efecto deberá emitir el Consejo Interdisciplinario de Análisis y Tratamiento de la Conducta Delictiva. Dicha clasificación servirá también para evitar la transformación del delincuente de manera nociva, como se ha desarrollado hasta el momento.

La estabilidad y tranquilidad de un establecimiento penitenciario, es primordial para que la totalidad del personal realice sus funciones fuera de riesgos y peligros, aunque es preciso señalar que en estos tópicos se mantiene un estado latente de riesgo y vigilancia, pues la seguridad debe prevalecer a cada instante, no de manera intermitente o aparente -como sucede en la práctica-; pues de otro modo no se tendrán las condiciones necesarias, para que se trabaje sobre la ortoconducta. Deberán atenderse todos los aspectos de seguridad desde instrumentos, infraestructura, sistematización, funcionalidad y de manera muy especial el elemento humano. Resultando este último el más vulnerable la mayoría de las veces.

Un elemento que ha resaltado por encima del fracaso del sistema penitenciario, es la falta de un órgano interinstitucional de vigilancia de la política criminal. Por lo que es de ingente necesidad la creación de dicho órgano; se sugiere que este colegiado esté constituido al menos por los siguientes miembros honorarios:

- Un representante de cada uno de los Poderes.
- Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Un representante de la sociedad civil.
- Un representante de la comunidad académica.
- Un representante de los medios de comunicación.

Aunque es de reconocer que existen personas, que se resisten a los actos de corrupción, es indefendible la negación del

fenómeno de la corrupción que irriga el sistema penitenciario de forma “devastadora”; que ha sido determinante en su mal funcionamiento y en la falta de resultados favorables, lo que la ciudadanía percibe de directamente con los altos índices de inseguridad. Si la corrupción sigue imperando en el sistema, todo esfuerzo de su reestructuración integral será infructuoso, traduciéndose en un eminente fracaso.

Consecuentemente el combate a la corrupción debe ser inexorable y frontal, para lo cual se requiere de voluntad conjunta para abatirla, implicando esto la aplicación de la ortconducta en el personal penitenciario; basado en estrategias de acción como la disciplina, cambio de hábitos, cumplimiento irrestricto de la normatividad, estímulos y sanciones; todo esto bajo la fina lente de una vigilancia hacia la actividad de todo el personal, partiendo desde los directivos hasta los más modestos cargos en el sistema. Dicha vigilancia de la actividad de los funcionarios deberá estar a cargo del órgano interinstitucional de vigilancia de la política criminal.

Otro de los aspectos que requieran especial atención, son los asesinos y violadores, hasta el momento existe un tratamiento efectivo, para la resocialización de este tipo de delincuente. Aunque no se han presentado con mucha incidencia, deberán diseñarse las estrategias jurídicas para su reclusión permanente, así como los tratamientos para su control.

En el caso de miembros de la delincuencia organizada, es conveniente su total segregación y vigilancia constante; por su poder económico, corruptivo y de intimidación que los caracteriza, es necesaria la aplicación firme de las normas del establecimiento. Limitando a este tipo de delincuente en su comunicación con el exterior para mayor seguridad.

Existe la convicción de lograr la resocialización del delincuente, en centros que alberguen máximo 100 internos, los cuales deberán estar debidamente clasificados; los establecimientos que cuentan con una capacidad mayor a este número, deberán

ser divididos estructural y funcionalmente en pabellones independientes uno de otro, sin comunicación entre internos de distintos pabellones; esto facilitará su control y por ende la aplicación del tratamiento.

Por otra parte es necesario transparentar la actividad penitenciaria y la aplicación de la política criminal, para lo cual se debe hacer uso de los medios de comunicación, con el objeto de que la ciudadanía conozca cómo funciona en realidad el sistema (Salgado García, 2008).

## **JUSTIFICACIÓN**

La dinámica evolución del sistema jurídico a nivel nacional y en concreto en nuestra entidad, exige la actualización funcional de las instituciones gubernamentales a efecto de estar acorde con las reformas constitucionales en materia de justicia penal de 2008.

La “simulación” en la reinserción social del delincuente en el sistema penitenciario estatal, en nada contribuye a garantizar la tranquilidad que la sociedad espera de sus autoridades, aunado a la excitación jurisdiccional especializada en la ejecución de sanciones, que comparte dicha “simulación”, ya que en la actualidad se carece de los programas de resocialización del delincuente, generalmente los “estudios de personalidad” que cada una de las áreas que conforman el Consejo Técnico Interdisciplinario, contiene datos aislados que además no son resultado de un análisis metodológico en la aplicación instrumental requerida, que permita diagnosticar, tratar, supervisar y dar seguimiento de las intervenciones especializadas de cada área, para evaluar y obtener un soporte técnico que permita conocer el nivel de resocialización y un posible pronóstico de reincidencia delictiva.

El modelo aquí planteado, está diseñado para cubrir dichas exigencias pragmáticas, que deberán desembocar en el conocimiento sustentado del estudio y análisis de caso, correspondiente a cada interno desde su ingreso al establecimiento penitenciario, hasta su externación por el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada o libertad

definitiva. Se requiere que cada área ensamble su intervención de manera sistemática, con las demás áreas involucradas delimitando claramente la función de cada una de éstas, respetándose y valorándose su labor (Salgado García, 2013, p. 13).

### **MARCO CONCEPTUAL**

Se sabe que la aplicación de estrategias en diversos momentos de la vida del ser humano, pueden ser la base del desarrollo de la personalidad adaptado a la sociedad, para que no se muestre como enemigo potencial de ésta, pues deberá contribuir a la conservación y optimización de las instituciones que permiten una vida social adecuada.

No obstante, el pensamiento del hombre es algunas veces materializado mediante actos que son nocivos a la sociedad y a su entorno, formándose individuos con resentimientos muy arraigados; así también, se encuentra en la gran diversidad humana, personalidades caracterizadas por un signo manipulable y manejable, con alta predisposición en la comisión de conductas antisociales.

Respecto a este fenómeno, poco o nada, se ha hecho de manera tangible en la sociedad, ya que no existen programas de prevención y tratamiento de conductas antisociales que permitan vislumbrar tales aspectos; que ocasionan graves problemas a los sujetos que las comenten, pero que laceran dolorosamente a quienes son víctimas de su comportamiento.

Basado en los presupuestos antes expuestos, la Ingeniería Ortoconductual es concebida como la aplicación del conocimiento científico, en el análisis y tratamiento de la conducta del ser humano, en consecuencia debe ser entendida como se describe a continuación:

Ingeniería Ortoconductual. Es el conjunto de estrategias epistemológicas, dirigidas al análisis y tratamiento de la conducta del ser humano, a efecto de encauzarlas hacia una adecuada convivencia social y la prevención de personalidades antisociales, con el propósito de lograr la ortoconducta de acuerdo con los contextos de aplicación (Salgado García, 2013, p. 17)

La ortoconducta es el medio para lograr la prevención y corrección de las conductas delictivas; es decir, la detección, prevención y corrección temprana de conductas disociales, que pudieran ser generadoras potenciales de conductas antisociales.

Por lo tanto, se tiene que la ortoconducta es el conjunto de acciones, encaminadas hacia la prevención y modificación de la personalidad disociales y antisocial, además de aquellas conductas socialmente inaceptadas (Salgado García, 2013, p. 20).

La ortoconducta es el resultado esencial inmediato de una correcta aplicación de la Ingeniería Ortoconductual, ésta última es el medio por el cual se deberá lograr la prevención y modificación de la conducta de los sujetos con problemas de este tipo, sin importar la edad y el contexto, por eso es conveniente la aplicación de estrategias, basadas en las ciencias que desde diversos enfoques se encargan del estudio de la conducta del ser humano.

El cometido del sistema penitenciario, es la resocialización del delincuente, lo que no debe confundirse con la reinserción. Esta última únicamente implica devolver al sentenciado a la vida en sociedad; la reinserción como tal, no se traduce en la resocialización del delincuente, la reinserción sin tratamiento de ortoconducta, no garantiza la existencia de la prevención secundaria. No obstante, para los fines de esta propuesta podría usarse indistintamente el término reinserción como sinónimo de resocialización.

### **MARCO JURÍDICO**

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en el artículo 18 establece que:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley (Cámara de diputados, 2014).

Así mismo la legislación secundaria contenida en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Michoacán de Ocampo (LESPEMO), en el artículo 33 señala:

Corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, a través de la Subsecretaría, la efectiva aplicación de las sanciones y medidas de seguridad previstas en el Código Penal y en las leyes penales especiales; la administración y dirección de las instituciones destinadas a su cumplimiento, así como la expedición del o los ordenamientos reglamentarios, que en el ámbito administrativo, hagan factible la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.

La Secretaría de Seguridad Pública tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar criterios y políticas que normen la ejecución de las sanciones penales procurando un sano equilibrio entre la promoción de los derechos de las personas internas, su reinserción social y la administración y seguridad de las instituciones preventivas y de ejecución;
- II. Definir criterios para delimitar las responsabilidades penales o administrativas en las que pudieran incurrir las autoridades judiciales y administrativas, con motivo de la ejecución de sanciones privativas de libertad en sus aspectos correlativos de decisión judicial, como de ejecución material de las sanciones y medidas de seguridad;
- III. Celebrar convenios con la Federación y con otras Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia, para que las personas sentenciadas extingan las sanciones o medidas de seguridad en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa;
- IV. Establecer, coordinar y evaluar los programas de conformidad con los objetivos que se señalan en la Ley y en las demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de ejecución de las sanciones y medidas de seguridad;

- V. En lo conducente, coordinarse con las autoridades federales competentes en materia penitenciaria para establecer de manera conjunta políticas, lineamientos, recursos y coordinación estratégica para un mejor cumplimiento de las funciones penitenciarias, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la del Estado;
- VI. Diseñar y operar un programa permanente interinstitucional de evaluación integral de los programas de ejecución penal estatales; y,
- VII. Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables (LXXII legislatura Michoacán, 2014).

Con relación a la propuesta del modelo de tratamiento, éste ordenamiento señala en los artículos 69, 74, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 lo siguiente:

Artículo 69. El régimen penitenciario se manejará a partir de un sistema progresivo, de individualización científica, separado éste en grados, el último de los cuales será el de tratamiento preliberacional, basado en el respeto a los derechos humanos y encaminado a la reinserción del sentenciado.

Artículo 74. Las actividades de reinserción social, deben tener por objeto inculcar a las personas internas, la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la aptitud para hacerlo; dichas actividades estarán encaminadas a fomentar en las personas internas el respeto de sí mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad social.

Artículo 92. Las autoridades encargadas del tratamiento procurarán conocer las peculiaridades de la personalidad y ambiente del interno, que permitan su reeducación y lo preparen para su reinserción en la sociedad libre.

Artículo 93. El tratamiento se inspirará en los siguientes principios:

- I. Será individualizado, consistiendo en la variable utilización de métodos médico-biológicos, psiquiátricos, psicológicos,

- pedagógicos y sociales, adecuados a la personalidad del interno;
- II. Será programado, fijándose en el plan general que deberá seguirse en su ejecución, la intensidad mayor o menor en la aplicación de cada método de tratamiento y la distribución de los quehaceres concretos, integrantes del mismo, entre los diversos especialistas y educadores; y,
  - III. Será de carácter continuo y dinámico, dependiente de las incidencias en la evolución de la personalidad del interno durante el cumplimiento de la sentencia.

Artículo 94. Para la individualización del tratamiento se realizará un estudio de cada interno, con base en el cual se le destinará al centro cuyo régimen sea más adecuado al tratamiento que se le haya señalado y, en su caso, al grupo o sección más idónea dentro de aquél. La clasificación debe tomar en cuenta no sólo la personalidad y el historial individual, familiar, social y delictivo del interno, sino también la duración de la pena o medida de seguridad en su caso, el medio al que probablemente retornará y los recursos, facilidades y dificultades existentes en cada caso y momento para el buen éxito del tratamiento.

Artículo 96. En el curso del tratamiento se fomentará el establecimiento, la conservación y el fortalecimiento, en su caso, de las relaciones del interno con personas convenientes del exterior.

Para este efecto, se procurará el desarrollo del servicio social penitenciario en cada centro de reclusión, con el objeto de auxiliar a los internos en sus contactos autorizados del exterior.

Artículo 97. Se favorecerá el desarrollo de todas las demás medidas de tratamiento compatibles con el régimen establecido en estas normas, con las previsiones de la ley y de los convenios y con las circunstancias de la localidad y de los internos.

Artículo 98. A fin de preparar paulatinamente al interno a su reinserción social, el tratamiento podrá comprender:

- I. Información y orientación especiales y discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad;
- II. Métodos colectivos, que son aquellos que se pueden aplicar a varios internos al mismo tiempo o que implican una participación grupal;
- III. Concesión de mayor libertad dentro del centro;
- IV. Traslado a una institución con régimen abierto; y,
- V. Permisos de salida de fin de semana o diaria con reclusión nocturna, o bien de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana.

Artículo 99. La evolución del tratamiento determinará una nueva clasificación del interno, con la consiguiente propuesta de traslado al centro del régimen que corresponda o, dentro del mismo, el pase de una sección a otra de diferente régimen.

Artículo 100. Cada seis meses se practicarán estudios individuales a los internos para reconsiderar su situación, tomándose la decisión que corresponda, que deberá ser comunicada por escrito al interesado, anexándose a su expediente una copia de la información.

Artículo 101. Para grupos determinados de internos, cuyo tratamiento lo requiera, se podrán organizar en los centros correspondientes, programas basados en el principio de comunidad terapéutica.

Artículo 102. Concluido el tratamiento o próxima la libertad del interno, se emitirá un diagnóstico final en el que se manifestarán los resultados conseguidos en el tratamiento y, que en su caso, se tendrán en cuenta en el expediente para la concesión de los beneficios establecidos en la presente ley (LXXII legislatura Michoacán, 2014).

Así el modelo del tratamiento está diseñado dentro del marco jurídico, para ser aplicado al interno en busca de su resocialización y reinserción social.

## OBJETIVOS DEL TRATAMIENTO

### General

Modificar la conducta delictiva mediante la resocialización de los internos del sistema penitenciario, aplicando el tratamiento diseñado estratégica y metodológicamente para tal fin, para que se reinseren en la sociedad de manera benigna y productiva.

### Específicos

- Indagar sobre aspectos de la personalidad del interno respecto a cuestiones afectivas, impulsos agresivos, conductas violentas y en general todos los aspectos que incidan en la realización de conductas antisociales, para favorecer en él relaciones interpersonales sanas.
- Reeducar al interno para reforzar su escala axiológica, ética y legal, que influya en una adecuada convivencia con las personas de su entorno.
- Analizar la situación jurídica del interno para estar en posibilidades de realizar oportunamente la intervención del tratamiento, considerando la pena y los beneficios de libertad anticipada.
- Conocer el hábitat familiar y social del interno, para estar en condiciones de planificar la intervención, considerando su interacción con las personas de su entorno proximal.
- Identificar el nivel criminógeno de la personalidad del interno considerando aspectos de su biografía personal, grado de peligrosidad, pronóstico de resocialización y reinserción, reincidencia delictiva, además de la detección de personalidades psicópatas.
- Detectar los aspectos de la salud física y mental del interno, que incidan en la comisión de conductas delictivas, que permitan conocer las posibilidades reales de reinserción desde un enfoque biológico. (Salgado García, 2013, pp. 19 y 20)

## ESTRUCTURA DEL TRATAMIENTO

### Síntesis descriptiva de la estructura del tratamiento

El tratamiento inicia desde el ingreso del interno al establecimiento penitenciario, cada una de las áreas aplica instrumentos de evaluación, para la elaboración de un diagnóstico. Mientras el interno es mantenido en prisión preventiva sujeto a proceso penal, deberá realizar actividades ocupacionales en aspectos laborales, escolares, culturales, deportivos, etcétera; mientras se mantiene en espera de la imposición de una pena ejecutoriada.

Una vez que el interno es puesto a disposición del Ejecutivo del Estado, para compurgar la pena que le fue impuesta. Se aplicarán nuevamente los instrumentos de evaluación, para la elaboración de un segundo diagnóstico, que sirva de base junto con el primero para elaborar una planificación personalizada, por parte de cada una de las áreas. Con lo que se hará la intervención para la resocialización de manera individual y grupal según corresponda.

Durante el desarrollo de la intervención se aplican pruebas, para la supervisión y el seguimiento del tratamiento de cada área, para modificar, continuar o desechar las actividades, replanteando la intervención. Al finalizar la intervención se aplicará una evaluación definitoria que proporcionará datos sobre el efecto del tratamiento en el interno, y estar en condiciones de informarlo a la autoridad jurisdiccional, por los causes legales correspondientes, para la tramitación del posible otorgamiento de algún beneficio de libertad anticipada, siempre que así sea requerido conforme a la ley. (Salgado García, 2013, p. 21)

### FASES DEL TRATAMIENTO

- **Fase de diagnóstico.** Se aplican una serie de instrumentos por cada una de las áreas de intervención, a efecto de contar con un diagnóstico inicial del interno.

- **Fase procesal.** Es la etapa de espera de la sentencia. Durante este periodo el interno se sujeta al tratamiento básico, que se integra con la realización de actividades de capacitación, escolares, laborales, culturales, deportivas y mantenimiento de las instalaciones.
- **Fase introductoria.** Inicia con la ejecutoria de la sentencia y la respectiva puesta a disposición del Ejecutivo del Estado del interno. Corresponde la aplicación de instrumentos para la obtención del segundo diagnóstico y en conjunto con el primero, sirven de base a cada una de las áreas para elaborar una planificación personalizada de intervención, detallando actividades y objetivos.
- **Fase de intervención para la resocialización.** Comprende la aplicación de programas de resocialización individuales y grupales, correspondientes a cada una de las áreas que conforman el Consejo Técnico Interdisciplinario del establecimiento.
- **Fase de supervisión y seguimiento.** Aquí corresponde la realización de las actividades consistentes en evaluaciones parciales intermitentes (al menos una mensual), que permitan estar en condiciones de modificar, continuar o desechar las actividades de la planificación personalizada de intervención; además de los estudios que la ley establece (cada seis meses) para estar en condiciones de reconsiderar su situación del interno (artículo 100 de la LESPEMO).
- **Fase de evaluación definitiva.** Se aplica la escala criminométrica y sociométrica, la primera proporcionará datos para un posible pronóstico de reincidencia delictiva; la segunda proporcionará datos que permitan conocer el grado de resocialización del interno. Además cada una de las áreas emitirá un dictamen en el que se plasmen los resultados del tratamiento en Ingeniería Ortoconductual para la resocialización penitenciaria, mismos que se harán del conocimiento al Juez de Ejecución de Sanciones Penales, por los cauces legales correspondientes, para la tramitación del posible otorgamiento de algún beneficio de libertad anticipada, siempre que así sea requerido conforme a la ley (Salgado García, 2013, p. 23).

### Flujograma del tratamiento



## ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL TRATAMIENTO POR CADA ÁREA DE INTERVENCIÓN

Una vez que las autoridades penitenciarias, autoricen la aplicación del tratamiento en Ingeniería Ortoconductual para la resocialización penitenciaria, se procederá a la planificación con cada una de las áreas involucradas, para coordinar las actividades que cada una deberá realizar, para estar en condiciones de emitir los programas respectivos.

### El tratamiento como soporte para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada

- I. Sanción en externación. Procede cuando el interno haya transcurrido el proceso penal en prisión preventiva y su pena no exceda de siete años; que sea *primo* delincente por delito doloso, que cuenta con aval moral y oferta de trabajo o haga constar su continuidad escolar, así como acreditar técnicamente haber presentado un desarrollo favorable al interior del centro. Con relación a tratamiento cabe hacer énfasis en éste último aspecto que es soportado por la *fase procesal* del tratamiento.<sup>1</sup>
- II. Preliberación. Procede cuando el interno ha cumplido el cincuenta por ciento de la sanción, buena conducta, no ser reincidente por delito doloso, que cuenta con aval moral y oferta de trabajo o haga constar su continuidad escolar, así como haber sido condenado a pagar la reparación del daño, ésta se haya garantizada, cubierta o declarada prescrita, además de haber trabajado en actividades reconocidas por el Centro y que haya participado en actividades educativas, recreativas culturales o deportivas que se organicen en el Centro. Es menester resaltar que este último aspecto es soportado por la fase procesal del tratamiento.<sup>2</sup>

III. Libertad condicional. Es procedente cuando han transcurrido tres quintas partes de la sanción tratándose de delitos dolosos, cincuenta por ciento por delitos culposos; buena conducta, además el interno deberá residir o no residir en el lugar que se precise en la sentencia, e informe a la autoridad de los cambios de su domicilio; adoptar, en el plazo que la resolución determine, alguna actividad lícita, si no tuviese los medios propios de subsistencia; aval moral, así como haber sido condenado a pagar la reparación del daño, ésta se haya garantizado, cubierto o declarado prescrita, y que del examen de su personalidad se presuma que está en condiciones de no volver a delinquir. Es preciso señalar este último punto que encuentra soporte en los resultados favorables de la totalidad del tratamiento.<sup>3</sup>

IV. Remisión parcial de la pena. Consiste en que por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión; buena conducta, además si participa regularmente en las actividades deportivas o educativas que se organicen en el Centro se adicionarán a su favor, días equivalentes al quince por ciento respecto del total de tiempo acreditado de trabajo o capacitación y revele por otros datos su efectiva reinserción social; ésta última será el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena por parte del Juez de Ejecución de sanciones. Estos últimos aspectos, son sustentados por los resultados favorables de la totalidad del tratamiento y el control adecuado de dichos datos<sup>4</sup> (LXXII legislatura Michoacán, 2014).

Para todos los casos se sugiere que la intervención para la aplicación del tratamiento, se inicie al menos siete meses antes del posible otorgamiento del beneficio de libertad anticipada, comprendiendo desde la *fase introductoria* hasta la *fase de evaluación definitiva*. No obstante, cada una de las áreas podrá determinar un tiempo mayor de intervención, basándose en las necesidades particulares que el interno presente. Además de que invariablemente deberá cumplirse con

1 Artículos del 151 al 155 de la LESPEMO.

2 Artículos del 156 al 158 de la LESPEMO.

3 Artículos del 159 al 161 de la LESPEMO.

4 Artículos del 162 al 163 de la LESPEMO.

el contenido de la *fase de diagnóstico* y la *fase procesal*, como presupuesto indispensable para acceder a la *fase introductoria* o en su defecto realizar dichas actividades de forma paralela, para lo cual las áreas correspondientes implementaran los controles que se requieran.

## **APARATO DOCUMENTAL PARA LA APLICACIÓN METODOLÓGICA DEL TRATAMIENTO PARA CADA ÁREA DE INTERVENCIÓN**

### **Manual de protocolos de actuación para la aplicación del tratamiento**

Los protocolos de actuación están constituidos por todos los lineamientos de atención e intervención para la aplicación del tratamiento. Abarca aspectos éticos, jurídicos y recomendaciones para casos específicos, a fin de que los resultados de la intervención sean los esperados. Con el propósito de que las medidas impuestas por la autoridad correspondiente, se realicen con apego irrestricto a la dignidad humana y a la legislación vigente.

### **Manual de formatos básicos para el tratamiento**

Integrado por diversos formatos diseñados especialmente para la recogida de datos suficientes para cumplir con cada una de las fases del tratamiento, además de sugerencias para el uso de otros instrumentos estandarizados.

### **Manual de instrumentos básicos para el tratamiento**

Es un documento compilatorio de diversas escalas de evaluación diseñadas especialmente para su aplicación en para el tratamiento, así como de sugerencias para el uso de otros instrumentos psicométricos estandarizados.

Además de otros de utilidad para ser aplicados durante la intervención. Cabe enfatizar que todo el conjunto de pruebas permiten realizar el diagnóstico y las evaluaciones en la fase de supervisión, análisis y seguimiento, así como la evaluación definitoria.

### **Manual de estrategias de intervención**

Es un documento compilatorio de diversas estrategias útiles para la intervención durante el tratamiento, que facilitarán al personal especializado, llevar a cabo los programas correspondientes a cada una de las áreas.

### **Manual de estrategias para la supervisión, análisis y seguimiento del tratamiento**

Presenta la compilación de diversas herramientas útiles para la supervisión, análisis y seguimiento del tratamiento, que facilitarán al personal especializado, contar con los elementos necesarios para estar en condiciones de verificar los avances de la intervención, para poder modificar o continuar con las actividades iniciales.

Además de que fortalece los resultados que se esperan de la intervención, para contar con los datos que permitan conocer las posibilidades de resocialización y reinserción social (Salgado García, 2013, pp. 23 y 24).

### **Otras actividades complementarias**

Durante la reclusión en el establecimiento penitenciario, los internos están en posibilidades de realizar actividades autorizadas, tendientes a la búsqueda de alcanzar cierto grado de estabilidad, tales como el servicio religioso, tratamientos contra adicciones, convivencia familiar, visita conyugal y en general visita y coloquio con amistades. Es importante que estas actividades sean complemento del tratamiento de resocialización y que de ninguna manera deberán suplirlo.

### **Deliberaciones del consejo técnico interdisciplinario**

La efectividad del tratamiento corresponderá al Consejo Técnico Interdisciplinario, emitiendo los dictámenes que a cada área corresponda y una definitiva que contendrá el resultado de todas de manera integral, dichos dictámenes será revisado por el Consejo de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la *Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Michoacán de Ocampo*.

### **Comparecencia ante las autoridades jurisdiccionales**

Es conveniente que ante el juez de ejecución de sanciones penales, acudan los miembros de cada una de las áreas que intervinieron directamente en el tratamiento, cuando sean citados para emitir sus dictámenes de manera oral, en audiencia pública como lo establece el artículo 15 de la *Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Michoacán de Ocampo*.

### **CONCLUSIONES. SUGERENCIAS PRAGMÁTICAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL TRATAMIENTO**

De conformidad con el artículo 53 de la *Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Michoacán de Ocampo*: “Los centros de ejecución de sanciones privativas de libertad, son establecimientos destinados para compurgar la sanción privativa de la libertad” (2014). Por tal motivo estos deben ser únicamente para la aplicación del tratamiento a los sentenciados, en donde deberán ser clasificados conforme a la fase de tratamiento en la que se encuentre.

Capacitación y actualización del personal de cada área, para que estén en condiciones de aplicar correctamente los programas del tratamiento.

Procurar un diseño dinámico y adaptable de los programas de intervención que comprende el tratamiento, conforme a las condiciones contextuales de los programas, dicha flexibilidad deberá proporcionarle funcionalidad para un fin inexorable: la reinserción social benigna y productiva del delincuente.

Vigilancia y supervisión del tratamiento por parte de las autoridades jurisdiccionales y administrativas del sistema penitenciario, que procure su aplicabilidad viable con apego a la legalidad.

Cada área deberá realizar evaluaciones periódicas, sobre su intervención en los programas del tratamiento, remitiendo informes a sus superiores inmediatos (Salgado García, 2013, pp. 29 y 30).

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Dirección en Internet: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm)

*Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Michoacán de Ocampo*. Dirección en Internet: <http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxii/leyes/>

Salgado García, A. (2013). *Tratamiento de ingeniería ortoconductual en resocialización penitenciaria para la reintegración y reinserción social. Modelo metodológico de aplicación*. Morelia: Sinapsis.

\_\_\_\_ (2013). Ingeniería Ortoconductual. *Tema's. Revista digital de Criminología y Seguridad*. 2(14), 16-21. Dirección en Internet: [https://revista-temas.blogspot.com.ar/p/blog-page\\_21.html](https://revista-temas.blogspot.com.ar/p/blog-page_21.html)

\_\_\_\_ (2008). “Propuesta de ingeniería conductual a propósito de la reforma al segundo párrafo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Ponencia que en el marco de los Foros de Participación Ciudadana Reforma en materia de Justicia Penal y Seguridad Pública. Congreso del Estado de Puebla. Puebla, México: Instituto de Ingeniería Política. Dirección en Internet: [www.congresopuebla.gob.mx/docs/Mesa2/45\\_PROPUESTA\\_DE\\_INGENIERIA\\_CONDUCTUAL.pdf](http://www.congresopuebla.gob.mx/docs/Mesa2/45_PROPUESTA_DE_INGENIERIA_CONDUCTUAL.pdf)

# NOCIONES ANALÍTICAS SOBRE LAS LEYES DEL APRENDIZAJE (SOCIAL O DESVIADO)

**Oswaldo N. Tieghi**

Asociación Civil Argentina de  
Criminología Experimental  
estudiotieghi@yahoo.com.ar  
Argentina

## RESUMEN

Hay un factor muy importante dentro de la sociedad, como lo son los valores éticos que se van cimentando dentro del mismo núcleo familiar, cabe mencionar que insinúa mucho la familia, porque es ahí donde surge toda la formación del niño a adulto, y claro que si su educación fue sana desde niño, en la etapa de la adolescencia no se presentan problemas tan notorios y tan delicados, como los que son presentados en la sociedad actual.

**PALABRAS CLAVE:** criminalidad, factores de riesgo, prevención, sociedad.

## APRENDIZAJE Y DESARROLLO

El aprendizaje -que inicialmente va a modelar y moldear la conducta (social o desviada) de los niños y de los jóvenes- suele ser, en general y analíticamente, clasificado por los investigadores como individual y sociocultural; ambos, a su vez, pueden ser de orden operante y/o respondiente (sobre el aprendizaje individual y sociocultural, en relación con las especies, cfr., entre otras obras de nuestra autoría, *La conducta criminal*, ed. Abaco, Bs. As., 1978; *Tratado de criminología*, ed. Universidad, Bs. As., 3ª ed., 2004, y *Criminalidad, ciencia, filosofía y prevención*, ed Universidad, Bs. As., 2004).

La agrupación precedente es susceptible, a su vez, de otro ajuste o sistematización. Así, es posible distinguir entre un aprendizaje individual, de carácter respondiente y otro de tipo operante. Del mismo modo, el aprendizaje sociocultural puede ser de índole respondiente y/o de patrón operante.

Además de lo dicho, debe diferenciarse entre el refuerzo positivo y el negativo, que conducen a instalar, fortalecer, extinguir o evitar, uno u otro modelo o pauta de aprendizaje; puede, finalmente, este último resultar de la simple experiencia (individual o sociocultural), por vía del primer sistema de señales (como ocurre cuando el niño aprende que el fuego quema sus manos) o por vía del segundo sistema (como acaece cuando la madre le indica verbalmente que aquello ocurrirá si acerca él allí las extremidades de sus antebrazos).

En la conducta humana cotidiana, el aprendizaje respondiente-operante tiene un carácter cognitivo articulado y comprende, a un tiempo, tanto la observación de la conducta ajena (aprendizaje individual por imitación), como las indicaciones de los padres, maestros y sujetos en

interacción (aprendizaje sociocultural de tipo respondiente y por vía del segundo sistema de señales), esto es, lo que realmente ejemplifican los mayores (aprendizaje sociocultural clásico). Este suele incluir, a su vez, al primero y al segundo sistema de señales. Por último, todo aprendizaje (clásico o respondiente: educativo u observacional) resulta contrastado (reforzándose o no) según cuáles sean los efectos reales que produce -finalmente- la propia conducta emitida ante los demás (aprendizaje operante).

Lo expuesto permite formular que cuando el niño o el joven comienzan a interactuar secuencialmente con su medio (una vez concluida la dinamogénesis embrionaria) -según la programación filogenética- reciben de él una completa información acerca de las metas (aprobadas y desaprobadas) y de los modos (estimados y despreciados) de consecución de aquéllas, lo cual procesan por medio de los dispositivos anatómo-funcionales heredados.

Las posibilidades de desarrollo del procesamiento -a su vez- se van modificando gradualmente, esto es, según las secuencias ontogenéticas que van dando lugar a estructuras cada vez más evolucionadas, complicando la maduración y el aprendizaje.

El aprendizaje de adaptación sociocultural aprehende tanto a la discriminación de y entre los estímulos significativos que ofrece el medio, como a la de las modificaciones que produce o da lugar la propia conducta emitida sobre aquel.

Cuando el niño o el joven atienden y registran las señales o manifestaciones fenoménicas del medio en sí (armónico o caótico - este último, conceptuado por nosotros como aprendizaje crítico institucional o sociocultural crítico -Rev. La Ley, 1976-A), operan según un aprendizaje clásico; cuando en cambio registran, almacenan y analizan, las consecuencias causales de su propia conducta, el análisis y la síntesis -o codificación reestructurante ontogenética- tiene lugar conforme al llamado modelo operante.

El aprendizaje individual, analizado en el párrafo anterior, común a los animales y al hombre, se desarrolla desde la etapa de recepción, análisis y almacenamiento de los datos bióticamente significativos resultantes del medio (aprendizaje clásico o respondiente o por modelamiento) y los de su propia acción sobre éste (instrumental-operante o por moldeamiento).

El aprendizaje sociocultural, por su parte, tiene lugar a partir de la recepción, el análisis y el almacenamiento de los datos socioculturalmente significativos (aprendizaje sociocultural clásico o respondiente, modelador) y de los efectos de su propia acción socioculturalmente significativa, conforme a intenciones, planes y proyectos conductuales puestos en práctica (aprendizaje interactivo sociocultural operante que basamenta el moldeamiento).

Es así que desde sus primeros pasos en el aprendizaje axio-cognitivo -interactivo-significativo-valorativo- de carácter sociocultural, el niño ya va analizando, registrando o almacenando cerebralmente, y antes del amanecer de la razón moral, toda clase de señales y relaciones causales significativas al placer individual y al afecto colectivo y, al mismo tiempo, las consecuentes de su propia conducta emitida: si es premiada o elogiada (refuerzo positivo) o si es desaprobada aversivamente (refuerzo negativo), o cesa de ser desaprobada aversivamente (refuerzo positivo por retiro del aversivo o negativo), o cesa de ser premiada (refuerzo negativo por supresión del refuerzo positivo); asimismo, cuándo y cómo ello acaece.

Aprende, sufre o padece aquel, entonces -conforme a lo supra indicado- los diversos «deseos secundarios» («apetitivo-afectivos») que le son grupalmente condicionados y reforzados; ello, según la compatibilidad de las inclinaciones sucesivas y propias a los estadios precedentes de su educación y de su aprendizaje. Incorpora, también, pulsional, biológicamente y como «naturaleza adquirida» o bio-neuro-psicosocialmente (segunda naturaleza aristotélica y tomista; cfr., nuestra obra *Criminalidad...*, cit., Parte Primera, Cap. I, b y su nota nº 66; asimismo, Parte Primera,

Cap. V, nº 7), todas las modalidades engañosas de simulación o fingimiento antisocial que le evitan la «detección» y el castigo propios a los comportamientos desaprobados («aprendizaje de evitación»).

Es por lo expuesto precedentemente que la familia y los primeros grupos interconductuales constituyen el núcleo básico de todo condicionamiento de metas (impulsivo-motivacional) y del cómo reductor (v. gr., diversidad de las modalidades criminógenas o sociales de satisfacción o reducción de los mismos).

Corresponde, por tanto, reiterar, aquí, que es en virtud de la educación, del aprendizaje y del ejercicio respectivos, producidos a través de la interacción familiar, religiosa y escolar –sin perjuicio del aprendizaje observacional: v. gr., el de la televisión, el del cine y el del real comportamiento colectivo y grupal-, que, primigeniamente, se van a ir modelando y moldeando secuencialmente las sucesivas estructuras impulsivo-motivacionales y el cómo instrumental reductor de las mismas; ello, con subordinación a los diversos estadios evolutivos y a sus respectivos requerimientos biosociales apetitivo-afectivos.

La estructura motivacional puede ser primaria –esto ocurre cuando la actividad está orientada hacia metas (aceptadas o reprobadas) vinculadas a la reducción de los impulsos básicos (hambre, sed, temperatura, etc.)- o bien secundaria, cuando la conducta (social o desviada) tiende a la reducción de necesidades secundarias o adquiridas (el tipo de vestimenta, de alimentación, de diversiones, de posesiones, etc.).

Toda conducta u operante social (p. ej., el trabajo honesto o el robo o el cohecho o la corrupción institucional, o bien cualquiera otra actividad justa o injusta, solidaria o antagónica, pacífica o agresiva, individual o grupal) que, a causa de su emisión interactiva, conduce a la satisfacción (reducción) de los requerimientos o de los impulsos (básicos o adquiridos, sociales o desviados) es reforzada (en tanto ella resulta ser generadora de recompensa, incrementando la probabilidad de ocurrencia de dicha

operante) y, consecuentemente, tiende a ser aprendida como medio reductor de aquéllos, incorporándose, a su vez, como una nueva «tendencia secundaria».

He allí, consecuentemente con lo expuesto, la nefasta, infortunada o aciaga significación que tiene la impunidad y el incremento de la cifra negra del delito, tanto entre gobernantes como entre gobernados; por idénticas razones, la de la decisiva importancia del aumento de las tasas de detección y de condena (cfr., *Criminalidad...*, cit., Parte Segunda, Cap. III).

Pero es primordial, en relación con lo supra explicado, tener siempre presente que será en la familia, en la interacción escolar, en la vecinal, y en general en la producida a través de todos los medios de comunicación audiovisuales, donde se establecerán, primigenia u originalmente, tanto por observación, como por experiencia reforzante, las primeras conexiones y los iniciales patrones de las operantes reductoras fundacionales de los hábitos virtuosos o viciosos (sociales o desviados).

Tal aprendizaje –a su vez- se codifica organísmica, disposicional y cerebralmente, con la consiguiente determinación neurofisiológica (sea por acción de variaciones de potencial eléctrico estable en la superficie cortical, sea por acción neuroquímica de la codificación ya impresa en la molécula de la memoria o, como postulamos en nuestra “Reflexología criminal”, por la acción resultante de los procesos físico-químicos córtico-subcorticales).

Una buena educación familiar se aprende, se fortalece e integra, según cual sea su mayor coherencia, su menor ambivalencia y, consecuentemente, su correspondencia reforzante entre, y en relación con, las diferentes conductas emitidas por cada uno de los miembros del núcleo grupal respecto del marco significativo, apetitivo, afectivo-valorativo y normativo de referencia común.

Sin embargo, y como hemos venido explicando en trabajos y obras anteriores, si tenemos en cuenta las consecuencias de nuestra propia conducta, tanto al

emitir señales vinculadas al aprendizaje respondiente de los sujetos que de algún modo interactúan con nosotros, como al reforzar, con nuestras propias acciones, su conducta operante, comprendemos que la comunidad toda se halla involucrada en el aprendizaje cognitivo-conductual, social y delictivo, de los niños, jóvenes y adultos; es más, la interacción respondiente, con alcances inequívocos en la conducta operante en general, se extiende a todo cuanto los habitantes de este planeta dicen o hacen; los medios de comunicación son -así- portadores de mensajes que los exteroceptores se encargan de transmitir -por vía de los conductores aferentes- a los centros de la corteza cerebral.

Debe ponderarse, primordialmente, que ciertos impulsos, nominados como secundarios, también pautados filogenéticamente en la especie humana, aunque únicamente como «aptitud», pueden elevarse muy por encima de las conexiones dirigidas a la mera obtención y reducción de las múltiples apetencias ególatras e indiferentes de bienestar, delectación, goce o gusto corporales y naturales, y de los consecuentes requerimientos biosocialmente adquiridos en el decurso de las civilizaciones. Así ocurre, p. ej., cuando en oposición a las prácticas de reforzamiento y de aprobación o indiferencia a la conducta antisocial y delictiva, asociamos nuestra básica pasión del placer al amor al prójimo, a los sentimientos religiosos y de solidaridad, a la auténtica producción intelectual y artística y a todos los demás valores morales, éticos y solidarios (vide, sobre las pasiones del alma y las virtudes morales e intelectuales, *Criminalidad...*, cit., Parte Primera, Capítulos I y V); éstos últimos, no son menores, en su fuerza pulsional (neuro-fisio-psico-social), que los otros impulsos aprendidos para satisfacer -en última instancia- requerimientos reductibles a niveles biológicos o de raíces primarias (vestimenta más o menos lujosa, descansos más o menos placenteros, etc.).

En uno y otro de los casos, señalados precedentemente, podemos siempre rastrear un plano bioenergético, neurofisiológico y psicosocial; mas sólo en los primeros hallase presente el desarrollo de las potencialidades

espirituales superiores de la especie humana. ¡Hacia allí debe también orientarse la educación de las personas pueblos y naciones!

Cuanto aquí tratamos -debe aclararse- hállese únicamente relacionado con el desenvolvimiento ontogenético de las potencialidades filogenéticas (imperfectas en sentido absoluto y religioso) o naturales, a cuyo fin, por su parte, encuéntrase dispuestas; mas ello no excluye, sino por cuanto aquí es materia de tratamiento (cfr., *Criminalidad...*, cit., Primera Parte, Capítulos IV, nº 1 y V, nº 1, c y sus notas nos 19 y 20) la existencia de otras virtudes ordenadas al fin sobrenatural, como las «virtudes morales infusas» y las «teológicas». Su análisis excede a la naturaleza y propósito de esta obra.

Al retornar a la materia objeto de tratamiento, debemos subrayar que el consumismo, divorciado de las virtudes o hábitos morales, insolidario, sometido sólo a sí y devorado por el sórdido fuego del placer avaro, personalista e indiferente, fácilmente conduce al abismo de la codicia y la ruindad, donde los valores que cohesionan los grupos sociales, uni y multivinculados, se degrada hasta el caos o la anarquía comunitarios (cfr., *Criminalidad...*, cit., Parte Segunda, Cap. II, nº 6).

Con el mismo sentido que el que hemos expuesto, ha expresado recientemente Aleksandr I. Solyenitzin (1918- ): “si no aprendemos a limitar con firmeza nuestros deseos y exigencias, a subordinar nuestros intereses a criterios morales, nosotros, la humanidad, nos disgregaremos a medida que los peores aspectos de la naturaleza humana muestren los dientes” (vide, *Criminalidad...*, cit., Parte Segunda, Cap. II, nº 6).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Tieghi, O.N. (2004). *Criminalidad. Ciencia, filosofía y prevención*. Argentina: Universidad.

\_\_\_\_\_ (2004). *Tratado de Criminología*. Argentina: Universidad.

# SÍNTESIS CURRICULAR

## **Gino Ríos Patio**

Doctor en Educación, Doctor en Derecho y Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales por la Universidad de San Martín de Porres; Abogado y Bachiller en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú desde 1979. Investigador científico certificado y autorizado por CONCYTEC-RENACYT en el Grupo María Rostworowsky-Nivel I.

Su producción bibliográfica en libros de Derecho y de Criminología es vasta, como por ejemplo, “Criminología y Política Criminológica” 2017; “Un momento con la Criminología” 2016; “Criminología: Enfoques multidisciplinares” 2016; “Quince Minutos de Derechos Humanos” 2007; “Diez Minutos de Derecho Penal Militar”, 2007; en numerosas investigaciones, tales como, “La fractura de la política criminológica en la Constitución y la realidad nacional”; “Análisis de la decadencia del sistema penal: las modificaciones penales y el índice de criminalidad”; “Las causas criminógenas de la criminalidad femenina en el Perú”; en ensayos como “La importancia de la educación para los derechos humanos y el gobierno de los Estados”; “El Derecho Internacional Humanitario en el Proyecto de Reforma Constitucional”; y en artículos científicos como “Enfoque criminológico de la violencia de género e intrafamiliar ¿es eficaz la respuesta penal?”; “La negación de la finalidad del proceso penal por acción del neo punitivismo. El caso peruano”; “La prisión preventiva como expresión del simbolismo penal e instrumento del derecho penal del enemigo. La negación de la justicia penal garantista. Un enfoque desde la criminología y la política criminológica”; “La pena de muerte o la muerte de la pena: Análisis criminológico de la pena máxima”; “Una propuesta de reforma política para el mejor cumplimiento de los fines del Estado: El empleo de la criminología para el diseño de una política criminológica”; “La violación de los derechos humanos en la cárcel: Propuestas para reivindicar la dignidad humana del ciudadano interno penitenciario y promover el ejercicio de sus derechos”; “La conveniencia de establecer el sistema de jurado en la justicia penal de los países periféricos hispanoamericanos”; “Relaciones e implicancias del determinismo biológico, el pensamiento freudiano de psicología criminal y la nueva criminología”; “La herencia de la criminología clínica”; y “El lado poco conocido de la globalización en la grave afectación a los derechos humanos: un enfoque criminológico para prevenir y reducir la criminalidad organizada a nivel mundial”.

Es Profesor en la Facultad de Derecho y en la Unidad de Posgrado en Derecho de la Universidad de San Martín de Porres desde el año 2002; expositor y ponente en eventos internacionales y nacionales de Criminología.

Premio Iberoamericano de Derechos Humanos otorgado por el Instituto Mexicano de Victimología. 2019, a través de su Academia Iberoamericana de Ciencias Jurídicas y Victimológicas, Derecho Victimal y Derechos Humanos, en reconocimiento a su amplia y exitosa trayectoria en el campo humanístico y de los derechos humanos, así como por su labor docente, social y compromiso con el bienestar y desarrollo humano.

Ganador del IX Premio de Estudios de Fomento de la Institución del Jurado, convocado por el Instituto Vasco de Derecho Procesal y la Asociación Pro Jurado de España, edición 2017.

Miembro del Comité Científico de la Revista Europa del Este Unida, revista de Humanidades y Ciencias Sociales. Miembro del Comité Científico de la Revista Inclusiones, revista de Humanidades y Ciencias Sociales. Doctor Honoris Causa por la Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León A.C., institución académica de nivel superior que tiene status consultivo especial otorgado por la Organización de las Naciones Unidas. Setiembre, 2013. Medalla al Mérito Criminológico “Eugenio Raúl Zaffaroni” en el Concurso Internacional de Criminología organizado por la Sociedad Mexicana de Criminología. Medalla “Gran Educador en Derechos Humanos y la Paz” por la Sociedad Civil “Sembrando Valores” por ser verdadero defensor y promotor de los derechos humanos, contribuyendo al fortalecimiento de la educación y la cultura de paz. Medalla “Juan Pablo II El Peregrino de la Paz” por la Sociedad Civil “Sembrando Valores” por su liderazgo, práctica de valores humanistas y contribución a la formación de una cultura de paz. Medalla “Madre Teresa de Calcuta Premio Nobel de la Paz” por la Sociedad Civil “Sembrando Valores” por su liderazgo, práctica de valores humanistas y contribución a la formación de una cultura de paz. Profesor Honorario de la Universidad de Huánuco por reconocida labor en pro del Estado de Derecho y el ejercicio de la abogacía. Condecoración del Estado peruano “Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico” en la Clase de Caballero por la Causal Esfuerzo Intelectual, mediante Resolución Suprema N° 525-DE/FAP de 13-07-98

### **Wael Hikal**

Doctorando en Filosofía con Acentuación en Estudios de la Educación (becario del CONACYT) (Programa Nacional de Posgrados de Calidad), por la Facultad de Filosofía y Letras, Maestría en Trabajo Social con Orientación en Proyectos Sociales (becario CONACYT, UANL y FTSyDH) (Programa Nacional de Posgrados de Calidad), por la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, Licenciatura en Criminología con Acentuación en Prevención del Delito e Investigación Criminológica (becario UANL-FACDYC), por la Facultad de Derecho y Criminología, de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Fundador-director de proyectos de la Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León (acreditada en la Organización de los Estados Americanos y en el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas). En el área de implementación ha realizado proyectos de prevención de la violencia con participación ciudadana enfocado a jóvenes, niños, mediación de conflictos, familia y mujeres. En el área académica, ha desarrollado la revista digital Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística, la Wikipedia Criminológica, Medallas al Mérito Criminológico, Maestrías y Doctorados por causa de honor, temáticos especiales en la revista Ciencia de la Academia Mexicana de Ciencias. Sus líneas de investigación son la etiología de la criminalidad y la especialización de la criminología y la victimología.

Autor de: Introducción a la Criminología Moderna y Especializada, Criminología Psicológica, Guía para la Redacción de Tesis y otros Trabajos de investigación para Estudiantes de Criminología-Criminalística, Criminología de los Derechos Humanos, Esquizofrenia. Enfoque Criminológico, Glosario de Criminología, Criminalística y Victimología Criminal, Criminología Etiológica-Multifactorial. Los Factores Criminógenos, Criminología Sociológica, Coautor del Libro Negro de la Enseñanza de la Criminología en México.

# COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

## DIRECTORES

### Dr. Gino Ríos Patio

griosp@usmp.pe

Centro de Estudios en Criminología, Universidad de San Martín de Porres  
Perú. Presidente de la asociación civil Ama Hucha

### Mtro. Wael Hikal

wshc1983.2013@gmail.com

Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León  
Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Autónoma de Nuevo León  
México

## COORDINADORES

### Criminologías específicas

#### Mtro. Wael Hikal

Wshc1983.2013@gmail.com

Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo  
Nuevo León  
Facultad de Filosofía y Letras-Universidad  
Autónoma de Nuevo León  
México

#### Lic. Cristian Díaz Sandoval

cristian.science.ds@gmail.com

Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo  
Nuevo León  
México

#### Dr. Jorge Alberto Pérez Tolentino

Universidad del Golfo de México

ja\_tolen@hotmail.com

México

### Criminología pedagógica

#### Mtro. Agustín Salgado García

ssiggmma12@gmail.com

Academia Mexicana de Psicopedagogía  
Jurídica  
México

### Criminología etiológica multifactorial

#### Mtro. Renzo Espinoza Bonifaz

aespinozab@usmp.pe

Universidad de San Martín de Porres  
Perú

### Criminología de la personalidad antisocial

#### Dr. Arturo Arrona Palacios

arturoarrona@tec.mx

Tecnológico de Monterrey  
México

### Criminología conductual

#### Dr. Osvaldo Tieghi

Asociación Civil Argentina de Criminología

Experimental

estudiotieghi@yahoo.com.ar

Argentina

### Criminología infanto juvenil

#### Mtro. Carlos Omar Herrera González

carlsmarx@hotmail.com

Centro de Internamiento para Adolescentes  
México

### Criminología educativa

#### Mtra. Yadira Calixto Contreras

yadirac\_contreras@yahoo.com

Comisión Especial para el Desarrollo de las  
Criminologías Específicas  
México

### **Criminología sociológica**

**Dr. Francisco Israel Hernández Fernández**  
pacohf20@hotmail.com  
Colegio Mexicano de Ciencias Forenses

**Dr. Jacobo Herrera Rodríguez**  
herrerajacob@yahoo.com.mx  
Universidad de Guanajuato  
México

### **Criminología global**

**Dr. Gino Augusto Ríos Patio**  
Universidad de San Martín de Porres  
griosp@usmp.pe  
Perú

### **Criminología jurídica penal**

**Dr. Jorge Alberto Pérez Tolentino**  
Universidad del Golfo de México  
ja\_tolen@hotmail.com  
México

### **Criminología clínica penitenciaria**

**Mtro. Rogelio Romero Muñoz**  
rogerscrimags@gmail.com  
Dirección de Prevención del Delito  
México

### **Criminología preventiva**

**Mtro. Renzo Riega Cayetano**  
rrcayetano2702@gmail.com

**Dr. Miguel Pérez Arroyo**  
mparroyo@inpeccp.org  
Instituto Peruano de Criminología  
y Ciencias Penales  
Perú

### **Criminología de la seguridad**

**Lic. Camilo Valencia García**  
lic\_camilovalencia@hotmail.com  
Fiscalía General de Justicia del Estado de  
México  
México

### **COMITÉ NACIONAL**

**Dra. Alejandra Ojeda Sampson**  
aojedasampson@gmail.com  
Universidad Autónoma de Aguascalientes  
México

**Dra. Carla Monroy Ojeda**  
crlmonroy@gmail.com  
Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo  
Nuevo León  
México

**Dr. Carlos Rodríguez Campos**  
carlos.rodriguezcampos@yahoo.com.mx  
Instituto Mexicano de Victimología  
México

**Dra. Dora García Fernández**  
dgarcia@anahuac.mx  
Universidad de Anáhuac  
México

**Dr. Gil David Hernández Castillo**  
gildavidhc@yahoo.com.mx  
Universidad en Ciencias de la Seguridad  
México

**Dra. Martha Fabiola García Álvarez**  
grado.2004.2011@gmail.com  
Universidad de Guadalajara  
México

**Lic. Úrsula Iliana Rubio Licona**  
ursulairubio@gmail.com  
Universidad Nacional Autónoma de México  
México

### **COMITÉ INTERNACIONAL**

**Dr. Carlos Elbert**  
carloselbert@yahoo.com.ar  
Universidad de Buenos Aires  
Argentina

**Dr. Carlos Pérez Vaquero**  
cpvaquero@gmail.com  
Sociedad Española de Criminología y  
Ciencias Forenses  
España

**Dr. Chris Eskridge**

ceskridge@unl.edu

Universidad de Nebraska

EUA

**Dr. Cristian Rafael Marrero Díaz**

cristian\_marrero\_diaz@yahoo.com

Pontificia Universidad Católica de Puerto

Rico

Puerto Rico

**Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni**

eraulzaffaroni@gmail.com

Universidad de Buenos Aires

Argentina

**Mtra. Gloriam Z. Mercado Justiniano**

gloriammercado@gmail.com

Escuela de Trabajo Social Simmons

EUA

**Dr. Martín Ignacio Palladino**

martin@estudiocriminal.eu

Centro de Formación Estudio Criminal

España

**Dr. José Adolfo Reyes Calderón**

adolfo.reyescalderon@gmail.com

Universidad de Occidente

Guatemala

**Dr. Pedro Donaires Sánchez**

donaires@gmail.com

Derecho y Cambio Social

Perú

# ÍNDICE GENERAL

## COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

### LIBRO 1

#### MANUAL DE USO DE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

Wael Hikal y Jorge Alberto Pérez Tolentino (coordinadores)

#### PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Gino Ríos Patio (Perú)

#### PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN

Wael Hikal (México)

#### PRESENTACIÓN DEL LIBRO 1

Jorge Alberto Pérez Tolentino (México)

#### NACIMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS EN MÉXICO

Wael Hikal, Jorge Alberto Pérez Tolentino  
y Roberto Alonso Ramos Erosa (México)

#### UN ACERCAMIENTO A LA ESPECIALIZACIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA

Cristian Díaz Sandoval (México)

#### LA POCA PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS CRIMINOLÓGICOS ELABORADOS POR CRIMINÓLOGOS DE LICENCIATURA: UNA EXPLICACIÓN DESDE LAS CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS

Mayra Avileny Benítez Rivera y Lucero Rojas Hernández (México)

#### CRIMINOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. DESIDERATA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CRIMINALIDAD

Gino Ríos Patio (Perú)

#### CRIMINOLOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FACTOR CRIMINÓGENO

Wael Hikal (México)

#### CRIMINOLOGÍA INFORMÁTICA. ANONYMOUS: ¿JUSTICIA CIBERNÉTICA O TERRORISMO ENMASCARADO?

Daniel Romano Ozcáriz (España)

#### CRIMINOLOGÍA INFORMÁTICA. EL CIBERESPACIO COMO MEDIO DE CONTROL

Antonio Silva Esquinas (España)

#### CRIMINOLOGÍA AMBIENTAL: LOS DELITOS AMBIENTALES

Israel Estrada Camacho (México)

**FILOSOFÍA CRIMINOLÓGICA. DOS RESPUESTAS CRÍTICAS AL CRIMEN**

Mario Antonio Vásquez Cohello (Perú)

**CRIMINOLOGÍA FAMILIAR. LA EDUCACIÓN PARENTAL  
COMO FACTOR CRIMINÓGENO**

Luis Andrade Alarcón (México)

**ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA QUE PUEDE TENER EL FUNCIONAMIENTO  
DEL TREN INTERURBANO CIUDAD DE MÉXICO - TOLUCA, EN EL  
AUMENTO DE ÍNDICES DE CRIMINALIDAD CON EL USO  
DE CRIMINOLOGÍA DEMOGRÁFICA**

Carlos Chávez Manjarrez, Elías González Hernández, Francisco Denova Castillo,  
María Berenise Ruíz Díaz y Raúl Hernández Cruz (México)

**ANÁLISIS DEL CINE MEXICANO A TRAVÉS DE LA TEORÍA DE LA  
VENTANA DE OVERTON PARA EXPLICAR EL NARCOTRAFICO  
DESDE LA CRIMINOLOGÍA DEL ARTE**

Mayra Avileny Benítez Rivera y Lucero Rojas Hernández (México)

**CRIMINOLOGÍA ESPACIAL. LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES  
Y DELINCUENCIALES FUERA DE LA TIERRA**

Wael Hikal (México)

**LA CRIMINOLOGÍA LABORAL**

Lizet Zavala Van Oordt (Perú)

**CRIMINOLOGÍA Y MEDIACIÓN. UNA ESTRECHA RELACIÓN**

Jorge Alberto Pérez Tolentino (México)

**CRIMINOLOGÍA DE LA CONSEJERÍA SOCIAL Y LOS MEDIOS  
ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Jorge Alberto Pérez Tolentino (México)

**CRIMINOLOGÍA BIOLÓGICA: UNA MIRADA DESDE LA GENÉTICA FORENSE**

Rosa Elizabeth Carrera Palao (Perú)

**EL SISTEMA MEDIÁTICO MEXICANO DESDE UNA PERSPECTIVA DE  
LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA: RETOS Y CONFLICTOS**

Roberto Alonso Ramos Erosa (México)

**RETRATOS DE HOMBRES INFAMES A TRAVÉS DE LA CRIMINOLOGÍA DEL ARTE**

Carlos Pérez Vaquero (España)

**EL QUÉ HACER DE LA CRIMINOLOGÍA CIENTÍFICA. AMPLIANDO EL HORIZONTE**

Wael Hikal (México)

**EN LA CIUDAD DEL POSITIVISMO PERDIDO: LECCIONES APRENDIDAS  
PARA UNA CRIMINOLOGÍA URBANA**

Jorge Ramiro Pérez Suárez, Rebeca Cordero Verdugo,  
Antonio Silva Esquinas y Daniel Briggs (España)

**RESEÑA AL LIBRO: “CRIMINOLOGÍAS ESPECIALIZADAS” (¿LA OBRA QUE REVOLUCIONARÁ A LA CIENCIA CRIMINOLÓGICA Y ROMPERÁ PARADIGMAS?), DE: GÓMEZ TAGLE LÓPEZ, ERICK**  
Wael Hikal (México)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN**  
Gino Ríos Patio y Wael Hikal

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

## **LIBRO 2**

### **CRIMINOLOGÍA PEDAGÓGICA**

**Agustín Salgado García (coordinador)**

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**  
Gino Ríos Patio (Perú)

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**  
Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN DEL LIBRO 2**  
Agustín Salgado García (México)

**JURAMENTO DEL CRIMINÓLOGO**  
Rogelio Romero Muñoz (México)

**EL ESTADO ACTUAL DE LA CRIMINOLOGÍA**  
Chris Eskridge (Estados Unidos de América)

**TEORÍA DEL CAOS CRIMINOLÓGICO**  
Wael Hikal (México)

**NUEVOS LINEAMIENTOS EN CRIMINOLOGÍA**  
María José Rodríguez Mesa (España)

**10 PASOS PARA NO TRABAJAR DE CRIMINÓLOGO**  
David Buil Gil (España)

**EL IMPACTO DE LA EDUCACIÓN DE LA JUSTICIA CRIMINAL EN EL CLIMA POLÍTICO-SOCIO-ECONÓMICO DE NACIONES DE TRANSICIÓN Y DESARROLLO**  
Chris Eskridge (Estados Unidos de América)

**LAS 5 MALDICIONES DE LA CRIMINOLOGÍA EN MÉXICO**  
Luis Andrade Alarcón (México)

**LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LOS CENTROS DE INTERÉS DE LA CRIMINOLOGÍA**  
Antonio García-Pablos De Molina (España)

**PERFIL DEL CRIMINÓLOGO-CRIMINALISTA MEXICANO: PROPUESTA PARA UN CAMBIO**

Wael Hikal y Yessica Nayeli Sumano Sánchez (México)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 3**

**CRIMINOLOGÍA ETIOLÓGICA MULTIFACTORIAL**

**Renzo Espinoza Bonifaz (coordinadores)**

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú)

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN DEL LIBRO 3**

Renzo Espinoza Bonifaz (Perú)

**REVISIÓN TEÓRICA A LA GÉNESIS DE LA CONDUCTA CRIMINAL**

Wael Hikal (México)

**CREENCIAS Y OPINIONES DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ACERCA DE LAS AGRESIONES SEXUALES Y EL ABUSO SEXUAL INFANTIL**

Jaime Rosado, Miguel Ángel Garrido y David Cantón-Cortés (España)

**IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LAS CAUSAS DELICTIVAS Y OTROS ASPECTOS PARA ESTRUCTURAR LAS POLÍTICAS CRIMINALES**

Martha Fabiola García Álvarez (México)

**EDUCACIÓN Y LEYES DEL APRENDIZAJE SOCIAL Y CRIMINÓGENO**

Oswaldo N. Tieghi (Argentina)

**LA IMPUNIDAD COMO FACTOR CRIMINÓGENO**

Rogelio Romero Muñoz (México)

**LA FENOMENOLOGÍA Y ETIOLOGÍA CRIMINAL EN LOS ACTOS QUE IMPLIQUEN INMIGRANTES DE CONTRABANDO EN KOSOVO**

Azem Hajdari (Kosovo)

**CONFLICTOS PSICO-SOCIALES DE LA MUJER DELINCUENTE EN MÉXICO**

Martha Fabiola García Álvarez (México)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 4**

**CRIMINOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD ANTISOCIAL**

**Arturo Arrona Palacios (coordinador)**

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú)

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN DEL LIBRO 4**

Arturo Arrona Palacios (México)

**PERSONALIDADES CRIMINALES, DELINCUENTES VIOLENTOS Y PERFILES  
CRIMINALES: CÓMO DESCIFRAR EL COMPORTAMIENTO CRIMINAL**

Beatriz Alejandra Moyano T. (Argentina)

**PERSONALIDAD, VALORES Y MOTIVACIÓN CRIMINAL DEL SICARIO EN MÉXICO**

Arcelia Ruiz Vázquez, Tonatiuh García Campos, Ferrán Padrós Blázquez  
y Miguel Ángel Sahagún Padilla (México)

**UN ANÁLISIS DE LA RELACIÓN ENTRE GRUPO DE AMIGOS, EDAD Y  
CONDUCTA ANTISOCIAL: DELIMITANDO DIFERENCIAS DE GÉNERO**

Juan Antonio Rodríguez Ramírez (Venezuela)

**ADENTRÁNDOSE EN LAS MENTES CRIMINALES:  
PERFILACIÓN DE ASESINOS SERIALES**

Marcela Anguiano (México)

**LA POSIBILIDAD DE AUTOR FEMENINO EN LA VIOLENCIA DOMÉSTICA**

Héctor Julián Cristóbal Luengo (España)

**EL DELINCUENTE PSIQUIÁTRICO: VISIÓN HISTÓRICA, SU  
PROBLEMÁTICA EN MÉXICO Y UNA PROPUESTA CRIMINOLÓGICA**

Roberto Alonso Ramos Erosa (México)

**VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO DE ESTUDIANTES  
UNIVERSITARIOS VENEZOLANOS**

Juan Antonio Rodríguez Ramírez (Venezuela)

**VALIDACIÓN PSICOMÉTRICA DE LA ESCALA DE VALORACIÓN  
DE RIESGO DE VIOLENCIA EN ADOLESCENTES**

Rolando Granados Muñoz (México)

**EL ASESINO EN SERIE DESORGANIZADO**

Rolando Granados Muñoz (España)

**GEOGRAFÍA CRIMINAL Y EL HOMICIDIO SERIAL: EL CASO DE JUANA BARRAZA**

Tonatiuh Suárez-Meaney y Luis Chías Becerril (México)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 5**

**CRIMINOLOGÍA CONDUCTUAL**

**Oswaldo Tieghi (coordinador)**

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú)

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN DEL LIBRO 5**

Oswaldo Tieghi (Argentina)

**LA REVICTIMIZACIÓN PROCESAL DE LA AGRESIÓN SEXUAL  
Y SUS CONSECUENCIAS NEUROPSICOEMOCIONALES:  
INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y REACCIÓN A LOS MEDIOS SOCIALES**

Gloriam Zaid Mercado Justiniano (EUA)

**INGENIERÍA CONDUCTUAL**

Agustín Salgado García (México)

**CONDICIONAMIENTO INSTITUCIONAL CRÍTICO, NEUROQUÍMICA  
CEREBRAL Y PREVENCIÓN CRIMINAL**

Oswaldo Tieghi (Argentina)

**ANÁLISIS DEL CONTROL SOCIAL DEL DELINCUENTE EN  
LA INTERACCIÓN QUE CONFORMA EL DELITO**

Martha Fabiola García Álvarez (México)

**INVESTIGACIÓN NEUROQUÍMICA CEREBRAL Y APLICACIÓN  
PREVENTIVA PARA LA REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD**

Oswaldo Tieghi (Argentina)

**HALLAZGOS NEUROBIOLÓGICOS RECIENTES DE LA PEDOFILIA**

Hugo Sánchez Hernández (México)

**HOLÍSTICA CRIMINAL. DESINTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL  
POR CONDICIONAMIENTO CRÍTICO Y SUBCULTURAS DELICTIVAS**

Oswaldo Tieghi (Argentina)

**MODELO DE TRATAMIENTO EN INGENIERÍA ORTOCONDUCTUAL PARA LA RESOCIALIZACIÓN PENITENCIARIA: PROPUESTA PARA MICHOACÁN, MÉXICO**

Agustín Salgado García (México)

**NOCIONES ANALÍTICAS SOBRE LAS LEYES DEL APRENDIZAJE (SOCIAL O DESVIADO)**

Oswaldo Tieghi (Argentina)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 6**

**CRIMINOLOGÍA INFANTO JUVENIL**

**Gloriam Zaid Mercado-Justiniano (coordinador)**

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú)

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN DEL LIBRO 6**

Gloriam Zaid Mercado-Justiniano (Puerto Rico)

**MENORES VÍCTIMAS Y SITUACIONES DE VICTIMIZACIÓN**

Alejandra Andreu Fernández (España)

**JUVENTUD, CRIMEN Y MUERTE: EL NAUFRAGIO DE LOS JÓVENES OLVIDADOS**

Enrique Alejandro Zúñiga Vázquez (México)

**OFENSORES SEXUALES JUVENILES: INVESTIGACIÓN DEL PERFIL PSICOSOCIAL E INTERVENCIÓN JUDICIAL EN PUERTO RICO**

Gloriam Zaid Mercado-Justiniano (Puerto Rico)

**EL FENÓMENO DELICTIVO JUVENIL DE LA MARA:  
UN ESTUDIO REGIONAL EN CHIAPAS**

Jorge Humberto Martínez Trejo y Verónica C. Castellanos León (México)

**ACERCA DE LA EDAD DE INIMPUTABILIDAD EN ARGENTINA**

Oswaldo Tieghi (Argentina)

**DAÑO PSICOLÓGICO EN LA INFANCIA, UN CAMINO INCONSCIENTE AL CRIMEN**

Luis Eduardo Torrez Pinto y Hugo Alberto Zambrano Pérez (México)

**EL MODELO CRIMINOLÓGICO DE EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN  
PARA MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY**

José Luis Alba Robles, Concepción Aroca Montolio y María Jesús López Latorre (España)

**DELINCUENCIA JUVENIL Y PANDILLERISMO: HOMBRE Y SOCIEDAD**

Rolando Barraza Pérez (México)

**CRIMINALIDAD JUVENIL Y VICTIMOLOGÍA ANIMAL:**

**PREVENCIÓN DE LA VICTIMIZACIÓN**

Marillanos Reolid Rodenas (España)

**LA CARRERA DELICTIVA DE UN ADOLESCENTE TRAFICANTE  
DE DROGAS DE SONORA, MÉXICO: REFLEXIONES DESDE LA  
ELECCIÓN RACIONAL DEL CRIMEN**

Antonio de Jesús Barragán Bórquez (México)

**MENORES INFRACTORES ¿ES POSIBLE UN MODELO COMPARTIDO  
DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN EN EL ÁMBITO EUROPEO?**

José Luis De La Cuesta (España)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 7**

**CRIMINOLOGÍA EDUCATIVA**

**Yadira Calixto Contreras (coordinadora)**

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú)

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN DEL LIBRO 7**

Yadira Calixto Contreras (México)

**PREVENCIÓN EDUCATIVA DE LA DROGADICCIÓN**

Osvaldo Tieghi (Argentina)

**LA EDUCACIÓN COMO FACTOR DISUASORIO EN LA  
REINCIDENCIA DE LA CONDUCTA DELICTIVA EN MENORES**

José Manuel Rojas Cervantes (México)

**EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO POLICIAL EN PAKISTÁN**

Fasihuddin (Pakistán)

**LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ANTE EL NARCOTRÁFICO.  
EFECTOS Y PREVENCIÓN**

Rogelio Romero Muñoz (México)

**ACOSO ESCOLAR**

Juan José Nicolás Guardiola (España)

**LA PEDAGOGÍA CRIMINOLÓGICA COMO POLÍTICA DE ESTADO**

Agustín Salgado García (México)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 8**

**CRIMINOLOGÍA SOCIOLÓGICA**

**Francisco Israel Hernández Fernández y Jacobo Herrera Rodríguez  
(coordinadores)**

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú)

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN DEL LIBRO 8**

Francisco Israel Hernández Fernández y Jacobo Herrera Rodríguez (México)

**SEGURIDAD Y PODER MEDIÁTICO: LA PROTESTA SOCIAL  
Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ENEMIGO**

Lynda Josefina Fernández Oliva (Perú)

**CONVERGENCIAS CONCEPTUALES ENTRE SEGURIDAD HUMANA  
Y CRIMINOLOGÍA: APUNTES DESDE UN CASO DE ESTUDIO EN  
CONTEXTOS DE POBREZA Y CRIMINALIDAD EN EL POBLADO  
DE SANTA MARÍA MAGDALENA, QUERÉTARO, MÉXICO**

José Alberto Posadas Juárez, Emilio Paulín Larracochea,  
Margarita Cruz Torres y María Aceneth González López (México)

**TERRITORIALIDAD, PODER Y AGRESIÓN: CONSTANTES EN LAS  
PANDILLAS DE LEÓN, GUANAJUATO**

Jacobo Herrera Rodríguez, Jesica María Vega Zayas,  
Julio César Kala y Ana María Chávez-Hernández (México)

**DELINCUENCIA URBANA Y VICTIMIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**

Raúl Zaffaroni (Argentina)

**SEMIÓTICA DEL CRIMEN**

Manuel Monroy Correa (México)

**ESTUDIO DEL MIEDO AL DELITO: PRINCIPIOS TEÓRICOS**

David Buil Gil (España)

**ASPECTOS SOCIOLÓGICOS SOBRE LOS HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, MÉXICO: EL CASO DEL CONDUCTOR DE VEHÍCULOS PARTICULARES**

Francisco Israel Hernández Fernández (México)

**UNA MIRADA DIFERENTE A LA PUNICIÓN DE LA CONDUCTA DESVIADA**

Gino Ríos Patio (Perú)

**IDEOLOGÍA DEL CASTIGO Y PROCESO DE NORMALIZACIÓN**

Guillermo Lavín Álvarez (México)

**CRIMINAL POSMODERNO EN MÉXICO: UNA MIRADA SOCIAL**

Roberto Alonso Ramos Erosa (México)

**EL ESCUADRÓN SUICIDA DE LA CRIMINOLOGÍA: INNOVACIÓN ETNOGRÁFICA EN CONTEXTOS DE OCIO NOCTURNO. CASOS MAGALUF Y RAVES**

Antonio Silva Esquinas, Jorge Ramiro Pérez Suárez Y Daniel Briggs (España)

**MIEDO AL CRIMEN, DESIGUALDAD Y CAMBIO SOCIAL EN MÉXICO. REFLEXIONES A LA LUZ DE DURKHEIM Y LA SOCIOLOGÍA DE LAS EMOCIONES**

David Foust Rodríguez (México)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 9**

**CRIMINOLOGÍA GLOBAL**

**Gino Ríos Patio (coordinador)**

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú)

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN DEL LIBRO 9**

Gino Ríos Patio (Perú)

**LA REDEFINICIÓN DEL CRIMEN COMO PRESUPUESTO DE UNA CRIMINOLOGÍA GLOBAL**

María José Rodríguez Mesa (España)

**GEOGRAFIA CRIMINAL Y EL HOMICIDIO SERIAL: EL CASO DE JUANA BARRAZA**

Tonatiuh Suárez-Meaney y Luis Chías Becerril (México)

**EL CRIMEN ORGANIZADO EN EUROPA: UNA GRAVE AMENAZA PARA LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO**

Francisco José Rodrigo Luelmo (España)

**LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN AFGANISTÁN**

Marcela Anguiano (México)

**LA FALSIFICACIÓN: UN DELITO GRAVE QUE PASA DESAPERCIBIDO**

Sandro Calvani y Marco Musumeci (Italia)

**EL CRIMEN ECOLÓGICO INTERNACIONAL**

Carlos Pérez Vaquero (España)

**EL CRIMEN ORGANIZADO Y LA CRISIS DE LA JUSTICIA MEXICANA A TRAVÉS DE UN CASO RESONANTE**

Carlos Elbert (Argentina)

**LA CRIMINALIDAD EN LA REALIDAD PERUANA: ¿QUÉ HACER? UNA APROXIMACIÓN Y PROPUESTA ESTRATÉGICA**

Gino Ríos Patio (Perú)

**DIÁLOGO ENTRE FE Y POLICÍA EN UNA SOCIEDAD MULTICULTURAL Y LA CONSPIRACIÓN DE EURABIA**

Fasihuddin (Pakistán)

**CRIMEN FINANCIADO TRAS LA CRISIS EN EL REINO UNIDO**

Vincenzo Ruggiero (Reino Unido)

**CORRUPCIÓN PÚBLICA**

Idalia Patricia Espinosa Leal (Corea del Sur)

**LA YIHAD EN FRANCIA, LA PRESENCIA DEL TERRORISMO ISLAMISTA Y LA LUCHA CONTRA ESTA AMENAZA EN TERRITORIO FRANCÉS**

Francisco José Rodrigo Luelmo (España)

**“EL CRIMINÓLOGO EN LA EMPRESA” A PROPÓSITO DEL NUEVO MODELO DE PREVENCIÓN CRIMINAL INTRODUCIDO POR LA LEY N° 30424 MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1352**

Gino Ríos Patio (Perú)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

## **LIBRO 10**

### **CRIMINOLOGÍA PENAL**

**Jorge Alberto Pérez Tolentino (coordinador)**

#### **PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú)

#### **PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Wael Hikal (México)

#### **PRESENTACIÓN DEL LIBRO 10**

Jorge Alberto Pérez Tolentino (México)

#### **PUNIBILIDAD, PUNICIÓN Y PENA**

José Adolfo Reyes Calderón (Guatemala)

#### **APORTACIONES AL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO PARA PROMOVER LA AVERIGUACIÓN DE LA VERDAD Y APUNTALAR EL RESPETO AL DERECHO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA**

Edgar Ramón Aguilera García y Yadira Calixto Contreras (México)

#### **DE LA LEYENDA CRIMINOLÓGICA A LA QUIMERA CRIMINOLÓGICA... A TRAVÉS DE LA MITOLOGÍA PENAL... ENSAYO OBSERVACIONAL, EXPERIMENTAL, SITUACIONAL Y PROSPECTIVO**

Gino Ríos Patio (Perú)

#### **LA IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LA PSICOSIS EN EL ÁMBITO JURÍDICO PENAL**

Agustín Salgado García (México)

#### **LA CÁRCEL PUNITIVA, NATURALEZA HISTÓRICA, CRISIS Y PERSPECTIVA**

Gabriel Modesto Rodríguez Pérez de Agreda (Cuba)

#### **SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN VERACRUZ**

Jorge Alberto Pérez Tolentino (México)

#### **LA LEY AGOTE. ANÁLISIS DEL PARADIGMA TUTELAR Y PRESUPUESTOS POLÍTICO - CRIMINOLÓGICOS DE SU CREACIÓN**

Daniel Schulman (Argentina)

#### **EL ASPECTO CIENTÍFICO DE LA TRILOGÍA "MINISTERIO PÚBLICO-POLICÍA-PERITOS" EN EL NUEVO PROCESO PENAL DE CORTE ACUSATORIO, ADVERSARIAL Y ORAL EN MÉXICO**

Juan Antonio Maruri Jiménez (México)

#### **EL TRATAMIENTO EN EL ORDEN PENAL DE LA FIGURA DEL DELINCUENTE PSICÓPATA**

José Aróstegui Moreno (España)

#### **TRATAMIENTO LEGISLATIVO DE LOS DELITOS DE VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL EN EL PERU**

Daniel Ernesto Peña Labrin (Perú)

**EL CONCEPTO DE PENA ¿UN ASPECTO INCONTROVERTIDO EN SU TEORÍA?**

Gabriel Rodríguez Pérez De Agreda (Cuba)

**LA PENA DE MUERTE**

Eduardo López Betancourt (México)

**EL ACOSO SEXUAL INFANTIL A TRAVÉS DEL CODIGO PENAL PERUANO**

Daniel Ernesto Peña Labrin (Perú)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 11**

**CRIMINOLOGÍA CLÍNICA PENITENCIARIA**

**Rogelio Romero Muñoz (coordinador)**

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú)

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN DEL LIBRO 11**

Rogelio Romero Muñoz (México)

**RASGO ANTISOCIAL Y AFECTO POSITIVO Y NEGATIVO  
EN POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MÉXICO**

Ferrán Padrós Blázquez, Laura Patricia Rafael Hernández,  
Víctor Edgar Soria Benítez y Sandra María Villegas Castillo (México)

**LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA  
CÁRCEL: PROPUESTAS PARA REIVINDICAR LA DIGNIDAD  
HUMANA DEL CIUDADANO INTERNO PENITENCIARIO Y  
PROMOVER EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS**

Gino Ríos Patio (Perú)

**LA POBREZA DE LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL DE  
CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO**

Maribel Lozano Cortés (México)

**PROGRAMA ESPAÑOL DE INTERVENCIÓN EN RADICALIZACIÓN VIOLENTA  
CON INTERNOS ISLAMISTAS EN CENTROS PENITENCIARIOS**

Christian Moreno Lara (España)

**REFLEXIONES DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE REHABILITACIÓN  
EN UN CENTRO PENITENCIARIO**

José Abel Saucedo Romero, Luis Vicente Valera Espíndola,  
Ruth Díaz Alcalá, Julisa Alcaraz Martínez y Juan Carlos Martínez Bernal

**VICTIMIZACIÓN DE MUJERES EN PRISIÓN**

Elías Neuman (Argentina)

**GUÍA PRÁCTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO CLÍNICO CRIMINOLÓGICO**

José Luis Prieto Montes (México)

**EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO: ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS DE GOBERNABILIDAD**

Mariela N. Echegaray (Argentina)

**DE LA REGENERACIÓN A LA RESTAURACIÓN: CIENTO AÑOS DE PENITENCIARISMO MEXICANO**

Idalia Patricia Espinosa Leal (Corea del Sur) y José Zaragoza Huerta (México)

**EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DEL CLIMA SOCIAL EN UN CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL**

Jacobo Herrera Rodríguez y Ana Karen Carranza Nájera (México)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 12**

**CRIMINOLOGÍA PREVENTIVA**

**Renzo Riega Cayetano y Miguel Pérez Arroyo (coordinadores)**

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú)

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN DEL LIBRO 12**

Renzo Riega Cayetano y Miguel Pérez Arroyo (Perú)

**PREVENCIÓN SITUACIONAL EN EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**

Rogelio Romero Muñoz (México)

**PREVENCIÓN COMUNITARIA: MEDIDAS Y REFORMAS APLICABLES A PUERTO RICO A TRAVÉS DE UNA REALIDAD SOCIO-POLÍTICA PUERTORRIQUEÑA**

Gloriam Zaid Mercado-Justiniano (Puerto Rico)

**EL PLAN ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA FUNCIÓN POLICIAL PREVENTIVA Y LA CONFIANZA INSTITUCIONAL**

Francisco Israel Hernández Fernández y Darío Zepeda Galván (México)

**ACERCA DE LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN COMO HERRAMIENTA DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO**

Daniel Schulman (Argentina)

**LA CRIMINOLOGÍA COMO BASE FUNDAMENTAL DE LA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA EN MÉXICO: ASPECTOS ESENCIALES DEL NUEVO PROCESO PENAL**

Juan Antonio Maruri Jiménez (México)

**IMPLICANCIAS DE UNA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA INEFICIENTE E INEFICAZ. LA AFECTACIÓN DESDE EL ESTADO DEMOCRÁTICO Y DE DERECHO DEL VALOR LIBERTAD Y OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES**

Gino Ríos Patio (Perú)

**IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LAS CAUSAS DELICTIVAS Y OTROS ASPECTOS PARA ESTRUCTURAR LAS POLÍTICAS CRIMINALES**

Martha Fabiola García Álvarez (México)

**LA “POLÍTICA CRIMINAL” SEGÚN EL ANTIGUO TESTAMENTO**

Carlos Pérez Vaquero (España)

**LA INOCUIZACIÓN COMO PREVENCIÓN ESPECIAL NEGATIVA**

Jorge Alberto Pérez Tolentino (México)

**APORTES PARA UNA POLÍTICA CRIMINAL SOCIAL O PREVENTIVA**

Osvaldo N. Tieghi (Argentina)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio y Wael Hikal

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 13**

**CRIMINOLOGÍA DE LA SEGURIDAD**

**Camilo Valencia García (coordinador)**

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Gino Ríos Patio (Perú)

**PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN**

Wael Hikal (México)

**PRESENTACIÓN DEL LIBRO 13**

Camilo Valencia García (México)

**LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN MÉXICO: ALGUNAS REFLEXIONES CRÍTICAS SOBRE SU PERCEPCIÓN Y COMBATE**

Idalia Patricia Espinosa Leal (Corea del Sur) y José Zaragoza Huerta (México)

**ENSAYO DE REFLEXIÓN INSTITUCIONAL: ACCIÓN  
EJECUTIVA HACIA LA SEGURIDAD NACIONAL**  
Norelia Lassalle Cortina (Estados Unidos de América)

**EL ESTATUTO TRANSDISCIPLINARIO DE LAS CIENCIAS DE LA SEGURIDAD**  
Jorge F. Aguirre Sala (México)

**TERRORISMO: CONCEPTUALIZACIÓN Y CONSECUENCIAS DE SU INDEFINICIÓN**  
Luis Miguel Sánchez Gil (España)

**SÍNDROME DE BURNOUT Y SATISFACCIÓN DE VIDA EN  
POLICÍAS MINISTERIALES MEXICANOS**  
José Luis Rojas-Solís y Teresita Morán González (México)

**APROXIMACIÓN A LA INTELIGENCIA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL**  
Luis Hurtado González (España)

**PROXIMIDAD POLICIAL**  
Emma Selene Leyva Esparza y Melody de María García Martínez (México)

**VISIÓN CRIMINOLÓGICA DE LOS DELITOS CONTRA  
LA SEGURIDAD VIAL EN ESPAÑA**  
Juan Antonio Carreras Espallardo (España)

**EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DEL POLICÍA MEXICANO EN EL CONTEXTO  
INTERNACIONAL**  
Camilo Valencia García (México)

**LA INSEGURIDAD Y EL TEMOR AL DELITO EN LA SOCIEDAD GLOBAL**  
Carlos Elbert (Argentina)

**LA “SEGURIDAD” DEPREDADORA**  
Augusto Sánchez Sandoval (México)

**REFORMA DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ Y LA POLICÍA EN LA NUEVA EUROPA:  
LECCIONES DE KOSOVO**  
Thomas Feltes (Alemania)

**ENFRENTAMIENTOS PÚBLICOS EN CANCÚN, QUINTANA ROO**  
Hugo Sánchez Hernández (México)

**LA POLICÍA LOCAL ANTE LA AMENAZA TERRORISTA ACTUAL**  
Ángel Ros Romero y César Augusto Giner Alegría (España)

**DE MILÁN A PALERMO: LA APLICACIÓN DE MECANISMOS  
INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR LA DELINCUENCIA  
ORGANIZADA TRANSNACIONAL**  
Rubén Cardoza Zúñiga (México)

**SÍNTESIS CURRICULAR DE LOS DIRECTORES DE LA COLECCIÓN**  
Gino Ríos Patio y Wael Hikal

**COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS - COORDINADORES**

**ÍNDICE GENERAL COLECCIÓN DE CRIMINOLOGÍAS ESPECÍFICAS**

**LIBRO 5: CRIMINOLOGÍA CONDUCTUAL**

**Moldeamiento, imitación, modificación, extinción en la conducta criminal**

SE DIAGRAMÓ EN EL

**Fondo Editorial USMP**

JR. LAS CALANDRIAS 151-291, SANTA ANITA, LIMA 43 -PERÚ

CORREO ELECTRÓNICO: FONDOEDITORIAL@USMP.PE

TELÉFONO: (51-1) 362-0064 ANEXO: 3262

SEPTIEMBRE 2020 LIMA - PERÚ